

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 145 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la Resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y vistos los criterios objetivos de valoración, aprobados por los consejos de los departamentos correspondientes, para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Hacer públicos los criterios objetivos de valoración que habrán de aplicar las comisiones de selección encargadas de juzgar los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados en las áreas de conocimiento que, agrupadas por departamentos, figuran en los anexos a la presente resolución y que son los siguientes:

Anexo Departamento.

VI Ciencias Agrarias y del Medio Natural.

IX Ciencias de la Educación.

XVI Derecho Público.

XVII Didácticas Específicas.

XIX Dirección y Organización de Empresas.

XVII Derecho Público.

XIX Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales.

XXII Farmacología y Fisiología.

XXIV Filología Inglesa y Alemana.

XXVI Física Aplicada.

XXXI Historia del Arte.

XXXIII Ingeniería de Diseño y Fabricación.

XXXV Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

XL Matemáticas.

XLII Métodos Estadísticos.

XLIII Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública.

XLV Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

XLVI Psicología y Sociología.

XLVIII Química Física.

L Química Orgánica.

LI Unidad Predepartamental de Arquitectura.

LII Unidad Predepartamental de Bellas Artes.

Segundo.— Las criterios de valoración incluidos en esta resolución sustituyen a los publicados con anterioridad para idénticos departamento, área de conocimiento y categoría de profesorado, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo



de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de marzo de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón. "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 13 de febrero de 2020).

ANEXO: VI Área: Ecología

Departamento de CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES.

- 1.- Los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada al Área de Ecología se multiplicarán por un coeficiente de ponderación de 0,25; en el caso de tratarse de áreas afines (vinculadas a las asignaturas a impartir) el coeficiente será 0,5; frente a los méritos directamente relacionados con las tareas específicas de la plaza asignada al Área de Ecología que se multiplicarán por un factor de 1,0.
- 2.- Los méritos de investigación obtenidos en los últimos 5 años se multiplicarán por un coeficiente de ponderación de 1,5 frente a los anteriores que lo serán por un factor de 1.0.
- 3. Si un candidato alcanza una puntuación máxima en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II.- ESTRUCTURA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Formación Académica (35%).

Docencia. (10%).

Publicaciones. (25%).

Participación en proyectos y contratos de investigación. (15%).

Restante actividad investigadora. (12 %).

Otros méritos. (3%).

III.- DETALLE DE LAS VALORACIONES

PUNTOS SOBRE UNA NOTA MÁXIMA GLOBAL DE 100

- 1. Formación académica (hasta 35).
- 1.1. Titulaciones de primer y segundo ciclo (hasta 19).
- 1.1.1. Titulación: graduado, licenciado, arquitecto o ingeniero. Puntuación: nota media del expediente (0-10) x 1,5 (hasta 15).
- 1.1.2. Otras titulaciones universitarias (diplomado, ingeniero técnico). Puntuación: nota media del expediente (0-10) x 0,4 (hasta 4).
- 1.2. Doctorado y/o Máster (hasta 14).
- 1.2.1. Cursos de doctorado o máster. Puntuación: nota media del expediente (0-10) x 0,6 (hasta 6).
- 1.2.2. Tesis doctoral. Puntuación: aprobado=3, notable=4, sobresaliente=5, sobresaliente cum laude=6 (hasta 6).
- 1.2.3. Premio extraordinario de doctorado (hasta 2).
- 1.3. Cursos, seminarios y talleres (hasta 2).
- 1.3.1. Otros títulos propios universitarios. Puntuación: hasta 0,1 por cada 10 horas (hasta 1,75).
- 1.3.2. Otros cursos, seminarios y talleres (hasta 0,25).

- 2. Docencia (hasta 10).
- 2.1. Experiencia docente según P.O.D. de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el equivalente de otra universidad. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente (hasta 8).
 - Por cada año con actividad docente y dedicación de 180 h o superior en figura contractual diferente a la de profesor ayudante: 2.
 - Por cada año a tiempo completo como ayudante: 2.
 - Por cada 60 horas de docencia impartidas como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1.

Para dedicaciones inferiores a las establecidas en los apartados anteriores se aplicará una puntuación proporcional.

- Por cada proyecto fin de carrera, de grado o MÁSTER o tesina dirigida como único director (como codirector se asignará el 50%): 0,5 (hasta 1,5).
- Por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). No se podrá contabilizar más de un proyecto de innovación docente a tiempo completo en el mismo curso académico. (0,5).
- 2.2. Formación en la metodología para la docencia y en técnicas y tecnologías didácticas (hasta 2).

Por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas: 0,25.

- 3. Publicaciones y patentes (hasta 25).
- 3.1. Publicaciones de investigación (hasta 22).
 - Revistas pertenecientes a J.C.R. o S.C.I. Por publicación: 2.
 - Otras revistas con sistema de revisión y capítulos de libro. Por publicación: 0,5.
 - Edición de Libro completo: 2.
- 3.2. Explotación de Patentes. Por patente 1 (hasta 1).
- 3.3. PPublicaciones docentes. Por edición de libro completo: 2 (hasta 2).
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 15).
- 4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Por cada año de participación con 32 h/semana de dedicación: 2,5 (hasta 12).
- 4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública. Por cada año de participación a tiempo completo: 1,25 (hasta 3).
- Restante actividad investigadora (hasta 12).
- 5.1. Estancias en centros nacionales o extranjeros (hasta 4).

Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación no vinculados estatutariamente a la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen del solicitante. Puntuación: 2 por cada año en un centro internacional y 1 por cada año en otros centros.

5.2. Becas y ayudas de carácter competitivo recibidas (hasta 3).

Por cada año de permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: 1.

5.3. Becas y ayudas de carácter no competitivo recibidas (hasta 1).

:sv: BOA2020032000

- Por cada año de permanencia como becario de investigación, becario de colaboración o contratado por la Universidad: 0,75.
- Por cada año completo que se haya disfrutado de una bolsa o ayuda de carácter no competitivo: 0,75.
- 5.4. Participación en congresos y conferencias científicas (hasta 4).
- 5.4.1. Por cada comunicación a congreso de carácter internacional: 1 (hasta 3).
- 5.4.2. Por cada comunicación a congreso de carácter nacional: 0,5 (hasta 1).

6. Otros méritos (hasta 3).

Experiencia profesional no universitaria, participación en órganos universitarios, tutela de prácticas externas regladas por la universidad, y otros méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: IX Departamento de Ciencias de la Educación Áreas: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos a concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no documenten ser especialistas de reconocida competencia en el perfil de la plaza.

Igualmente, la comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria profesional con las tareas docentes y de investigación e innovación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Concretamente, el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente NO habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza objeto de concurso y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil de la plaza y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Detalle de valoración

1) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 30 PUNTOS)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza hasta 3 puntos por año
 - Docencia en primaria/secundaria en centros públicos 3 puntos por año
 - o Docencia en colegio privado en enseñanza primaria, secundaria 1.5 puntos por año
 - Docencia en institución pública o sin ánimo de lucro en enseñanzas no regladas 1 punto por año.
 - Docencia en centro privado en enseñanzas no regladas 0.5 punto por año
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas

propias de la plaza hasta 1 punto por año:

- Dirección en pública 1 punto por año
- Dirección en privada 0.5 por año
- Jefatura de Estudios /Secretaría en pública 0.5 por año
- Jefatura de Estudios /Secretaría en privada 0.25 por año
- Tutor de prácticas escolares 0.5 por año
- Asesor en Centros de Formación de Profesorado 0,5 por año
- Inspector de Educación 1 por año.

2) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- 2.1) Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos) Se valorará la formación reglada
 - Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar:
 Hasta 4 puntos (*)
 - Másteres universitarios de investigación: Hasta 3,5 puntos (*)
 - Másteres universitarios profesionalizadores y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 1,5 puntos (*)
 - C.A.P. (0.5 puntos)
 - Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora (*)
 - Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 0,5 puntos por cada seis créditos (*)
 - Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora: Hasta 1 punto (*)
 - Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos por cada uno (*)
 - Otras licenciaturas o grados completos: Hasta 1 punto por cada uno
 - Diplomaturas completas: Hasta 0,5 puntos por cada una
 - Otros másteres universitarios: Hasta 0,5 puntos por cada uno
 - Otros doctorados: Hasta 2 puntos por cada uno
- (*) Los señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,3 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas) Aquellas titulaciones que no estén relacionadas con el área de conocimiento no se valorarán.
- 2.2.) Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 puntos según la relevancia y duración.
- 2.3) Cursos, congresos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 4 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área. (0.1 puntos por cada 30 horas)
- 2.4) Estancias pre-doctorales realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 1 punto según la relevancia y duración.

Relevancia:

Nivel A Internacional hasta 1 punto por año Nivel B Nacional Plus hasta 0,75 punto por año Nivel C Nacional hasta 0,5 por año

Nivel D Regional o Local hasta 0,25 por año Duración:

Un año o más por 1

Entre 6 meses y un año por 0,75 Entre 3 y 6 meses por 0,5

Entre 1 y tres meses por 0,25

3) EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

3.1. Docencia

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten

documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

En las áreas de conocimiento pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación y no correspondientes a la plaza objeto concurso, se valorará al 50%

- Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza:1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1puntos por año de Asociado P4 y 0,7 por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 0,8 puntos por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial
- Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 0,2 puntos por año
- Tutor UNED hasta 0,1 puntos por año
- 3.2. Evaluación de la docencia: 0,5 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 2 puntos)
- 3.3.) Formación didáctica para la actividad docente
 - Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos
 - Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 punto
- 3.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres hasta 6 puntos

Por cada 10 horas de cursos, seminarios o talleres vinculados con el perfil de la plaza 0,2 puntos

No se valorarán aquellos que estén vinculados a su actividad profesional principal

- 3.5). Otros: proyectos de innovación (hasta 1 punto)
 - 0.5 por cada uno si es coordinador
 - 0,3 por cada uno si es miembro del equipo
- 3.6.) Tutor de prácticas escolares 0.5 por año (máximo 10 años)
- 3.7.) Dirección de trabajos Fin de Grado o Master 0.5 por cada uno de ellos (max.5 puntos)
- 3.8) Participación en tribunales TFG Y TFM (0.2 por año, máx. 2 puntos)

4) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- 4.1.) Publicaciones (máximo 5 puntos) Se establecen cuatro niveles A, B, C y D
 - Libros hasta 1 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1.0, 0.75, 0.5 y 0.25)
 - Capítulo de libro hasta 0,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (0.5, 0.3, 0.2, 0.1)
 - Artículo de revista hasta 0,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (0,5, 0.3, 0.2, 0.1)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

- 4.2.) Proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial las financiadas mediante programas regionales, nacionales o europeos (máximo 3 puntos)
 - Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.75, 0,5, 0,25) en función de relevancia, duración y financiación.
 - Proyectos de innovación: PIDUZ, PIET (0,5 por cada uno si es coordinador/a y 0,3 si miembro del equipo
- 4.3) Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos)
- 4.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 3 puntos)
 - Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 0.3 puntos por cada una según su

- relevancia. Se establecen dos niveles A y D (0.3, 0.1)
- Comunicaciones hasta 0,1 puntos por cada una según su relevancia. Se establecen dos niveles A y D (0.1 y 0.05)
- o Poster 0.05 por cada uno
- o Pertenencia a Comités organización o científicos 0.2

Nivel A: Internacional y Nacional; Nivel D: Regional o Local

4.5.) Estancias postdoctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación

hasta 1 punto. Se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos.

- 4.6.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas hasta 1 punto
- 4.7) Pertenencia a grupo de investigación: 1 punto.

5) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Idiomas: B1 (0.5), B2 (1.0), C1 (1.5), C2 (2)

ANEXO: IX Departamento de Ciencias de la Educación Áreas: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales

La comisión podrá declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. Asimismo, serán declarados no idóneos aquellos candidatos que, una vez valorados sus méritos, no alcancen una puntuación final de, al menos, 25 puntos. (puntuación absoluta, no normalizada)

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

II. Detalle de valoración

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- A.1) Licenciatura o grado por el que se accede: nota media (escala de 1
- a 4) x 2 A.2) Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.
- A.3) Premio Extraordinario o menciones análogas: De Licenciatura 0,5 puntos; de Doctorado 1 punto
- A.4.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 5 puntos)
 - 0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área.
- A.5) Estancias pre-grado en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1 punto)
- A.6) Otras titulaciones (máximo 5,5 puntos): Por cada doctorado 2, Licenciatura 1, Diplomatura 0,5; Máster de investigación 0,5 puntos; Máster profesionalización 0,3 puntos

Conjunto de los cursos de doctorado (ídem master de investigación)

(*) Los señalados con asterisco tendrán factor corrector 0.3 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas). Aquellas titulaciones que no estén relacionadas con el área de conocimiento no se valorarán.

B)DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

B.1.) Experiencia universitaria. (hasta 8 puntos)

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

- Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos
- Profesor en otros centros no universitarios o tutor UNED en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año
- B.2.) Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 1 puntos)
- B.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos) Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos

Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 5 puntos)

Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,5 puntos Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios no universitarios 0,3 puntos

B.5. Otros: proyectos de innovación (hasta 2 puntos)

C)PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D

- C.1) Libros hasta 3 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (3, 2,1 y 0.5)
- C.2) Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0.5, 0.3)
- C.3) Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0.5, 0.3)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (2.0, 1.5, 1.0, 0.5)

D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos): hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.75, 0.5, 0.3)

D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos)

Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.5, 0.3, 0.2)

Comunicaciones y Poster hasta 0,5 puntos por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.5, 0.3, 0.2, 0.1)

Pertenencia a Comités organización o científicos 0.2

- E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 7 puntos) Se considera una duración mínima de 1 mes, no necesariamente continuado. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. Hasta 2 puntos por programa.
- E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas: Hasta 3 puntos
- E. 4) Otros: Participación en grupo de investigación reconocido DGA: 0.5 por año hasta 2 puntos

F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: IX Departamento de Ciencias de la Educación Áreas: DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

PROFESOR CONTRATDO INTERINO

I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. Asimismo, serán declarados no idóneos aquellos candidatos que, una vez valorados sus méritos, no alcancen una puntuación final de, al menos, 25 puntos. (puntuación absoluta, no normalizada)

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

En el proceso de selección tendrán preferencia, por este Orden, aquellos/as candidatos/as que estén acreditados/as para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; en segundo lugar, los que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades; en tercer lugar, aquellos que estén en posesión del título de doctor; y finalmente quienes no acrediten ninguno de los méritos anteriores

En el caso de las/os candidatas/os no acreditadas, el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente NO habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas.

Se podrá realizar una entrevista a las personas candidatas para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

II. Detalle de valoración

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- A.1)Licenciatura o grado por el que se accede: nota media (escala de 1 a 4) x 2 (*)
- A.2) Conjunto de los cursos de doctorado (ídem máster de investigación)
 (*) 1 punto Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.
 A.3)Premio Extraordinario o menciones análogas: De Licenciatura 0,5 puntos; de Doctorado 1 punto. (*)
- A.4.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 5 puntos) (*)

- 0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área.
- A.5) Estancias pre-grado en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1 punto)
- Internacional 0,5 puntos
- Nacional 0,3 puntos
- A.6) Otras titulaciones (máximo 5,5 puntos): (*)

Por cada doctorado 2, cada Licenciatura 1, cada Diplomatura 0,5; cada Máster de investigación 0,5 puntos; cada Máster profesionalización 0,3 puntos.

(*) Los señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,2 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas). Aquellas titulaciones que no estén relacionadas con el área de conocimiento no se valorarán.

B)DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

B.1.) Docencia Experiencia universitaria. (hasta 8 puntos) Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

> Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3

Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos

Profesor en otros centros no universitarios o tutor UNED en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año.

Docencia reglada como becario de investigación 0,5 puntos por año

En las áreas de conocimiento pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación y no correspondientes a la plaza objeto concurso, se valorará al 50%. Del resto de áreas de conocimiento no se valorarán.

- B.2. Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 1 puntos)
- B.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos) Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos

Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 5 puntos)

> Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,5 puntos Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios no universitarios 0,3 puntos

B.5. Otros: proyectos de innovación (hasta 2 puntos) 0,5 por cada uno si es coordinador

0,3 por cada uno si es miembro del equipo

C)PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D

- C.1) Libros hasta 3 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (3, 2,1 y 0.5)
- C.2) Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0.5, 0.3)
- C.3) Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0.5, 0.3)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (2.0, 1.5, 1.0, 0.5)

D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos): hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.75, 0.5, 0.3)

D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos)

Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.5, 0.3, 0.2)

Comunicaciones y Poster hasta 0,5 puntos por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.5, 0.3, 0.2, 0.1)

Pertenencia a Comités organización o científicos hasta 0.2. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.2, 0.1, 0.5, 0.25)

E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 7

puntos) Se considera una duración mínima de 1 mes, no necesariamente continuado. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. Hasta 2 puntos por programa.

Relevancia:

Nivel A Internacional hasta 2 punto por año Nivel B Nacional Plus hasta 1 punto por año Nivel C Nacional hasta 0,5 por año Nivel D Regional o Local hasta 0,25 por año

Duración:

Un año o más por 1 Entre 6 meses y un año por 0,75 Entre 3 y 6 meses por 0,5 Entre 1 y tres meses por 0,25

E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas: Hasta 3 puntos

E. 4) Otros: Participación en grupo de investigación reconocido DGA: Hasta 2 puntos (0,5 puntos por año)

F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Idiomas: B1 (0,5), B2 (1,0), C1 (1,5) C2 (2)

En este apartado sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: IX

Departamento de Ciencias de la Educación Área: Métodos de Investigación y diagnóstico en Educación

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos a concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no documenten ser especialistas de reconocida competencia en el perfil de la plaza. Asimismo, declarará la no idoneidad de candidatos cuando se constate falta de vinculación de su formación universitaria y de su trayectoria profesional con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que corresponde la plaza convocada.

El Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente NO habilita para impartir docencia universitaria en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (M.I.D.E.).

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza objeto de concurso.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil de la plaza y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Detalle de valoración

A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 30 PUNTOS)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional en relación con las tareas propias de la plaza en centros públicos hasta 3 puntos por año
- Actividad profesional en relación con las tareas propias de la plaza en centros privados hasta 2 puntos por año.

B) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 15 puntos) Se valorará la formación

reglada

- Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 4 puntos
 - Másteres universitarios de investigación: Hasta 3,5 puntos
- Másteres universitarios profesionalizadores y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 1,5 puntos
- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 0,5 puntos por cada seis créditos
 - Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora: Hasta 1 punto
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos por cada uno
 - Otras licenciaturas o grados completos: Hasta 1 punto por cada uno
 - Diplomaturas completas: Hasta 0,5 puntos por cada una
 - Otros másteres universitarios: Hasta 0,5 puntos por cada uno
 - Otros doctorados: Hasta 2 puntos por cada uno
- B.2.) Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 puntos según la relevancia y duración.
- B.3) Cursos, congresos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 2 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área
- B.4) Estancias pre-doctorales realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 1 punto según la relevancia y duración.

C) EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 25 PUNTOS)

C.1.) Docencia

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán

- Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza: 1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 0,8 puntos por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial
- Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 0,2 puntos por año
- C.2.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria

Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 punto

C.3.) Impartición de cursos, seminarios o talleres organizados por instituciones universitarias, hasta 6 puntos

Por cada 10 horas de cursos, seminarios o talleres organizados por instituciones

universitarias y vinculados con el perfil de la plaza, hasta 0,2 puntos

C.4. Otros (hasta 1 punto)

D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- D.1.) Publicaciones (máximo 10 puntos)
- Libros hasta 1,5 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Capítulo de libro hasta 1 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Artículo de revista hasta 1 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

- D.2.) Proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial las financiadas mediante programas regionales, nacionales o europeos (máximo 3 puntos) D.3.) Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos)
- D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 3 puntos)
- Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 0,3 puntos por cada una según su relevancia
- Comunicaciones hasta 0,1 punto por cada una según su relevancia, número de autores y número de comunicaciones presentadas en el mismo evento.
- D.5.) Estancias postdoctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación hasta 1 punto
- D.6.) Becas de investigación postdoctorales disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas hasta 1 punto

E) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: IX

Departamento de Ciencias de la Educación Área: Métodos de Investigación y diagnóstico en Educación

AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales

La comisión podrá declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. Asimismo, serán declarados no idóneos aquellos candidatos que, una vez valorados sus méritos, no alcancen una puntuación final de, al menos, 25 puntos. (puntuación absoluta, no normalizada)

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

II. Detalle de valoración

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- A.1)Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: nota media (escala de 1 a 4) x 2 o
- A.2) Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.
- A.3.) Otras titulaciones (máximo 5 puntos): Por cada doctorado 2, Licenciatura 1, Diplomatura 0,5; Máster de investigación 0,5 puntos; Máster profesionalización 0,3 puntos
- A.4) Premio Extraordinario o menciones análogas (máximo 2 puntos): De Licenciatura 0,5 puntos; Máster y Trabajo Fin de Máster 0,5 por cada uno y de Doctorado 1 punto
- A.5.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 4 puntos)
 - 0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área.
- A.6) Estancias pre-doctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1 punto)

B) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

B.1.) Docencia Experiencia universitaria. (hasta 8 puntos)

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

- Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos
- Profesor en otros centros no universitarios en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año
- B.2. Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 1 puntos)
- B.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos)
 - Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos
 - Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1

puntos B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 5 puntos)

- Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,5 puntos
- Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios no universitarios 0,3

puntos B.5.) Proyectos de innovación (hasta 2 puntos)

En coordinación por cada uno 0,3 En participación por cada uno 0.1

C)PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- Libros hasta 3 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos): hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración
- D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos)
 - Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una

según su relevancia

- Comunicaciones hasta 0,5 puntos por cada una según su relevancia
- E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 7 puntos) Se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados. Las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán computables. Se valorará según la calidad del

programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. Hasta 2 puntos por programa

E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas: Hasta 3 puntos

F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: IX

Departamento de Ciencias de la Educación Área: Métodos de Investigación y diagnóstico en Educación

PROFESOR CONTRATADO INTERINO

I. Bases generales

La comisión podrá declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación, de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. Asimismo, serán declarados no idóneos aquellos candidatos que, una vez valorados sus méritos, no alcancen una puntuación final de, al menos, 25 puntos. (puntuación absoluta, no normalizada)

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

II. Detalle de valoración

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- A.1)Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: nota media (escala de 1 a 4) x 2 o.
- A.2) Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.
- A.3.) Otras titulaciones (máximo 5 puntos): Por cada doctorado 2, Licenciatura 1, Diplomatura 0,5; Máster de investigación 0,5 puntos; Máster profesionalización 0,3 puntos.
- A.4) Premio Extraordinario o menciones análogas (máximo 2 puntos): De Licenciatura 0,5 puntos; Máster y Trabajo Fin de Máster 0,5 por cada uno y de Doctorado 1 punto.
- A.5.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 4 puntos.)
 - 0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área.
- A.6) Estancias pre-doctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1 punto).

B) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

B.1.) Docencia Experiencia universitaria. (hasta 8 puntos)

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por

razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

- Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 puntos por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3.
- Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos.
- Profesor en otros centros no universitarios en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año.
- B.2. Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 1 puntos).
- B.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos).
 - Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos
 - Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos.
- B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 5 puntos).
 - Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,5 puntos.
 - Por cada 5 horas en cursos, talleres o seminarios no universitarios
- 0,3. puntos B.5.) Proyectos de innovación (hasta 2 puntos).

En coordinación por cada uno 0,3.

En participación por cada uno 0,1.

C)PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- Libros hasta 3 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión.
- Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión.
- Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión.

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad).

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos): hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.
- D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos).
 - Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su relevancia.
 - Comunicaciones hasta 0,5 puntos por cada una según su relevancia.
- E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 7 puntos) Se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados. Las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán computables. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. Hasta 2 puntos por programa.
- E.3.) Becas de investigación disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas: Hasta 3 puntos.

F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: XVI

Departamento de Derecho Público

Áreas: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO CONSTITUCIONAL

DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

PROFESOR ASOCIADO

I.-Bases generales

a).-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

b).--Prueba objetiva

La comisión de selección, si lo considera conveniente, podrá realizar una prueba objetiva para valorar la idoneidad y las capacidades de los concursantes en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado.

Dicha prueba tendrá un valor máximo de 20 puntos que se sumarán, en su caso, a la puntuación obtenida en los apartados 1) a 5). A la vista de la prueba objetiva se podrá declarar la no idoneidad de los candidatos.

La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Sin embargo, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a los solos efectos de obtener puntuación en este apartado. En el caso de que no se presenten la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

- c) Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- d) La comisión de selección valorará la experiencia y los méritos profesionales de los candidatos en función de su relevancia y su vinculación con las tareas propias de la plaza, de acuerdo con los siguientes criterios.

Il Detalle de la valoración.

1) Experiencia y otros méritos profesionales (Máximo 50 puntos)

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 6 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 4 puntos por año completo
Actividad profesional conexa en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 punto por año completo

2) Formación Académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

2.1) Formación académica del candidato (hasta 13 puntos)

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Máster Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de Investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados	2,5 por cada una
Otras diplomaturas	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	1,5 por cada un

Otros doctorados	2,5 por cada uno

2.2) Becas y premios de carácter competitivo:

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

- 2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.
- 2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

3) Docencia (máximo 15 puntos)

<u></u>
2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo
narcial 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2.5 puntos
Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Hasta 1,5 puntos en total
Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

4) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

4.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las

mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

- 4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos.
- La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.
- 4.4) Participación en Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.
- La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.
- 4.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.
- La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.
- 4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.
- La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: XVII

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

CRITERIOS DE VALORACIÓN PROFESORASOCIADO

Sólo se valorarán los méritos adquiridos <u>en los diez últimos años</u> a excepción de la formación académica del concursante. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: 40 PUNTOS

Si existe solapamiento temporal de méritos acreditados a tiempo completo de relevancia primaria (1.1) y secundaria (1.2), sólo se contabilizarán los méritos correspondientes al subapartado 1.1 hasta alcanzar el máximo del apartado 1 (40 puntos).

- 1.1. Actividad profesional de relevancia primaria en relación con las tareas propias de la plaza. Se valorará en este apartado la actividad docente reglada no universitaria impartida en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 40 puntos.
- 1.1.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 4 puntos.
- 1.1.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 2 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza. Se valorará en este apartado la actividad docente no reglada impartida y relacionada

con el perfil de la plaza, hasta 10 puntos.

- 1.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto. -
- 1.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.
- 1.2.3. Por cada curso de formación impartido dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplado en otros apartados: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS

- 2.1. Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 5 puntos.
- 2.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 4 puntos.
 - Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 punto; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos)
 - La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,6.
- 2.1.2. Tesina o examen de grado: hasta 1 punto
- 2.2. Tercer Ciclo: hasta 6 puntos.
- 2.2.1. Cursos de doctorado.
- 2.2.1.a. Cursos monográficos de doctorado (Plan antiguo): hasta 3 puntos.
- 2.2.1.b. Cursos de doctorado: hasta 2,5 puntos.
- (2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora. Planes 1985, 1998 y posteriores de forma proporcional al número necesario para completar cada plan).
- 2.2.1.c. Cursos o Programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero: hasta 3 puntos.
- 2.2.1.d. Máster Universitario conducente al Doctorado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: hasta 3 puntos.
- 2.2.2. Suficiencia investigadora (Plan 1985) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 1998): hasta 0,5 puntos.
- 2.2.3. Tesis doctoral:

En el caso de mención internacional se multiplicará por 1,25

- 2.2.3.a. Apto o calificación sin cum laude: 1,5 puntos.
- 2.2.3.b. Apto o calificación con cum laude: 2 puntos.
- 2.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
- 2.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto. 2.3.2. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
- 2.3.3. Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.
- 2.4. Otras titulaciones universitarias: hasta 2 puntos.
- 2.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.
- 2.4.2. Por cada doctorado: 2 puntos.
- 2.4.3. Otros títulos propios universitarios:
- 2.4.3.a. Certificado de aptitud pedagógica (CAP), Título de especialización didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos.
- 2.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente: 2 puntos.
- 2.4.3.c. Máster universitario de investigación educativa: 1 punto
- 2.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el nº de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.
- 2.4.3.e. Títulos Propios Universitarios: 1 punto por año.

2.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 1 punto.

Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos.

-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

3. DOCENCIA: 20 PUNTOS

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios **tendrán que aportar certificación de su evaluación**. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- 3.1 Docencia oficial en una universidad pública: hasta 16 puntos.
- 3.1.a Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente en la universidad pública: 4 puntos.
- 3.1.b Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente en la universidad pública: 2 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo (240 h)

- 3.2 Docencia oficial en una universidad privada: hasta 8 puntos.
- Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente.
- 3.2.a. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.
- 3.2.b. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial)

- 3.3 Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto
- 3.4 Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos
- 3.4 a. Diploma de Formación de profesorado universitario: 1,5 puntos.
- 3.4.b. Otros cursos: 0,1 puntos por cada 10 horas.
- 3.5 Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto.
- 3.5.a. Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 puntos por curso académico.
- 3.5.b. Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 puntos por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por año académico)
- 3.5.c. Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por año académico.
- 3.6 Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 puntos por premio.

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 20 PUNTOS

4.1 Publicaciones: 8 Puntos.

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web, CD- DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN).

En las publicaciones indexadas se deberá indicar el índice en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.

Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 1.1.3

4.1.1 Publicaciones en revistas: hasta 3 puntos.

Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JcR, Scopus): 1 punto.

- 4.1.1.a Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (Latinindex, Edih, etc): 0,5 puntos.
- 4.1.1.b Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.
- 4.1.1.c Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.
- 4.1.2. Libros hasta 3 puntos
- 4.1.2.a Libros completos:
- a). Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos.
- b) Por cada libro de texto: 1 punto
- c) Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.
- 4.1.2.b. Capítulos de libro:
- a). Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.
- c). Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos
- 4.1.3 Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 2 puntos. Por cada conferencia o comunicación publicada: 0,2 puntos.
- 4.2. Participación en contratos y programas de investigación: 7 puntos.
- 4.2.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.
- 4.2.1.a.Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.
- 4.2.1.b.Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.
- 4.2.1.c. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.
- 4.2.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 2 puntos.

Por cada año de participación: 0,5 puntos.

- 4.3. Restante actividad investigadora: 5 puntos.
- 4.3.1. Participación en congresos y conferencias científicas: hasta 1 punto.
- En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0, el valor correspondiente.
- 4.3.1.a. Por cada asistencia a congreso internacional: 0,2 puntos
- 4.3.1.b Por cada asistencia a congreso nacional: 0,1 puntos.
- 4.3.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 1,5 puntos.

Por cada año en centros en el extranjero: 0,5 puntos.

Por cada año en centros en España: 0,25 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

- 4.3.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 2,5 puntos.
- 4.3.3.a. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 1 punto.

Por cada año: 0,25 puntos.

4.3.3.b.: Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales: hasta 1 punto.

Por cada año: 0,25 puntos.

4.3.3.c. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos

Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

4.3.3.d. Becas no oficiales: 0.25 puntos.

5.- OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.

ANEXO: XVII

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

CRITERIOS DE VALORACIÓN PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente. En el caso de los profesores ayudantes doctores, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: 25 PUNTOS

- 1.1. Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 7 puntos.
- 1.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 6 puntos.
 - Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos).
 - La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,6.
- 1.1.2. Tesina o examen de grado: 1 punto.
- 1.2. Tesis doctoral: hasta 6 puntos.
 - En el caso de mención internacional se multiplicará por 1,2
- 1.2.1. Apto o calificación con cum laude: 5 puntos
- 1.2.2. Apto o calificación sin cum laude: 4 puntos
- 1.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
- 1.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto.
- 1.3.2. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
- 1.3.3. Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.
- 1.4. Otras titulaciones universitarias: hasta 7 puntos.
- 1.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de

primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos

- 1.4.2. Cada doctorado: 2 puntos.
- 1.4.3. Otros títulos propios universitarios:
- 1.4.3.a. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Título de Especialización Didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos
- 1.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente. (Por cada 2 créditos hasta 0.1): 3 puntos.
- 1.4.3.c. Máster Universitario de Investigación educativa: 2 puntos
- 1.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario: 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el nº de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.
- 1.4.3.e. Títulos propios universitarios: 1 punto por año
- 1.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 3 puntos.

Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos

-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

2. DOCENCIA: 20 PUNTOS

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- 2.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 12 puntos.
- 2.1.a. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos
- 2.1.b. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 2 puntos

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (240 horas).

- 2.2. Docencia oficial en una universidad privada: hasta 6 puntos.
- Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente.
- 2.2.a. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.
- 2.2.b. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial)

- 2.3. Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto
- 2.4. Docencia reglada no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 4 puntos.
- 2.4.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.
- 2.4.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.
- 2.5. Docencia no reglada en centros oficiales: por curso académico 0,1 puntos
- 2.6. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos.
- 2.6.a. Diploma de Formación de profesorado universitario: 1,5 puntos.
- 2.6.b. Otros cursos: 0,1 puntos por cada 10 horas.
- 2.7. Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto.

- 2.7.a. Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 punto por curso académico.
- 2.7.b. Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 punto por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por año académico)
- 2.7.c. Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por año académico.
- 2.8. Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 punto por premio.

3. PUBLICACIONES: 25 PUNTOS

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web, CD- DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN).

En las publicaciones indexadas se deberá indicar el índice en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.

Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 3.3.

- 3.1. Publicaciones en revistas: hasta 12 puntos.
- 3.1.1. Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JcR, Scopus): 1 punto.
- 3.1.2. Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (Latinindex, Edih, etc): 0,5 puntos.
- 3.1.3 Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.
- 3.1.4 Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.
- 3.2. Libros: hasta 8 puntos.
- 3.2.1. Libros completos:
- 3.2.1.a. Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos.
- 3.2.1.b. Por cada libro de texto: 1 punto
- 3.2.1.c. Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.
- 3.2.2. Capítulos de libro:
- 3.2.1.a. Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.
- 3.2.1.b. Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.
- 3.2.1.c. Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos
- 3.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 5 puntos.

Por cada comunicación publicada: 0,2 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 15 PUNTOS

- 4.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 10 puntos.
- 4.1.1. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.
- 4.1.2. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.
- 4.1.3. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.
- 4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos. Por cada año de participación: 0,5 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 10 PUNTOS

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas: Hasta 2 puntos.

En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0,7 el valor correspondiente.

- 5.1.1. Por cada asistencia a congreso internacional: 0,2 puntos.
- 5.1.2. Por cada asistencia a un congreso nacional.: 0,1 puntos.
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.
 - -Por cada año en centros en el extranjero: 1 punto.
 - -Por cada año en centros en España: 0,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

- 5.3. Becas o contratos de investigación disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5 puntos.
- 5.3.1. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 2 puntos. Por cada año: 0,5 puntos.
- 5.3.2 Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales): hasta 2 puntos. Por cada año: 0,5 puntos.
- 5.3.3. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto

Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

Por cada beca de colaboración: 0.5 puntos.

- 5.3.4. Becas no oficiales: 0.25 puntos por año completo.
- 5.4. Dirección de tesis doctorales:
- 5.4.1. En el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. 0,5 puntos por tesis.
- 5.4.2. En otras áreas: 0,1 puntos por tesis.

6. OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo y/o la actividad investigadora haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.

ANEXO: XVII Departamento de DIDACTICAS ESPECIFICAS Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PROFESOR ASOCIADO

I. BASES GENERALES

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
- 2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
- 3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
- 4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
- 5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
- 7. La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento a la que se refiere la plaza.
- 8. Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza.	5 puntos por año completo
	hasta 2 puntos por año completo

Se consideran actividades de primer orden: actividades de enseñanza formal como docente de Ciencias Sociales, o del perfil específico. Se considera actividades de relevancia secundaria o parcial: puesto de trabajo en el ámbito de educación no

formal/informal en el campo de las Ciencias Sociales en las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales (educadores de museo; comisarios de exposiciones, guías de patrimonio; etc.), o en el campo profesional de referencia en las plazas de perfil específico.

- B) Formación académica (máximo 20 puntos) La puntuación será la que sigue:
- B.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 15 puntos):

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar:	5 puntos por cada una
- Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del ArteEn las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes en el acceso sin prueba previa al Máster de Profesorado en dichas especialidades.	
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (que contengan al menos 30 créditos relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (que traten directamente de cuestiones de Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (que traten directamente de cuestiones de Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	1 punto por cada seis créditos

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (que traten directamente de cuestiones de Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte) Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (que traten directamente de cuestiones de Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	1 punto por cada uno 5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración.

Las becas de colaboración en departamentos o las becas de formación competitivas de cualquier tipo se valorarán a razón de 1 punto por año de beca. Las becas o contratos predoctorales FPU /FPI y similares (4 años) se valorarán con 4 puntos.

Los premios extraordinarios de grado, licenciatura o doctorado se valorarán con 1 punto y los de máster con 0,5 puntos. Otros premios se valorarán en función de su relevancia hasta 1 punto, tomando en consideración el criterio orientativo de que si se trata de un premio internacional de alta relevancia será valorado con 1 punto y un premio nacional de alta relevancia se valorará con 0,5 puntos.

A estas valoraciones se aplicará un factor de corrección de 0,5 cuando no estén directamente relacionadas con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte pero tengan relación con la Geografía, Historia, Historia del Arte y/o Educación. Si no cumplen ninguno de los criterios anteriores no se valorarán (factor = 0).

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 3 puntos en total.

- como criterio general, la valoración se realizará en función de las horas certificadas;
- para aquellos cursos en los que no consten horas se otorgará un valor de 3 horas;
- contabilizarán 0,02 puntos por hora en cursos de Didáctica de las Ciencias Sociales y 0,01 puntos por hora en cursos de Geografía, Historia, Historia del Arte y Educación. No computarán cursos de otras temáticas;
- se otorga al CAP un valor de 0,5 puntos.
- las asignaturas de titulaciones relacionadas inacabadas se contabilizarán en este apartado considerando las horas correspondientes a cada ECTS superado
- B.4) Estancias en centros docentes universitarios, hasta un máximo de 1 punto. Las estancias de formación nacionales o internacionales se valorarán con 0,1 puntos por mes o fracción de estancia. A esta valoración se aplicarán los mismos factores de corrección señalados en el punto B2.

C) EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 20 puntos)

Se valorará docencia impartida específicamente en el ámbito de la Didáctica de las Ciencias Sociales

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3; 0,75 año de contratado predoctoral/becario (con 60 horas de docencia)
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria (cursos de programas específicos para profesorado	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación docente negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Se considera experiencia docente universitaria en materias asimilables aquella docencia que, aún impartida fuera del área de Didáctica de las Ciencias Sociales, trate de forma directa e inequívoca con cuestiones de Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte. En este caso se valorará a razón de 2,5 puntos por año a tiempo completo de dedicación a estas materias, 2 puntos si se trata de un TP6, 1,5 si es un TP4 y 1 si es un TP3. Otro tipo de méritos docentes se valorarán buscando la equivalencia en dedicación a estas figuras de profesorado. Se valorará de este modo ya se trate de profesorado en activo en sus diferentes figuras contractuales, becarios o contratados predoctorales con asignación docente, o de docencia invitada en otras universidades.

La experiencia como tutor del practicum de estudiantes de la especialidad de Geografía e Historia del Máster en Profesorado se contabilizará en el apartado de experiencia docente universitaria asimilable, con una valoración de 0,04 puntos por hora certificada.

La formación como profesorado universitario, inicial o continua, que se considera dentro del apartado de experiencia docente universitaria, se valorará con 0,02 puntos por hora certificada. El Diploma de formación de profesorado universitario impartido por el ICE de la Universidad de Zaragoza con una duración de un curso académico se valora con 2 puntos.

Los cursos impartidos en el ámbito universitario, siempre que traten de Didáctica de las Ciencias Sociales, se valorarán a razón de 0,04 puntos por hora certificada.

La participación en proyectos de innovación docente en el ámbito universitario se considera en el apartado "otros" del capítulo "experiencia docente universitaria", valorándose con 0,2 puntos por cada año de proyecto si se trata de docencia relacionada con el área de didáctica de las ciencias sociales y con 0,1 por año si son proyectos no específicos del área. Los proyectos de innovación docente de naturaleza internacional se valoran con 0,3 por año de proyecto

ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máxima 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento de la plaza.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

- se otorgará por autoría de un libro completo 2 puntos;
- por autoría de capítulo de libro 1 punto;
- por editor/coordinador de libro 1 punto;
- por artículo indexado en JCR o Scopus o similares, 2 puntos;
- por artículo indexado en otras bases 1,2;
- por artículos no indexados 0,4;
- los libros de texto de materias del área se contabilizarán con 1 punto;

Se establecen factores de corrección por coautoría, de forma que la valoración de una publicación de 3 o 4 autores se multiplicará por un factor de 0,75, 5 o 6 autores por un factor de 0,5 y de 7 o más autores por 0,25.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas,

Hasta un máximo de 3 puntos. Se valorará en especial los financiados mediante

programas regionales, nacionales o europeos.

La participación en proyectos de investigación públicos y competitivos se valorará con 1,5 puntos/año si es internacional; 1 punto/año si es nacional; 0,5 puntos/año si es autonómico, municipal, privado. Estas valoraciones se multiplicarán por los siguientes factores de corrección: x 2 en el caso de tratarse del investigador principal del proyecto o del grupo, x 1 en el caso de ser miembro del proyecto o grupo y x 0,5 en el caso de colaboradores.

La pertenencia a grupos de investigación reconocidos directamente relacionados con el área de Didáctica de las Ciencias Sociales se valorará con 1 punto/año en el caso de tratarse del Investigador Principal del grupo y con 0,5 puntos/año en el caso de miembros del grupo.

D.3) Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en proyectos o contratos de investigación con empresas, organizaciones o administración se valorará con hasta 1 punto por proyecto, en función de la cuantía del proyecto, su duración, repercusión y naturaleza de la participación del interesado.

- D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.
- ponencia invitada, 1 punto
- comunicación publicada, 0,4 puntos;
- comunicación no publicada, 0,2 puntos;
- póster, 0,2 puntos;
- la asistencia certificada en número de horas se contabiliza en el apartado de formación recibida siguiendo los mismos criterios que cualquier curso de formación; para aquellos congresos o jornadas en los que no consten horas, se otorgará un valor de 3 horas.

A las valoraciones anteriores se aplicará factores de corrección por coautoría, de forma que la valoración de una contribución de 3 o 4 autores se multiplicará por un factor de 0,75, 5 o 6 autores por un factor de 0,5 y de 7 o más autores por 0,25.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

Las estancias de investigación en centros nacionales o internacionales se valorarán a razón de 0,1 punto por mes de estancia.

- D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos. Las becas de investigación postdoctorales se valorarán a razón de 0,1 punto por mes de beca
- D.7) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán como "otros méritos de investigación" la participación en revistas científicas o en congresos del área de Didáctica de las Ciencias Sociales siguiéndose los siguientes criterios:

- se otorgará 0,1 puntos/año para revisores acreditados de revistas científicas o miembros de su comité científico;
- se otorgará 0,1 puntos/evento para revisores acreditados de contribuciones a congresos o miembros de su comité científico;

sv. BOAZUZUUSZUUU

E) OTROS MÉRITOS (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

A los títulos acreditados de idioma extranjero se les otorga un valor de 0,25 al B1; 0,5 al B2; y 1 al C, otorgándose la puntuación en función del título de más alto nivel. Cuando se trate de idiomas del Estado Español tendrán un factor de corrección x 0,5.

ANEXO: XVII Departamento de DIDACTICAS ESPECIFICAS Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CONTRATADO INTERINO

- I. Bases Generales
- 1. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
- 2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
- 3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente
- 4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente
- 5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
- 7. Podrá ser causa de "No Idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto A.1. en lo que respecta a licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Además la comisión podrá declarar "no idóneos" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras en el Área de Didáctica de las Ciencias Sociales, propias de la plaza a la que concursan.
- 8. En contratos en régimen de interinidad, los méritos que dan lugar a orden de preferencia deberán estar vinculados directamente con el área de conocimiento de la plaza y por tanto, la acreditación a cuerpos docentes universitarios dará prioridad cuando lo sea en Didáctica de las Ciencias Sociales; la evaluación positiva para la contratación por las universidades cuando lo sea en la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas (dado que en documento justificativo figura la macroárea y no el área concreta); y el título de doctor cuando la tesis sea relacionada con la Didáctica de las Ciencias Sociales.
- II. Detalle de la valoración
- A) Formación académica (máximo 30 puntos)
- A.1) Formación académica reglada del solicitante (máximo 20 puntos)

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar:	5 puntos por cada una
-Graduados/licenciados en Geografía e Historia, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Humanidades.	
- Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Geografía, Historia y/o Historia del Arte.	
- En las plazas de Didáctica de las Ciencias Sociales con perfil para las especialidades de FP en el Máster de Profesorado de Educación Secundaria serán titulaciones que aportan la formación propia de las tareas a desarrollar las exigidas a los estudiantes para el acceso sin prueba previa al Máster de Profesorado en dichas especialidades.	
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (al menos 30 créditos relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
(relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (relacionados con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte)	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos (con al menos 60 ECTS de materias de Geografía, Historia, Historia del Arte o Educación)	Hasta 2,5 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil

20/03/2020

A.2.) Becas predoctorales y premios de carácter competitivo

Núm. 57

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración

Las becas de colaboración en departamentos o las becas de formación competitivas se contabilizarán a razón de 1 punto por año de beca. Las becas FPU (4 años) se valorarán con 4 puntos. Los premios extraordinarios de grado, licenciatura o doctorado se valorarán con 1 punto y los de máster con 0,5 puntos. Otros premios se valorarán en función de su relevancia hasta 1 punto, tomando en consideración el criterio orientativo de que si se trata de un premio internacional de alta relevancia será valorado con 1 punto y un premio nacional de alta relevancia se valorará con 0,5 puntos.

A estas valoraciones se aplicará un factor de corrección de 0,5 cuando no estén directamente relacionadas con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte pero tengan relación con la Geografía, Historia, Historia del Arte y/o Educación. Si no cumplen ninguno de los criterios anteriores no se valorarán (factor = 0).

A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 5 puntos en total. Como criterio general, la valoración se realizará en función de las horas certificadas;

- para aquellos cursos en los que no consten horas, se otorgará un valor de 3 horas;
- contabilizarán 0,02 puntos por hora en cursos de Didáctica de las Ciencias Sociales y 0,01 puntos por hora en cursos de Geografía, Historia, Historia del Arte y/o Educación. No computarán cursos de otras temáticas;
- se otorga al CAP un valor de 0,5 puntos.

A.4) Estancias realizadas en centros docentes

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

Las estancias de formación nacionales o internacionales se valorarán con 0,1 puntos por mes o fracción de estancia. A estas valoraciones se aplicará un factor de corrección de 0,5 cuando no estén directamente relacionadas con la Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte pero tengan relación con la Geografía, Historia, Historia del Arte y/o Educación. Si no cumplen ninguno de los criterios anteriores no se valorarán (factor = 0).

B) Experiencia docente (máximo 25 puntos)

Sólo se contabilizarán méritos de experiencia docente universitaria que hagan referencia a docencia impartida específicamente en el ámbito de Didáctica de las Ciencias Sociales

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6 (con 180 horas de docencia); 1,5 por cada año TP4 (con 120 horas de docencia); 1 año por cada año TP3 (con 90 horas de docencia); 0,75 año de contratado predoctoral/becario (con 60 horas de docencia)
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza (en cualquiera de las figuras contractuales)	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables.	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.
(Se considera experiencia docente universitaria en materias asimilables a aquella docencia que, aún impartida fuera del área de Didáctica de las Ciencias Sociales, trate de forma directa e inequívoca con cuestiones de Didáctica de la Geografía, de la Historia y/o de la Historia del Arte).	La experiencia con tutor/a del practicum de estudiantes de la especialidad de Geografía e Historia del Máster en Profesorado se contabilizará con 0,04 puntos por hora certificada.
Formación didáctica para la actividad docente universitaria (programas específicos para el profesorado universitario)	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración

Cursos en el ámbito universitario	Hasta 2,5 puntos
	Los cursos impartidos en el ámbito universitario, siempre que traten de didáctica de las ciencias sociales, se valorarán a razón de 0,04 puntos por hora certificada.
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación docente negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

La formación como profesorado universitario, inicial o continúa, que se considera dentro del apartado de experiencia docente universitaria (formación didáctica para la actividad docente universitaria) se valorará con 0,02 puntos por hora certificada. El Diploma de formación de profesorado universitario impartido por el ICE de la Universidad de Zaragoza con una duración de un curso académico se valora con 2 puntos.

La participación en proyectos de innovación docente en el ámbito universitario se considera en el apartado "otros méritos en docente universitaria", valorándose con 0,2 puntos por cada año de proyecto si se trata de docencia relacionada con el área de didáctica de las ciencias sociales y con 0,1 por año si son proyectos de innovación de la docencia de carácter global. Los proyectos de innovación docente de naturaleza internacional se valoran con 0,3 por año de proyecto.

C) Publicaciones (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento considerando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Se otorgará:

- por autoría de un libro completo 2 puntos;
- por autoría de capítulo de libro 1 punto;
- por editor/coordinador de libro 1 punto;
- por artículo indexado en JCR o Scopus o similares, 2 puntos;
- por artículo indexado en otras bases 1,2;
- por artículos no indexados 0,4;
- los libros de texto de materias del área se contabilizarán con 1 punto;

Se establecen factores de corrección por coautoría, de forma que la valoración de una publicación de 3 o 4 autores se multiplicará por un factor de 0,75; 5 o 6 autores por un factor de 0,5 y de 7 o más autores por 0,25. Las comunicaciones a congresos publicadas se valoran en el apartado E1.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 5 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. La participación en proyectos de investigación públicos y competitivos se valorará con 1,5 puntos/año si es internacional; 1 punto/año si es nacional; 0,5 puntos/año si es autonómico, municipal, privado. Estas valoraciones se

multiplicarán por los siguientes factores de corrección: x2 en el caso de tratarse del investigador principal del proyecto o del grupo, x1 en el caso de ser miembro del proyecto o grupo y x 0,5 en el caso de colaboradores.

La participación en proyectos o contratos de investigación con empresas, organizaciones o administración se valorará con hasta 1 punto por proyecto, en función de la cuantía del proyecto, su duración, repercusión y naturaleza de la participación del aspirante.

La pertenencia a grupos de investigación reconocidos directamente relacionados con el área de Didáctica de las Ciencias Sociales se valorará con 1 punto/año en el caso de tratarse del Investigador Principal del grupo y con 0,5 puntos/año en el caso de miembros del grupo.

E) Restante actividad investigadora (máximo 20 puntos)

E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 15 puntos.

La participación en congresos se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ponencia invitada, 1 punto
- comunicación publicada, 0,4 puntos;
- comunicación no publicada, 0,2 puntos;
- póster, 0,2 puntos;

A las valoraciones anteriores se aplicará factores de corrección por coautoría, de forma que la valoración de una contribución de 3 o 4 autores se multiplicará por un factor de 0,75, 5 o 6 autores por un factor de 0,5 y de 7 o más autores por 0,25.

La asistencia certificada en número de horas se contabiliza en el apartado de formación recibida siguiendo los mismos criterios que cualquier curso de formación; para aquellos congresos en los que no consten horas, la comisión acuerda otorgar un valor de 3 horas.

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

Las estancias de investigación en centros nacionales o internacionales se valorarán a razón de 0,1 punto por mes de estancia, siempre y cuando se trate de estancias directamente relacionadas con la Didáctica de las Ciencias Sociales. Estancias en centros o sobre temáticas no relacionadas con esta materia no se valorarán.

E.3) Becas de investigación posdoctoral disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

Las becas de investigación postdoctorales se valorarán a razón de 0,1 punto por mes de beca, siempre y cuando se trate de becas directamente relacionadas con la Didáctica de las Ciencias Sociales. Becas sobre temáticas no relacionadas con esta materia no se valorarán.

E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán como "otros méritos de investigación" la participación en revistas científicas o en congresos del área de Didáctica de las Ciencias Sociales siguiéndose los siguientes criterios

- se otorgará 0,1 puntos/año para revisores acreditados de revistas científicas o miembros de su comité científico;
- se otorgará 0,1 puntos/evento para revisores acreditados de contribuciones a congresos o miembros de su comité científico u organizador

F) Otros méritos (máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

A los títulos acreditados de idioma extranjero se les otorga un valor de 0,25 al B1; 0,5 al B2; y 1 al C, otorgándose la puntuación en función del título de más alto nivel. Cuando se trate de idiomas del Estado Español tendrán un factor de corrección x 0,5.

La experiencia profesional relacionada con Didáctica de las Ciencias Sociales fuera del ámbito universitario se incluirá en este apartado, otorgándose hasta 1 punto/año por docencia en el ámbito formal y hasta 0,5/año por trabajo en el ámbito no formal.

ANEXO: XVII Departamento de DIDACTICAS ESPECÍFICAS Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

PROFESORASOCIADO

I. BASES GENERALES

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
- 2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100.
- 3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente.
- 4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente.
- 5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
- 7. La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento a la que se refiere la plaza.
- 8. Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 35 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

Se consideran actividades de primer orden las de enseñanza formal o docencia reglada de Lengua y Literatura.

Se considera actividades de relevancia secundaria o parcial las desarrolladas en el ámbito de educación no formal/informal en el campo de la Lengua y Literatura.

- B) Formación académica (máximo 20 puntos). La puntuación será la que sigue:
- B.1) Formación académica reglada del solicitante (hasta 15 puntos):

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar en el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura: - Graduados/Licenciados en Filología Hispánica - Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua y de la Literatura Española equivalente a 20-ECTS - Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura Española	5 puntos por cada titulación
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada uno en función de la calificación obtenida y de la condición de doctorado internacional
Premios extraordinarios de grado, máster o doctorado	Hasta 1'5 puntos
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otras diplomaturas completas	Hasta 1 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Otros doctorados	Hasta 2 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil

Títulos propios universitarios	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al
	área y/o perfil y del número de ECTS

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente
 Hasta 2 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

- B.4) Estancias en centros docentes universitarios, hasta un máximo de 1 punto
- B.5) Otros méritos de formación académica (idiomas, etc.)Hasta 1 punto.

C) Experiencia docente (máximo 20 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5
Experiencia docente universitaria en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Formación didáctica para la actividad docente universitaria	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos impartidos por el concursante	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración
Otros méritos en docencia universitaria	Hasta 0,5 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

D) Actividad investigadora (máxima 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

- D.3) Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.
- D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 5 puntos.
- D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.
- D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.
- D.7) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: XVII Departamento de DIDACTICAS ESPECIFÍCAS

Áreas: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. BASES GENERALES

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionadas con las tareas propias de la plaza.
- 2. El máximo de puntos que puede obtener el candidato es de 100. A esta puntuación se añadirá hasta un máximo de 10 puntos (10% del total) en el caso de que el candidato esté en posesión de la acreditación a cuerpos docentes universitarios en la Macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas (área de Didáctica de la Lengua y la Literatura).
- 3. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente
- 4. Sólo se contabilizarán aquellos méritos que se puedan justificar documentalmente
- 5. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 6. Podrán ser declarados "no idóneos" aquellos candidatos cuya puntuación global no alcance los 15 puntos.
- 7- Podrá ser causa de "No Idoneidad" que la titulación académica presentada por el candidato no incluya alguna de las titulaciones del Punto A.1. en lo que respecta a licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Además, la comisión podrá declarar "no idóneos" a los candidatos a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza a la que concursan en el Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- 8. En contratos en régimen de interinidad, los méritos que dan lugar a orden de preferencia deberán estar vinculados directamente con el área de conocimiento de la plaza y, por tanto, la acreditación a cuerpos docentes universitarios dará prioridad cuando lo sea en Didáctica de la Lengua y la Literatura; la evaluación positiva para la contratación por las universidades cuando lo sea en la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas (dado que en documento justificativo figura la macroárea y no el área concreta); y el título de doctor cuando la tesis esté relacionada con la Didáctica de la Lengua y la Literatura.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

- A) Formación académica (máximo 30 puntos)
- A.1) Formación académica reglada del solicitante (máximo 20 puntos)

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar en el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura:	5 puntos por cada titulación.
-Graduados/licenciados en Filología Hispánica.	
-Graduados en Magisterio con una formación específica en materias de Didáctica de la Lengua Castellana y la Literatura equivalente a 20 ECTS.	
- Cualquier otra titulación siempre que se acredite haber cursado un mínimo de 120 ECTS en materias directamente relacionadas con Lengua y Literatura Española.	
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3,5 puntos por cada uno.
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada seis créditos.
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	1 punto por cada uno.
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada uno en función de la calificación obtenida y de la condición de doctorado internacional.
Premios extraordinarios de grado, máster o doctorado.	Hasta 1′5 puntos.
Otras licenciaturas o grados completos.	Hasta 2 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil.
Otras diplomaturas completas.	Hasta 1 por cada una en función de su adecuación al área y/o perfil.
Otros Másteres Universitarios.	Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil.

Hasta 2 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil
Hasta 1,5 por cada uno en función de su adecuación al área y/o perfil y del número de ECTS.

A.2.) Becas predoctorales y premios de carácter competitivo.

Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 4 puntos en total valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

A.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración.

A.5) Otros méritos de formación académica (idiomas, etc.) Hasta 1 punto.

B) Experiencia docente (máximo 30 puntos)

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza.	2,5 puntos por año a tiempo completo y 2 puntos por cada año TP6; 1,5 por cada año TP4; 1 año por cada año TP3.
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza.	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
Experiencia docente universitaria en materias asimilables.	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.
Formación didáctica para la actividad docente universitaria.	hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración
Cursos impartidos por el concursante.	Hasta 3 puntos en total en función de la relevancia y duración.
Otros méritos en docencia.	Hasta 5 puntos.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

C) Publicaciones (máximo 15 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento considerando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión

utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

D) Participación en proyectos y contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, (máximo de 5 puntos).

Se valorará en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

- E) Restante actividad investigadora (máximo 15 puntos).
- E.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones publicadas, hasta un máximo de 10 puntos.
- E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.
- E.3) Becas de investigación posdoctoral disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.
- E.4) Otros méritos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.
- F) Otros méritos (máximo 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: XIX

Departamento de DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Las directrices expuestas en este baremo deberán ser interpretadas dentro de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por la Universidad de Zaragoza.

El mandato del departamento, recogiendo la normativa reguladora para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, es el de garantizar que la comisión de selección de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, resolverá el concurso de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento de Organización de Empresas mediante aplicación de criterios objetivos.

El departamento, siguiendo la normativa, puede fijar criterios diferenciados para plazas de la misma área de conocimiento, pudiendo incluso, en cuanto a las plazas de profesores ayudantes doctores y de profesores asociados, fijar esas diferencias en función de los perfiles distintos de las plazas a convocar. Los perfiles se corresponderán con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento que se trate, de entre las cuales al menos una será obligatoria o básica.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo de puntuación prevista en alguno de los apartados, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado se le otorgará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En este sentido el departamento de Dirección y Organización de Empresas contempla expresamente en los criterios objetivos la realización de una prueba objetiva en el caso de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos.

Tanto para las plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, los candidatos podrán ser declarados no idóneos si no alcanzan el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Para el caso de las plazas con perfil "grupo de inglés" y con el fin de comprobar los conocimientos del idioma la Comisión de Selección podrá contar con un asesor técnico de inglés.

PROFESOR CONTRATADO INTERINO

El Departamento de Dirección y Organización de empresas, dado el carácter de la plaza, considera que a esta figura contractual se le aplicarán los mismos criterios que para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, recogidas a continuación en este mismo documento.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Con carácter general se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados.

La comisión podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En cualquier caso serán declarados no idóneos los candidatos cuya tesis doctoral no se haya desarrollado y defendido en programas de doctorado, másteres universitarios de investigación o títulos análogos del área de Organización de Empresas o en áreas muy afines.

Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0,0 en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante doctor contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta 120)
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Formación Académica: Calificación de la tesis doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	hasta 20
A.2. Docencia: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	hasta 15
A.3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	hasta 35
A.4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	hasta 10
A.5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo.	hasta 15
A.6. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba objetiva (máximo 20 puntos)	hasta 20

II. DETALLE DE LA VALORACION

A.1. Formación Académica (Máximo 20 puntos)

Se valora la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.

	Puntos (hasta 20)
Premio Extraordinario de Grado o Licenciatura	hasta 1 punto
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora).	
Calificación de la tesis doctoral	hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo o internacional.
	hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo o internacional.
	hasta 1 punto tesis doctoral.
Premio extraordinario de doctorado	hasta 3 puntos
Mención de calidad del programa de doctorado en el que se haya realizado la tesis doctoral	hasta 1 punto
Otras licenciaturas o grados completos	hasta 0,5 por cada una
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 0,5 por cada uno
Otros doctorados y másteres universitarios de investigación	hasta 1,5 por cada uno
Cursos, seminarios y talleres	hasta 0,5 total

A.2. Docencia (Máximo 15 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se trate de docencia impartida en calidad de becario dentro de las tareas de formación de su beca o de cursos impartidos en el año académico en curso para los cuales en el momento de la presentación de la documentación no se haya certificado aún la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Docencia". Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.

	Puntos (hasta 15)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales.	hasta 1 punto por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa.
	hasta 0,5 puntos por cada 10h/año de docencia en Master Oficial de Investigación con evaluación docente acreditada no negativa.
Mérito docente universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia.	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 1 punto.
Publicaciones docentes.	hasta 2 puntos en total.
Formación didáctica para la actividad docente.	hasta 1 punto en total.
Proyectos de innovación docente.	hasta 2 puntos en total.
Presentación de comunicaciones en congresos orientados a la docencia.	hasta 1 punto en total.
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante.	hasta 0,5 puntos en total.

A.3. Publicaciones (Máximo 35 puntos)

En este apartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión.

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos.

En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta 35)
JCR	1º cuartil: hasta 15 puntos
	2º cuartil: hasta 10 puntos
	3º cuartil: hasta 7 puntos
	4º cuartil: hasta 5 puntos

SJR (no JCR)	1º cuartil: hasta 5 puntos
	2º cuartil: hasta 5 puntos
	3º cuartil: hasta 3 puntos
	4º cuartil: hasta 2 puntos
Otras indexadas	hasta 1 punto
No indexadas	hasta 0,5 puntos

Cuando el trabajo esté elaborado por un solo autor: Factor de corrección de 1,25. Cuando el trabajo esté elaborado por dos o tres autores: Factor de corrección 1. Cuando el número de autores sea cuatro o superior: Factor de corrección de 1/(N-2,7).

A.4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación, relacionados con el área, incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los planes nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera "experiencia profesional".

	Puntos (hasta 10)
Nacional /Internacional	hasta 10 puntos por IP (3 años) hasta 5 puntos por colaborador (3 años)
Regional	hasta 1,5 puntos por IP (1 año) hasta 0,75 por colaborador (1 año)
Universidad	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública.	

A.5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 15 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia, comunicaciones orales o posters).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y post doctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos (hasta 15)
Participación en congresos	hasta 2 puntos por Internacional.
internacional/ nacional / seminarios.	hasta 1 punto nacional/seminario.
	hasta 10 puntos en total
Estancias.	Internacional: hasta 3 puntos por año completo.
	Nacional: hasta 1,5 puntos por año completo.
Becas (hasta un máximo de 8 puntos.)	Instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional: hasta 2 puntos por año.
	Universidad/otros: hasta 0,5 puntos por año.

A.6. Otros Méritos (Máximo 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

Los candidatos podrán ser declarados no idóneos cuando no alcancen el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Por tanto, la no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado.

No obstante, cuando la Comisión no tenga dudas de la idoneidad de todos los candidatos podrá prescindir de la obligación de realizar la prueba objetiva para la totalidad de los mismos. En esta situación, el total de puntos alcanzado por un candidato, en el conjunto de apartados, podrá ser como máximo de 100 puntos.

PROFESOR ASOCIADO

El departamento de Dirección y Organización de Empresas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos a las plazas de profesores asociados.

Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación:

- 1. Competencias del candidato de conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.
 - a. Experiencia y otros méritos profesionales.
 - b. Formación académica.
 - c. Docencia.

- d. Otros méritos.
- 2. Competencias del candidato en habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.
 - a. Capacidad de comunicación y transmisión de conocimientos.
 - b. Claridad y precisión en los conceptos.
 - c. Organización de material docente.
 - d. Elaboración de un programa formativo.
 - e. Metodologías para la participación de los estudiantes.

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 en el conjunto de apartados.

Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados, valorando la adecuación de esta actividad a las necesidades docentes de la plaza. Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

No obstante un mismo candidato podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado.

Para las plazas de profesor asociado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años (salvo en el punto A.2. del presente baremo). No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que acreditar esta circunstancia en la documentación que adjunten a su solicitud aportando la correspondiente justificación.

La comisión de selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el perfil y área de conocimiento de Organización de Empresas. Es decir, la comisión podrá considerar la no idoneidad de un candidato cuando no alcance, al menos, un tercio de la puntuación total en los apartados de experiencia y de méritos profesionales, respectivamente; y, al menos, un 10% de la puntuación en el resto de los apartados, excepto en el apartado otros méritos. Asimismo la comisión declarará la no idoneidad del candidato a la vista de la prueba objetiva realizada por la misma, o bien mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los adecuados a la plaza convocada.

La prueba objetiva, dado que tiene valoración numérica, sería obligatoria para su valoración; en cualquier caso, la Comisión, según las características de los candidatos u otras circunstancias, podrá decidir que para un concurso específico se exonere a la totalidad de los candidatos de realizar dicha prueba. En esta situación, el total de puntos alcanzado por un candidato, en el conjunto de apartados, podrá ser como máximo de 100 puntos.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta 120)
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Experiencia y otros méritos profesionales.	hasta 40
A.2. Formación Académica: Tesis doctoral, programas de postgrado, licenciatura, o grado relacionado con el perfil de la plaza a ocupar y/o la actividad desarrollada por el departamento, así como cursos y seminarios de especialización.	hasta 15
A.3. Experiencia Docente: Amplitud, tipo (instituciones y/o organizaciones donde se ha desarrollado la docencia), evaluaciones, cursos-seminarios-congresos para la formación didáctica docente. Publicaciones: elaboración de material y publicaciones docentes. Se evaluarán expresamente los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado.	hasta 30
A.4. Actividad Investigadora. A.5. Otros méritos.	hasta 10
7.10. 0.100	hasta 5
B. Prueba Objetiva (máximo 20 puntos)	hasta 20

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A.1. Experiencia y otros méritos profesionales...... (Máximo 40 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Se entiende por profesional de reconocido prestigio aquella persona que posee unos conocimientos especializados adquiridos a partes iguales por la formación reglada (titulaciones académicas, programas de formación) y por la experiencia en un puesto de trabajo de cierta responsabilidad (por las personas a su cargo, por el volumen de recursos gestionados, así como por el reconocimiento conseguido entre los pares de su profesión).

Igualmente, se considerará si ha trabajado a tiempo completo, tiempo parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de graduado, licenciado, ingeniero, diplomado, ingeniero técnico, administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento, y que correspondan a la categoría de licenciados o graduados.

Adicionalmente, en el caso de los autónomos se valorará la actividad desarrollada por el mismo en los mismos términos que el profesional de reconocido prestigio siempre que se presenten trabajos justificados, en este sentido sólo se valorarán los análisis de empresa, informes económicos a empresas e instituciones reconocidas así como el impacto que éstos han tenido en las mismas.

También se considerarán en este apartado méritos adicionales varios como premios y distinciones profesionales recibidas.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el

área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

	Puntos (hasta 40)
Actividad profesional relacionada con materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	
Actividad profesional más alejada de las materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	

A.2. Formación Académica (Máximo 15 puntos)

Se valora la formación reglada en relación a la posesión del título de Doctor, así como la posesión de otros títulos de postgrado que se puntuarán según el prestigio y reconocimiento de las instituciones donde se obtuvieron los mismos; cursos de doctorado, licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Adicionalmente, se valorarán los cursos y seminarios de especialización (especificando las instituciones donde se obtuvieron), así como la adecuación de la titulación a la plaza que se solicita.

La puntuación será la que sigue:

2.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

	Puntos (hasta 13)
Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	l bacta 3 nuntoe nor cada una
Títulos de doctor que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	hasta 5 puntos por cada uno.
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora).	hasta 3,5 puntos.
Créditos (incluyendo líneas de investigación u otros) superados en el máster universitario (de investigación), o programa de doctorado, propio del área de conocimiento no finalizado.	hasta 0,40 puntos por cada 10 créditos cursados.
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 3,5 puntos por cada uno.

2.2) Becas y premios de carácter competitivo para la formación.

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia prestigio de la entidad que establezca la beca o el premio y el ámbito de la misma (europeo, nacional o local por orden de importancia) y duración de la beca (por orden de importancia, estancias inferiores a 1 mes, menos de 3 meses, hasta 1 año y más de un año).

- 2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente. Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.
- 2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación para la formación. Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia del centro de investigación de acogida y duración de la estancia (por orden de importancia, estancias inferiores a 1 mes, menos de 3 meses, hasta 1 año y más de un año).

A.3. Docencia (Máximo 30 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas; así como las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se trate de docencia impartida en calidad de becario dentro de las tareas de formación de su beca o de cursos impartidos en el año académico en curso para los cuales, en el momento de la presentación de la documentación no se haya certificado aún la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente. Se considera también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como la utilización de nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento. Adicionalmente, también se tendrá en cuenta la elaboración de material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia, así como publicaciones de carácter divulgativo, libros y capítulos de libro.

La puntuación será la que sigue:

	Puntos (hasta 30)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales.	hasta 0,5 puntos por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa.
Mérito docente universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia.	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 2,5 puntos.
Otra experiencia docente en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables.	
Formación didáctica para la actividad docente.	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

A.4. Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

4.1) Publicaciones, hasta un máximo de 3,5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, el número de autores, su originalidad y la relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5) Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

A.5. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Hace referencia a conocimiento de idiomas acreditado, colaboración externa con universidades públicas y otros que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

Los candidatos podrán ser declarados no idóneos cuando no alcancen el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Por tanto, la no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la Comisión, puesto que cuando el candidato no se presente

a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado.

No obstante, cuando la Comisión no tenga dudas de la idoneidad de todos los candidatos podrá prescindir de la obligación de realizar la prueba objetiva para la totalidad de los candidatos.

Anexo XXII

Departamento de FARMACOLOGÍA, FISIOLOGIA Y MEDICINA LEGALY FORENSE

Áreas: FARMACOLOGÍA FISIOLOGÍA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

- A) Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.
- B) La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.
- C) Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las materias del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.
- D) Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.
- E) Cada mérito solo se valorará en un apartado.
- F) En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

	Plazas de Farmacología	Plazas de Fisiología	Multiplicar por
	Farmacología	Fisiología	1
	Fisiología	Farmacología	0,8
Áreas	Biomédicas	Biomédicas	0,6
	Otra macroárea	Otra macroárea	0,1

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 3. Publicaciones.

G) Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

II: DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 6 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica: 25

2.	Docencia: 31	
3.	Publicaciones:	20

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 8

5. Restante actividad investigadora: 14

6. Otros méritos: 2

MÉRITO	PLINTUACIÓN

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

25

0,3

1.1. <u>Grado</u> máximo 10

1.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 8 puntos.

Nota media numérica del expediente (sobre 10)

(Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota media se calculará con la siguiente baremación: Aprobado: 6, Notable:

7,5, Sobresaliente: 9, Matrícula de Honor: 10)

- 1.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), debidamente justificado, 4 puntos.
- 1.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 2 puntos.
- 1.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta 2 puntos.

- Internacional 1

- Nacional 0,75

1.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales

1.2. Postgrado máximo 4

Máster universitario o requisitos equivalentes necesarios para defender la Tesis Doctoral (Diploma de Estudios Avanzados (plan 98), Suficiencia investigadora (plan 85), cursos de doctorado o cursos monográficos de doctorado), 4 puntos.

1.3. <u>Tesis Doctoral</u> máximo 5

- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude" 5

- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude" 3

- Premio extraordinario de doctorado 1

- Mención internacional o equivalente 0,5

- Por cada Tesis Doctoral, hasta 2 puntos.

1.4. Premios y distinciones académicas máximo 1

- Premio extraordinario fin de carrera

- Otros premios académicos, hasta 0,5 puntos.

1.5. Otras titulaciones universitarias máximo 3

1.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 3 puntos.

1.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 1,5 puntos.

Puntuación: Nota media del expediente x F

F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, hasta 3 puntos.

1.6. Asistencia a cursos de aprendizaje

máximo 2

- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir.

Por cada 10 horas recibidas

0,1

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.

- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,5 puntos. B1 (0,2puntos), B2 (0,3puntos), C1 (0,4puntos), C2 (0,5puntos). (Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)

2. DOCENCIA 31

2.1. Docencia en Grado y Postgrado máximo 20 - Por cada curso académico a tiempo completo (240 horas o más de dedicación) 8 - Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 6 - Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 4 - Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 3 - Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 2

Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan de Ordenación Docente y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

2.2. Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master

<u>calificados y superados</u>	máximo 2
- Por cada Tesis	1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA	0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado	0,1

2.3. <u>Docencia no universitaria en centros oficiales y no oficiales</u> relacionada con la plaza

máximo 1

Por cada año

1

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.4. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente

máximo 3

1

2.4.1. Artículos de revistas

- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index).

- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5
Los cuartiles se determinarán con el JCR (Journal Citations Reports) del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.	

- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

2.4.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

2.4.3. Congresos

2.4.3.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos

- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

2.4.3.2. Comunicaciones

- Internacionales	0,15
- Nacionales	0,1

2.4.4. Proyectos de innovación docente

- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador principal
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador

colaborador	0,75
2.5. Formación en metodologías y técnicas didácticas	máximo 4
- Máster de Formación del Profesorado o equivalente	3
- Diploma de Formación del Profesorado	1,5
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)	1,5
- Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas	0,1
2.6. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos	máximo 1
-Por cada 10 horas	0,2
-Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada 10 horas	0,5
3. PUBLICACIONES	20
3.1. <u>Artículos de revistas</u>	
- Revistas indexadas en SCI.	
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5
Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible que mejor situada quede la revista.	y en el área
- Revistas no indexadas, hasta 0,25 puntos.	
Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, p	oresentando

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista. Cuando en la lista de autores del artículo, el candidato figure el primero o el último, el mérito se multiplicará por 1,25.

3.2. <u>Libros</u>

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos. Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

3.3. Patentes

Por cada patente, hasta 0,5 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN 8

4.1. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales y nacionales</u>

- Como investigador principal	3
-------------------------------	---

- Como investigador colaborador

1,5

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

- 4.2. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales</u>
 - Como investigador principal

1.5

- Como investigador colaborador

.

- 4.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas
 - Como investigador principal

0,5

- Como investigador colaborador

0,25

- 4.4. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas
 - Internacionales

1

- Nacionales y regionales

0,5

- (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)
- 4.5. <u>Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración</u>, hasta 0,5 puntos.

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional. La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

14

5.1. Comunicaciones a congresos

máximo 3

- 5.1.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos
 - Internacionales, hasta 0,5 puntos.
 - Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

5.1.2. Comunicaciones

- Internacionales

0,15

- Nacionales

0,1

5.2. Estancias de investigación de postgrado en otros

centros universitarios o de investigación de reconocido

prestigio

distintos de la Universidad de Zaragoza

máximo 4

Por cada año

2

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en

convocatorias competitivas

máximo 3

- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza
- Por cada beca o ayuda de otro tipo

0,2

5.4. Permanencia como becario de investigación o

contratado de investigación

máximo 4

5.4.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año

- 1

2

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).
- 5.4.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto.

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

6. OTROS MÉRITOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con áreas biomédicas

Por cada año, hasta 0,5 puntos. (Justificar con contrato de trabajo).

- 6.2. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA)
 Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.
- 6.3. Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias competentes

Por cada acreditación a una figura superior a Ayudante Doctor, hasta 1 punto.

6.4. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.

6.5. Otros méritos específicos relacionados con plaza Por cada mérito, hasta 0,2 puntos. Áreas: FARMACOLOGÍA FISIOLOGÍA

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

- A) Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.
- B) La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.
- C) Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las materias del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.
- D) Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.
- E) Cada mérito solo se valorará en un apartado.
- F) En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

	Plazas de Farmacología	Plazas de Fisiología	Multiplicar por
	Farmacología	Fisiología	1
	Fisiología	Farmacología	8,0
Áreas	Biomédicas	Biomédicas	0,6
	Otra macroárea	Otra macroárea	0,1

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes.

- G) Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.
- H) Salvo en el apartado de "Formación Académica", sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 5 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
- 2. Formación académica: 10
- 3. Docencia: 25
- 4. Actividad investigadora: 21
- 5. Otros méritos: 4

MÉRITO PUNTUACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

40

- 1.1. Experiencia profesional no docente acreditada en un puesto de trabajo relacionada con la plaza máximo 30
 - 1.1.1. Relación de primer orden con la plaza

Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 3 puntos.

1.1.2. Relación secundaria con la plaza

Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 1 punto.

1.2. Experiencia docente no universitaria relacionada con la plaza

máximo 3

1.2.1. Relación de primer orden con la plaza

Por cada año académico

0,3

1.2.2. Relación secundaria con la plaza

Por cada año académico

0,1

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del candidato. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

1.3. Formación de profesionales

máximo 4

1.3.1 Cursos de formación impartidos o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados

Por cada curso, hasta 1 punto.

1.3.2. Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad o tutela de residentes de los programas de formación sanitaria especializada (MIR, FIR, BIR, ...)

Por cada alumno y año, hasta 1 punto.

Sólo se valorará la docencia reglada acreditada mediante certificación del Centro responsable de su impartición.

1.4. Trayectoria profesional

máximo 2

Cargos permanentes, hasta 1 punto.

Actividades de representación oficiales, hasta 1 punto.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

10

máximo 1,2

2.1. Grado máximo 4

2.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 3,2 puntos.

Nota media numérica del expediente (sobre 10)

(Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota media se calculará con la siguiente baremación: Aprobado: 6, Notable: 7,5, Sobresaliente: 9, Matrícula de Honor: 10)

- 2.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), debidamente justificado, 1,6 puntos.
- 2.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 0,8 puntos.
- 2.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta 0,8 puntos.

- Internacional	0,4
- Nacional	0,3
2.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales	0,15

2.2. Postgrado máximo 1,6

Máster universitario o requisitos equivalentes necesarios para defender la Tesis Doctoral (Diploma de Estudios Avanzados (plan 98), Suficiencia investigadora (plan 85), cursos de doctorado o cursos monográficos de doctorado), 1,6 puntos.

2.3. <u>Tesis Doctoral</u>	máximo 2
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude"	2
- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude"	1,2
- Premio extraordinario de doctorado	0,4
- Mención internacional o equivalente	0,2
- Por cada Tesis Doctoral, hasta 0,8 puntos.	
2.4. <u>Premios y distinciones académicas</u>	máximo 0,4
- Premio extraordinario fin de carrera	0,4
- Otros premios académicos, hasta 0,2 puntos.	

- 2.5. Otras titulaciones universitarias
 - 2.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 1,2 puntos.
 - 2.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 0,6 puntos.

Puntuación: Nota media del expediente x F

F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la

obtención de otro de segundo ciclo.

2.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios, hasta 1,2 puntos.

2.6. Asistencia a cursos de aprendizaje

máximo 0,8

- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir.

Por cada 10 horas recibidas

0,1

máximo 13

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.

- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,2 puntos.

B1 (0,02puntos), B2 (0,05puntos), C1 (0,1puntos), C2 (0,2puntos) (Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)

3. DOCENCIA 25

3.1. <u>Docencia en Grado y Postgrado</u>

- Por cada curso académico a tiempo completo
(240 horas o más de dedicación)
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación
1,5

- -Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1

Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1.

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan de Ordenación Docente y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

3.2. Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master calificados y superados máximo 2

- Por cada Tesis	1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA	0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado	0,1

3.3. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente	máximo 4		
3.3.1. Artículos de revistas			
- Revistas indexadas en SCI.			
	0		
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2		
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5		
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1		
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5		
Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y el que mejor situada quede la revista.	n el área		
- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.			
Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su pub presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.	olicación,		
3.3.2. Libros			
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, ha	sta 1 punto.		
 Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta o Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN. 3.3.3. Congresos 	0,5 puntos.		
3.3.3.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congr	resos		
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.			
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.			
Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.			
3.3.3.2. Comunicaciones			
- Internacionales	0,15		
- Nacionales	0,1		
3.3.4. Proyectos de innovación docente			
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador			
principal	1		
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador			
colaborador	0,75		
3.4. Formación en metodologías y técnicas didácticas	máximo 3		
- Máster de Formación del Profesorado o equivalente	2		
- Diploma de Formación del Profesorado	1		
	4		

1

- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)

0,1

0,5

- Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas

04.000 40 4p.04	σ, .
3.5. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos	máximo 3
- Por cada 10 horas	0,5
- Por impartición de docencia en programas de movilidad.	
Por cada 10 horas	0,5
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	21
4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes	máximo 13
4.1.1. Artículos de revistas	
- Revistas indexadas en SCI.	
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1

que mejor situada quede la revista.
- Revistas no indexadas, hasta 0,25 puntos.

- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista. Cuando en la lista de autores del artículo, el candidato figure el primero o el último, el mérito se multiplicará por 1,25.

Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área

4.1.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos. Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

4.1.3. Patentes

Por cada patente, hasta 0,5 puntos.

4.1.4. Comunicaciones a congresos

- 4.1.4.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos
 - Internacionales, hasta 0,5 puntos.
 - Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

4.1.4.2. Comunicaciones

- Internacionales	0,15
- Nacionales	0.1

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación	máximo 4
4.2.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convoca públicas competitivas internacionales y nacionales	torias
- Como investigador principal	1
- Como investigador colaborador	0,5
No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el año.	mismo
4.2.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convoca públicas competitivas regionales	torias
- Como investigador principal	0,5
- Como investigador colaborador	0,35
4.2.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convoca no públicas	torias
- Como investigador principal	0,2
- Como investigador colaborador	0,1
4.2.4. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatoria públicas competitivas	S
- Internacionales	0,4
- Nacionales y regionales	0,2
(p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)	
 4.2.5. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración, hasta 0,2 puntos. Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o co las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcio La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá e por el organismo que concede o ejecuta la financiación. 	nal.
4.3. Estancias de investigación y becas	máximo 4
4.3.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza	o de
Por cada año	1
No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporciona	l.
4.3.2. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias comp	etitivas
 Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologada por la Universidad de Zaragoza 	s 1
- Por cada beca o ayuda de otro tipo	0,2
4.3.3. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación	ón

4.3.3.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año

1

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).
- 4.3.3.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto.

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

5. OTROS MÉRITOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

5.1. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA) o certificación equivalente emitida por la universidad

Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.

- 5.2. <u>Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias</u>
 competentes Por cada acreditación, hasta 1 punto.
- 5.3. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.
- 5.4. Otros méritos específicos relacionados con plaza Por cada mérito, hasta 0,4 puntos.

Áreas: FARMACOLOGÍA FISIOLOGÍA

PROFESOR CONTRATADO INTERINO

I.- BASES GENERALES

- A) Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.
- B) La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.
- C) Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las materias del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.
- D) Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.
- E) Cada mérito solo se valorará en un apartado.
- F) En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

	Plazas de Farmacología	Plazas de Fisiología	Multiplicar por
	Farmacología	Fisiología	1
	Fisiología	Farmacología	0,8
Áreas	Biomédicas	Biomédicas	0,6
	Otra macroárea	Otra macroárea	0,1

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 3. Publicaciones.

G) Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

II: DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 6 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

- 1. Formación académica: 25
- 2. Docencia: 313. Publicaciones: 20
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 8
- 5. Restante actividad investigadora: 14

6. Otros méritos: 2

MÉRITO	PUNTUACIÓN
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	25
1.1. <u>Grado</u>	máximo 10
1.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 8 puntos.	
Nota media numérica del expediente (sobre 10)	
(Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota m se calculará con la siguiente baremación: Aprobado: 6, Notable: 7,5, Sobresaliente: 9, Matrícula de Honor: 10)	ıedia
1.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (I debidamente justificado, 4 puntos.	, ,
1.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 2 puntos.	
1.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), ha	asta 2 puntos.
- Internacional	1
- Nacional	0,75
1.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales	0,3
1.2. <u>Postgrado</u>	máximo 4
Máster universitario o requisitos equivalentes necesarios para defen Doctoral (Diploma de Estudios Avanzados (plan 98), Suficiencia in 85), cursos de doctorado o cursos monográficos de doctorado), 4 pu	vestigadora (plan
1.3. <u>Tesis Doctoral</u>	máximo 5
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude"	5
- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude"	3
- Premio extraordinario de doctorado	1
- Mención internacional o equivalente	0,5
- Por cada Tesis Doctoral, hasta 2 puntos.	
1.4. <u>Premios y distinciones académicas</u>	máximo 1
- Premio extraordinario fin de carrera	1
- Otros premios académicos, hasta 0,5 puntos.	
1.5. Otras titulaciones universitarias	máximo 3
1.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 3	puntos.
 1.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura segundo ciclo, hasta 1,5 puntos. 	de solo
Puntuación: Nota media del expediente x F	

F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo F

= 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, hasta 3 puntos.

1.6. Asistencia a cursos de aprendizaje

máximo 2

- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir.

Por cada 10 horas recibidas

0.1

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.

Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,5 puntos. B1 (0,2puntos), B2 (0,3puntos), C1 (0,4puntos), C2 (0,5puntos).
 (Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)

2. DOCENCIA 31

2.1. <u>Docencia en Grado y Postgrado</u>	máximo 20
- Por cada curso académico a tiempo completo	
(240 horas o más de dedicación)	8
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	6
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2

Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan de Ordenación Docente y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

2.2. <u>Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master</u>

<u>calificados y superados</u>	máximo 2
- Por cada Tesis	1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA	0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado	0,1
2.3. Docencia no universitaria en centros oficiales y no oficiales	
relacionada con la plaza	máximo 1

Por cada añ	0											1
Contobiliza	l۵	narta	proporcional	d٥	1	ດຄຶດ	_	tiomno	complete	اما	contrato	طما

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.4. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente

máximo 3

1

2.4.1. Artículos de revistas

- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index).

- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5
Los cuartiles se determinarán con el JCR (Journal Citations Reports) del ú año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.	ıltimo

- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

2.4.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

2.4.3. Congresos

2.4.3.3. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos

- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

2.4.3.4. Comunicaciones

- Internacionales	0,15
- Nacionales	0,1
2.4.4. Proyectos de innovación docente	

- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador principal

Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador
 colaborador
 0.75

2.5. Formación en metodologías y técnicas didácticas máximo 4

Máster de Formación del Profesorado o equivalente
 Diploma de Formación del Profesorado
 1,5

1,5

- Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas	0,1			
2.6. <u>Otros cursos, talleres y seminarios impartidos</u>				
- Por cada 10 horas	0,2			
-Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada 10 horas	0,5			
3. PUBLICACIONES	20			
3.1. <u>Artículos de revistas</u>				
- Revistas indexadas en SCI.				
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2			
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5			
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1			
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5			
Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en mejor situada quede la revista.	el área que			

- Revistas no indexadas, hasta 0,25 puntos.

- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista. Cuando en la lista de autores del artículo, el candidato figure el primero o el último, el mérito se multiplicará por 1,25.

3.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos. Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

3.3. Patentes

Por cada patente, hasta 0,5 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN 8

- 4.1. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales y nacionales</u>
 - Como investigador principal

3

- Como investigador colaborador

1,5

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

- 4.2. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales</u>
 - Como investigador principal

1,5

- Como investigador colaborador	1
4.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas	
- Como investigador principal	0,5
- Como investigador colaborador	0,25
4.4. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas	
- Internacionales	1
- Nacionales y regionales	0,5
(p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)	
4.5. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia	

con empresas o con la administración, hasta 0,5 puntos.

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional. La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

14

5.1. Comunicaciones a congresos

máximo 3

- 5.1.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos
 - Internacionales, hasta 0,5 puntos.
 - Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

5.1.2. Comunicaciones

- Internacionales 0,15

- Nacionales 0,1

5.2. Estancias de investigación de postgrado en otros

centros universitarios o de investigación de reconocido

prestigio

distintos de la Universidad de Zaragoza

máximo 4

Por cada año

2

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en

convocatorias competitivas

máximo 3

- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza
- Por cada beca o ayuda de otro tipo

0,2

 5.4. <u>Permanencia como becario de investigación o</u> contratado de investigación

máximo 4

5.4.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año

1

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).
- 5.4.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto.

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

6. OTROS MÉRITOS 2

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con áreas biomédicas

Por cada año, hasta 0,5 puntos. (Justificar con contrato de trabajo).

- 6.2. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA) Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.
- 6.3. Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias competentes

Por cada acreditación a una figura de Ayudante Doctor o superior, hasta 1 punto.

- 6.4. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.
- 6.5. Otros méritos específicos relacionados con plaza Por cada mérito, hasta 0,2 puntos.

ANEXO: XXIV

Departamento de Filología Inglesa y Alemana Área: FILOLOGÍA INGLESA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CONTRATADO INTERINO

- I.- CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO:
- 1.- Los candidatos deberán acreditar documentalmente todos los méritos que alegan en su currículum.
- 2.- Saturación en las puntuaciones de algún apartado del baremo:

Si uno o varios concursantes superasen en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

3.- Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A los méritos referidos a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales y otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

- 4.- Los valores obtenidos por cada concursante tras la aplicación de este baremo podrán ser ajustados por la Comisión en función del desarrollo de la entrevista (BOUZ 3-11 de 28 de febrero, art. 23.3).
- 5.-PRUEBA OBJETIVA: Prueba oral y escrita para medir la competencia del candidato en lengua inglesa para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

- 1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.
- Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.
- 2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

JAZUZUU3ZUUU/

6.- IDONEIDAD

- 6.1.-La puntuación final mínima que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para una plaza de Profesor Ayudante Doctor será de un 30 % de puntos sobre el total posible establecido (120 puntos): 40 puntos es el mínimo para ser propuesto. Los concursantes que no alcancen este mínimo serán declarados no idóneos.
- 6.2.- La puntuación final mínima que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para una plaza de Profesor Contratado Interino será de un 25 % de puntos sobre el total posible establecido (120 puntos): 30 puntos es el mínimo para ser propuesto. Los concursantes que no alcancen este mínimo serán declarados no idóneos.

II DETALLE DE LA VALORACIÓN.

1- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD/CI)

Titulaciones del solicitante:

1.1 Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5.0.

Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

- 1.2 Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses: 0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.
- 1.3 Tesis Doctoral en Filología Inglesa:

5 puntos.

1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado.

- 1.4 Diploma del CAP: 1 punto.
- 1.5 Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.
- 1.6 Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 1.7 Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en un área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:
- 1.8 Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 por curso de formación (en función del número de horas).
- 1.9 Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 por cada uno (en función del número de horas).
- 1.10 Certificación de nivel C2 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5.
- 1.11 Certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español): 0,3 por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

2- DOCENCIA: HASTA 20 PUNTOS (AYTD, CI)

Docencia previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

2.1 Experiencia docente:

- En Centros Universitarios de Enseñanza Oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a TC (0,3 p. por mes). Este valor se incrementará en un 0,2 por curso académico en cada caso en que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a Tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.
- En Institutos de Bachillerato, Escuelas Oficiales de Idiomas o Institutos o Centros de Idiomas Universitarios: 0,75 puntos por curso.
- En otros centros públicos o privados, salvo academias: 0,3 puntos por curso completo.
- En academias y centros similares: 0,2 por curso. En este caso, no se considerarán situaciones inferiores a un curso completo con un mínimo de 12 horas docentes semanales.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 2.2 Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 por hora.
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

- 2.3 Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de

reconocido prestigio: hasta 0,5 por actividad (en función del número de horas).

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

- 2.4 Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):
- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- 2.5 Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).
- 2.6 Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 (hasta un máximo de 1 punto).
- 3- PUBLICACIONES: HASTA 30 PUNTOS (AYTD/CI)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Referidas al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 4- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN: (AYTD/CI) HASTA 10 PUNTOS
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 5- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 15 PUNTOS (AYTD, CI)
- 5.1 Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología Inglesa:
- 0,1 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen).

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 5.2 Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:
- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.
- 5.3 Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:
- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.
- 5.4 Participación en congresos y seminarios de investigación del área:
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

- 6- OTROS MÉRITOS académicos acreditados: (AYTD/CI) HASTA 5 PUNTOS
- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Nuevo Anexo XXVI
Departamento FISICA APLICADA
Áreas: ELECTROMAGNETISMO
FÍSICA APLICADA
ÓPTICA

PROFESOR ASOCIADO

En la evaluación para Profesor Asociado, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1	Experiencia y otros méritos profesionales	40[30-50]
2	Formación académica	22[10-35]
3	Docencia	22[10-30]
4	Actividad investigadora	15[10-30]
5	Otros méritos	1[0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
-Asignaturas o méritos en el área propia	1
-Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
-Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
-Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

Toda actividad cuya puntuación dependa de su duración solo se contabilizará si la documentación presentada permite determinar las fechas de inicio y fin. Dicha documentación deberá haber sido emitida por la institución o empresa en que se desarrolló la actividad.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza (Bouz 3-11) para las plazas de profesor asociado en los apartados 1,3,4 y 5 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los diez últimos años. (Ver posibles excepciones)

1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES, hasta......40

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter

docente

1.1 plaza, h		acreditada en un puesto de trabajo relacionado coi 30	ı ıa
		equivalente de actividad profesional de primer order ı plaza, hasta6	en
Por cada	a año a tiempo completo	o equivalente de actividad profesional de relevar	ncia
secunda	ria en relación con las tarea	as propias de la plaza, hasta2	
•	desempeñado y no contemp	npartidos dentro de la empresa o relacionado cor olados en otros apartados, hasta5	n el
	a uno, hastantabilizarán cursos de meno		
1.3 hasta		os de responsabilidad en Colegios Profesiona 2	les,
Porcada	año	0,25	
•	con la Universidad, hasta .	empresa o institución externa) de prácticas exter	nas
1.5	•	onales acreditadas, hasta2	
Por cada	actividad, hasta	0,2	
2 FORM	//ACIÓN ACADÉMICA; hasta	ı22	
Si no se		n22 en los apartados puntuables en función del expediente	e se
Si no se considera En caso superior) superior.	aporta expediente oficial, e ará calificación igual a 5. de que el candidato prese) que provenga de una téo . La nota media a consid		iero ción ntes
Si no se considera En caso superior, superior. estudios créditos	aporta expediente oficial, e ará calificación igual a 5. de que el candidato prese o que provenga de una téc. La nota media a consido conducentes al título su de cada estudio. s 2.1, 2.2 y 2.8: asignaturos	en los apartados puntuables en función del expediente ente una titulación superior (grado, licenciado, ingeni cnica o diplomatura, se contabilizará solo la titulad derar se calculará promediando las de los diferer	iero ción ntes de
Si no se considera En caso superior, superior. estudios créditos contabiliz	aporta expediente oficial, e ará calificación igual a 5. de que el candidato prese que provenga de una téc La nota media a consid conducentes al título su de cada estudio. s 2.1, 2.2 y 2.8: asignaturarán.	en los apartados puntuables en función del expediente ente una titulación superior (grado, licenciado, ingen- cnica o diplomatura, se contabilizará solo la titulad derar se calculará promediando las de los diferer aperior, ponderando cada nota según el número	iero ción ntes de se
Si no se considera En caso superior, superior, estudios créditos contabiliz 2.1. Titul diplomatu	aporta expediente oficial, e ará calificación igual a 5. de que el candidato prese que provenga de una téc La nota media a consid conducentes al título su de cada estudio. s 2.1, 2.2 y 2.8: asignaturarán.	en los apartados puntuables en función del expediente en los apartados puntuables en función del expediente ente una titulación superior (grado, licenciado, ingenica o diplomatura, se contabilizará solo la titulacion se calculará promediando las de los diferer aperior, ponderando cada nota según el número ras aprobadas de una titulación no completada no la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenier	iero ción ntes de se
Si no se considera superior, superior. estudios créditos contabiliz 2.1. Titul diplomatu La puntu	aporta expediente oficial, e ará calificación igual a 5. de que el candidato prese que provenga de una téc. La nota media a consid conducentes al título su de cada estudio. s 2.1, 2.2 y 2.8: asignaturarán.	en los apartados puntuables en función del expediente en los apartados puntuables en función del expediente ente una titulación superior (grado, licenciado, ingenica o diplomatura, se contabilizará solo la titulad lerar se calculará promediando las de los diferer aperior, ponderando cada nota según el número ras aprobadas de una titulación no completada no la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenier asta	iero ción ntes de se
Si no se considera En caso superior, superior. estudios créditos contabiliz 2.1. Titul diplomatu La puntu 1,0 * Not	aporta expediente oficial, e ará calificación igual a 5. de que el candidato prese el que provenga de una téc. La nota media a consid conducentes al título su de cada estudio. s 2.1, 2.2 y 2.8: asignaturarán. laciones relacionadas con la laciones relacionadas con la lacion será: a media * FTIT* (Nº de créd	en los apartados puntuables en función del expediente en los apartados puntuables en función del expediente ente una titulación superior (grado, licenciado, ingenica o diplomatura, se contabilizará solo la titulad lerar se calculará promediando las de los diferer aperior, ponderando cada nota según el número ras aprobadas de una titulación no completada no la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenier asta	iero ción ntes de se

Para las plazas en las áreas de Física Aplicada y Electromagnetismo: FTIT =1 para titulación en Física FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas
Para las plazas en el área de Óptica: FTIT =1 para titulación en Física y para titulación en Óptica y Optometría FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas
2.2. Máster, hasta
La puntuación será:
0,35 * { [∑ (Nota asignatura * NCA * FCOR)] / 60} NCA=Número de créditos de la asignatura.
Nota: En los másteres correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR del área que por su temática le corresponda.
2.3 Intercambios con universidades extranjeras y/o Becas de colaboración, hasta 1 Por cada 60 créditos de becas de intercambio
2.4. Tesina, hasta
Puntuación = 1 * FCOR
2.5 Estudios de doctorado 2.5.1a Cursos de Doctorado, hasta
-Sólo se valorarán en este apartado 35 créditos llevándose el resto de cursos al apartado 2.9.
Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 7,5. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de 9.
2.5.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta
2.5.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98)
2.6. Tesis doctoral
Apto o calificación sin "Cum laude"
2.7 Premios y distinciones académicas Por cada premio extraordinario de Doctorado, Licenciado, Grado o Diplomatura1*FCOR
2.8. Otras titulaciones universitarias hasta
2.8.1. Por cada titulación universitaria no valorada en otro apartado, hasta1
Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

2.8.2. Forma	ación	Cert del	ificado Profeso	de orado,	Aptitud	Pedag	gógica	(CAP),	Diploma	0	Máste 1,	er de 5
2.8.4. Postg	Otros rados	s Tí	tulos F y	Propios [Universi	tarios	relacio de	nados	con la specializad	plaza	: Ma	
				da 2 cré			1					
									nados 			
Otros	cursos	s, por	cada 6	0 horas l	nasta						0	,15
aporta -No se	ada o s e conta ste ap	si el d abiliz	curso co arán cu	onsta de ırsos de	menos d	de 10 ho e 10 ho	oras, no ras.	se cont	arece en abilizará. izados qu			
3 DC	CENC	IA, h	nasta								22	<u>)</u>
3.1 D	ocenc	ia se	gún Pl	an de O	rdenació	n Doce	nte de l	a Unive	rsidad de	Zarago	oza o,	
Por ca Por ca Por c	ada aŕ ada aŕ ada 6	ňoa ňoa 60 ho	tiempo tiempo oras de	comple comple docen	eto de Pr eto de Pr icia impa	ofesor . ofesor ırtidas	Ayudan Ayudar como ր	te docto ite profesor	eor asociado	 o o co	4* 1* ntrata	FCOR FCOR do de
criterio aporte tendrá conste la eva evalua	os dist e el so án que e evalu lluació ación i	tingu llicita apo uació n no nega	irán en inte. A ortar ce ón no s o pudo o itiva no	funciór tal fin, lo ertificacio erá valo efectuar	n de las e os candic ón de su orada, sal ese por ra	evaluac latos qu evalua vo que izones	iones q ue aduz ción. La aportei ajenas	jue sobr can mé a experi n docum a su vol	á la doce e la calida ritos doce encia doc entación j luntad. La o, pero los	ad de entes u ente d justifica obten	su do nivers le la q ativa d ción d	cencia itarios lue no le que le una
				-								
Porca	da 12	hora	s de do	cencia a	creditada	a, hasta				0,1	*FCO	R
3.3 Pu	ıblicac	ione	s docer	ntes, has	sta							4
Puntu	ación (de la	s public	caciones	s = 1,5*FF	UB*FA	UT*FC	OR				
Puntu	ación (de lo	s libros	= 3*FLI	B*FAUT*	FCOR						
Los fa	ctores	FPU	JB, FLI	B y FAU	T se defir	nen en e	el aparta	ado 4.1.				
									sis, calific			rados,
Por ca	ada pr	oyec	to fin d	le estudi	ios o asir	nilable				0,25* I	FCOR	*FDIR FDIR
_			FDIR = or: FDI	= 1 R = 0,5								

Nota: si no se especifica en la documentación presentada, la dirección se considerará compartida.
3.5 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta3
Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concursohasta 1 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concursohasta 0,5 - Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante No se contabiliza menos de un mes de contrato. 3.6 Tutela académica (realizada en la Universidad) de prácticas tuteladas no contempladas en POD,hasta
3.7 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta2
Por cada año de participación, hasta
3.8 Comunicaciones en congresos docentes, hasta
Puntuación de las comunicaciones o conferencias=1*FCON*FAUT*FCOR
Valoración de la calidad FCON Ponencia oral en congreso internacional
Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado
como ponente.
Valoración del grado de participación del autor FAUT
Valoración del grado de participación del autor FAUT 1 a 3 autores 1
Valoración del grado de participación del autor 1 a 3 autores 1 Más de 3 autores 2/(nº autores-1) 4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta
Valoración del grado de participación del autor 1 a 3 autores 1 Más de 3 autores 2/(nº autores-1) 4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta
Valoración del grado de participación del autor 1 a 3 autores 1 Más de 3 autores 2/(nº autores-1) 4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta
Valoración del grado de participación del autor 1 a 3 autores 1 Más de 3 autores 2/(nº autores-1) 4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta
Valoración del grado de participación del autor 1 a 3 autores 1 Más de 3 autores 2/(nº autores-1) 4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta

Calidad de libros de investigación:	FLIB
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión	
Libros de investigación publicados por editoriales con difusión Otros libros de investigación, hasta	ón nacional 0,5 0,25
Ottos libros de litrestigación, hasta	0,20
Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores Más de 3 autores:	1 2/(nº autores-1)
	,
4.2 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta Puntuación de las comunicaciones o conferencias=FCON*FAI	2. UT*FCOR
Valoración de la calidad: FCON	
Ponencia oral en congreso internacional0,5	
Ponencia oral en congreso nacional0,25. Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candio	dato acredite haber presentado
como ponente.	
Valoración del grado de participación del autor:	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)
4.3. Participación en proyectos, hasta	10.
4.4 Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores	s a 12 horas/semana
4.4.1. Por cada año de contrato a tiempo completo proyectos de investigación	
 -Las participaciones menores en periodo y dedicac proporcional. 	ión se puntuarán de manera
 -Los contratos simultáneos contabilizarán como máxim contrato a tiempo completo. 	o como equivalentes a un solo
4.4.2. Por cada año de participación en proyectos de ir	nvestigación:
De ámbito nacional	•
No se contabilizan los proyectos específicos para investigación reconocidos por la DGA ni los p comunidades autónomas.	
Otros	0,1*FCOR
-Solo se contabilizará una participación por año a tiemp	po completo como máximo.
 -Las participaciones con dedicación a tiempo parcial o s puntúan la mitad que las participaciones a tiempo comple 	
4.5 Permanencia como becario de investigación, contratado convocatorias públicas, hasta 6.	predoctoral o postdoctoral en
En este apartado no se considerarán los contratos por ob proyecto de investigación (ver apartado 4.3.1).	ora y servicio con cargo a un
Por cada año	1
Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan -Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública -Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad	a o privada.
•	5 5 .

profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

5.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc.), hasta 1.

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

- -Electromagnetismo
- -Física Aplicada
- -Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

Nuevo anexo: XXVI Departamento Física Aplicada Áreas:ELECTROMAGNETISMO FÍSICA APLICADA ÓPTICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1. Formación académica	31 [20-40]
2. Docencia	23 [10-35]
3. Publicaciones	20 [15-35]
4. Participación en contratos y proyectos de investigación	12,5 [5-25]
5. Restante actividad investigadora	12,5 [5-25]
6. Otros méritos	1 [0-5]

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicha área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

Toda actividad cuya puntuación dependa de su duración solo se contabilizará si la documentación presentada permite determinar las fechas de inicio y fin. Dicha documentación deberá haber sido emitida por la institución o empresa en que se desarrolló la actividad.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 31 puntos.

Si no se aporta expediente oficial, en los apartados puntuables en función del expediente se considerará calificación igual a 5.

En caso de que el candidato presente una titulación superior (grado, licenciado, ingeniero superior) que provenga de una técnica o diplomatura, se contabilizará solo la titulación superior. La nota media a considerar se calculará promediando las de los diferentes estudios conducentes al título superior, ponderando cada nota según el número de créditos de cada estudio.

Apartados 1.1, 1.2 y 1.8: asignaturas aprobadas de una titulación no completada no se contabilizarán.

1.1. Titulaciones relacionadas con la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenierías, La puntuación será: 1,5 * Nota media * FTIT* (Nº total de créditos /240) En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con: Aprobado 5,5 Notable 7,5 Sobresaliente 9 10 Matrícula de honor

Para las plazas en las áreas de Física Aplicada y Electromagnetismo: FTIT =1 para titulación

FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

Para las plazas en el área de Óptica:

FTIT =1 para titulación en Física y para titulación en Óptica y Optometría FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

La puntuación será:

0,5 * { [\(\subseteq \) (Nota asignatura * NCA * FCOR)] / 60} NCA=Número de créditos de la asignatura.

Nota: En los másteres correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR del área que por su temática le corresponda.

1.3 Intercambios con universidades extranjeras y/o Becas de colaboración, hasta. 1

Puntuación = 1 * FCOR

1.5 Estudios de doctorado

Puntuación = 0,1 * { ς (Nota curso * NCC * FCOR) } NCC=Número de créditos del curso

Solo se valorarán en este apartado 35 créditos, llevándose el resto de cursos al

apartado 1.9.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 7,5.

Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de 9. 1.5.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de

1.5.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98)
1.6. Tesis doctoral Apto o calificación sin "Cum laude"
1.8. Otras titulaciones universitarias, hasta
1.8.2. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado,
1.8.3. Otros Títulos Propios Universitarios relacionados con la plaza: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta
1.9 Asistencia a cursos de aprendizaje relacionados con la plaza, hasta
 2 DOCENCIA. HASTA 23 PUNTOS. 2.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta
Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente
2.2 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta
Por cada proyecto fin de estudios o asimilable

Boletín Oficial de Aragón

Por cada tesis doctoral		
Un solo director: FDIR = 1 Más de un director: FDIR = 0,5		
Nota: si no se especifica en la documentación presentada, la dirección se considerará compartida. 2.3 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta		
Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta		
Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, hasta		
2.5 Tutela académica (realizada en la Universidad) de prácticas tuteladas no contempladas en POD, hasta		
Por cada estudiante tutelado0,1 Solo se valorarán los certificados emitidos por la secretaría de la facultad o por el vicerrectorado correspondiente.		
2.6 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta		
2.7 Publicaciones docentes, hasta		
2.8 Comunicaciones encongresos docentes, hasta		
Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente.		
Valoración del grado de participación del autor 1 a 3 autores 1 Más de 3 autores 2/(nº autores-1)		
3. PUBLICACIONES. Hasta 20 puntos. Por cada artículo hasta		

Puntuación de los artículos = 3 *FPUB*FAUT*FCOR Puntuación de las patentes = 3 *FPAT*FAUT*FCOR Puntuación de las realizaciones artísticas = 3 *FAUT*FCOR Puntuación de los libros = 4 *FLIB*FAUT*FCOR

Calidad de artículos	FPUB
Revistas indexadas en JCR y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional	1
capítulos de libros de investigación,	,
Calidad de natentes: FPAT	

Calidad de patentes: FPAT
Patente concedida, de ámbito internacional 1
Patente concedida, de ámbito nacional 0,5

Calidad de libros: FLIB

- Libros de investigación publicados por editoriales con
- Libros de investigación publicados por editoriales con
- Otros libros de investigación, hasta 0,25

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

Valoración del grado de participación del autor FAUT
1 a 3 autores 1
Más de 3 autores 2/(nº autores-1)

4. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Hasta 12,5 puntos

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

- - -Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.
 - Los contratos simultáneos contabilizarán como máximo como equivalentes a un solo contrato a tiempo completo.
- 4.2 Por cada año de participación en proyectos de investigación:

De ámbito nacional	0,5*FCOR
De ámbito autonómico	0,25*FCOR
No se contabilizan los proyectos específicos para financiación de grupos o	de investigación
reconocidos por la DGA ni los proyectos similares de otras comunidades a	autónomas.
Otros.	0,1*FCOR

- -Solo se contabilizará una participación por año a tiempo completo como máximo. -Las participaciones con dedicación a tiempo parcial o sin especificación de dedicación
- -Las participaciones con dedicación a tiempo parcial o sin especificación de dedicación puntúan la mitad que las participaciones a tiempo completo.
- 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 12,5 puntos.
- 5.1 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta......4

5.2 Puntuación de las comunicaciones o conferencias=2*FCON*FAUT*FCOR

Valoración de la calidad FCON Ponencia oral en congreso internacional..... 0,5 Ponencia oral en congreso nacional......0,25.

Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente.

Valoración del grado de participación del autor **FAUT** 1 a 3 autores 1 Más de 3 autores 2/(nº autores-1) 5.3 Permanencia como becario de investigación, contratado predoctoral o postdoctoral en convocatorias públicas, hasta......6 En este apartado no se considerarán los contratos por obra y servicio con cargo a un proyecto de investigación (ver apartado 4.1). Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes: -Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. -Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado. -Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación. 5.4 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta......3 -No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. -Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

6. OTROS MÉRITOS. Hasta 1 punto.

Se valorarán 10 méritos como máximo.

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

- -Electromagnetismo
- -Física Aplicada
- -Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

Anexo XXXI Departamento de Historia del Arte Áreas: HISTORIA DEL ARTE MÚSICA

PROFESOR ASOCIADO.

I.- BASES GENERALES

A) Factor de corrección

En todos los apartados y subapartados se aplicará un factor de corrección del 40% a los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza.

B) Ponderación

En los apartados y subapartados en los que un candidato supere el máximo previsto se establecerá la ponderación correspondiente que se aplicará de manera proporcional al resto de candidatos

C) Periodo validez de los méritos

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 40 puntos)

- A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 30 puntos).
- A.2. Actividad profesional de segundo orden en relación con las tareas propias de la plaza (máx. 10 puntos).

En este subapartado no se contabilizará la docencia en enseñanza superior, que será valorada en el apartado de "Docencia".

B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 20 puntos)

- B.1.Licenciatura/grado (nota expediente) (hasta 4 puntos). B.2.Tesis de Licenciatura (hasta 1 punto).
- B.3.Becas Colaboración, Erasmus, Séneca/Sicue, Leonardo, etc. (hasta 1 punto). B.4.Cursos de Doctorado (hasta 1 punto).
- B.5.Suficiencia investigadora o D.E.A. (hasta 1,5 punto). B.6.Premios y distinciones (hasta 1 punto).
- B.7. Estudios de máster o posgrado (hasta 2,5 puntos). B.8. Tesis doctoral (hasta 4

puntos).

- B.9. Cursos de formación del profesorado (hasta 2 puntos).
- B.10. Otras titulaciones afines (licenciaturas, diplomaturas, etc.) (hasta 1 punto).
- B.11. Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).

C)DOCENCIA (máx. 20 puntos)

C.1. Docencia según POD Universidad de Zaragoza o equivalente en otra Universidad pública (hasta 10 puntos).

En este subapartado solo se valorará la docencia que cuente al menos con "evaluación positiva", salvo que el candidato aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- C.2 Docencia en área de conocimiento equivalente en universidad privada (hasta 1 punto).
- C.3. Otra docencia oficial en enseñanza superior o Universidad de la Experiencia (hasta 4 puntos).
- C.4. Publicaciones docentes (hasta 1 punto).
- C.5. Participación en proyectos de innovación docente de la UZ (hasta 2 puntos)
- C.6 Acreditación a cuerpos docentes (hasta 2 puntos).

D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 20 puntos)

- D.1. Publicaciones (hasta 13 puntos).
- D.2. Participación activa en reuniones científicas (coordinación, ponencias y comunicaciones) e impartición de conferencias no publicadas (hasta 1 punto).
- D.3. Becas (hasta 3 puntos).
- D.4. D.4. Estancias (hasta 2 puntos).
- Se considerarán "estancias de investigación" las efectivamente realizadas (mediante justificación documental) en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio con una duración igual o superior a 30 días (no necesariamente consecutivos) y que cuenten con la correspondiente aceptación previa del investigador por parte de dichos centros.
- D.5. Proyectos de investigación I+D y homologados (hasta 1 punto).

E) OTROS MÉRITOS: 0 puntos.

Anexo: XXXIII Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación Área Expresión Gráfica en la Ingeniería

PROFESOR ASOCIADO

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

A. Pruebas objetivas:

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y los que hayan superado la evaluación para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se le otorgará una puntuación de 0 puntos y se declarará al candidato como no idóneo.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

B. Declaración de no idoneidad

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales o empresariales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o, de no realizar las pruebas, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

C. Entrevista

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículo. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Factores de corrección

No se valorarán los méritos aportados por los candidatos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5, del Capítulo II, que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. Tampoco se valorarán méritos propios de otras áreas afines, salvo en los apartados en los que se indiguen factores de corrección específicos.

E. Ponderación de puntuaciones

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

- **F.-** Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- **G.-** A lo largo de todo este documento se utilizará el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, como aplicación del principio lingüístico de la economía expresiva. Tan solo cuando la oposición de sexos sea un factor relevante en el contexto se explicitarán ambos géneros.

II. Criterios obietivos de valoración.

Sobre 100 puntos:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos)

- 1.a Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario. Para trayectorias profesionales afines al perfil de la plaza se aplicará un factor de corrección de 0,2, excepto en el caso en el que la actividad docente previa del concursante en asignaturas que formen parte del perfil de la plaza con responsabilidad en actas durante, al menos, cuatro cursos académicos, justifique que las características propias de su tipología profesional se adecuan al perfil de la plaza, en cuyo caso se aplicará un factor de corrección de 0,8.
- 1.b Se recomienda que el candidato justifique la relación entre los méritos que aporta y

los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.

- 1.c Para el cómputo de los años de trabajo, se tomará como referencia el semestre en el que se constituye la comisión de selección y se sumarán los días trabajados que consten en el informe de vida laboral presentada por el candidato.
- 1.d En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. En este caso, se aplicará un factor de corrección único de 0,2.
- 1.1. Por cada año de trabajo.

4 puntos

2. Formación académica (hasta 10 puntos)

- 2a. En los puntos 2.1 a 2.4 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.
- 2b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.
- 2c. De los puntos 2.1 a 2.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor y Máster, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la Licenciatura o Grado cursado para su obtención.
- 2d. Para titulaciones afines, si se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.
- 2e. Se tendrá en cuenta la correcta justificación, por el candidato, de la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.
- 2.1. Por cada título de Doctor

10,0 puntos

- 2.2. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA 7,5 puntos
- 2.3. Por cada Diplomatura o Grado

4,0 puntos

2.4. Otras titulaciones universitarias oficiales, de un mínimo de 30

créditos (hasta un máximo de 2,0).

1,0 puntos

2.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).

Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas 0,1 puntos Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas 0,5 puntos Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas 1,0 puntos

3. Docencia (hasta 30 puntos)

- 3a. Se valorará únicamente la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública y reglada. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.
- 3b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo

que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

- 3c. La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en cada asignatura
- 3d. De los apartados 3.1 y 3.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.
- 3e. En los apartados 3.1 y 3.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas por el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).
- 3f. La valoración del punto 3.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)
- 3g. Para el punto 3.5, se tendrá en cuenta la correcta justificación, por el candidato, de la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.
- 3.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas

del perfil, con responsabilidad en actas. 2,5 puntos

3.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, sin responsabilidad en actas.

del perfil, sin responsabilidad en actas. 1,0 puntos 3.3. Por cada evaluación positiva destacada. 0,25 puntos

- 3.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente (hasta un máximo de 2 puntos). 0,2 puntos
- 3.5. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos fuera de la educación superior pública y reglada, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).

Por cada curso, taller o seminario.

0,2 puntos

3.6. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos).

Por coordinar cada proyecto de innovación.

0,3 puntos
Por participar en cada proyecto de innovación.

0,1 puntos

4. Actividad investigadora (hasta 20 puntos)

- 4a. No se valorarán los méritos cuyos resultados no estén relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.
- 4b. Se tendrá en cuenta la correcta justificación, por el candidato, de la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza.
- 4.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio

(hasta un máximo de 4 puntos). Por cada libro

1,0 puntos

4.2. Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR

(hasta un máximo de 4 puntos). Por cada artículo

0,5 puntos

4.3. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada comunicación

1,0 puntos

4.4. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 2 puntos).

Por cada comunicación

0,1 puntos

4.5. Congresos / conferencias nacionales relacionados

con el Área de conocimiento (hasta un máximo de 4 puntos).

Por cada comunicación

0,5 puntos

4.6. Estancias en centros internacionales de investigación (hasta un máximo de 2 puntos).

Por cada período acumulado de 3 meses

0,3 puntos

5. Otros méritos (0 puntos)

5a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

Anexo XXXIII

Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación Área Expresión Gráfica en la Ingeniería

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

A. Pruebas objetivas:

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los candidatos mediante «pruebas objetivas» con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, si fuesen convocadas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

 Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se valorará con 0 puntos y se declarará al

candidato como no idóneo.

- $_{\circ}$ Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

B. Declaración de no idoneidad

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

C. Entrevista

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículo. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Factores de corrección

No se valorarán los méritos aportados por los candidatos en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del

Capítulo II, que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. Tampoco se valorarán méritos propios de otras áreas afines, salvo en los apartados en los que se indiquen factores de corrección específicos.

E. Ponderación de puntuaciones

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

F. Justificación de los méritos aportados

La relación entre los méritos aportados y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza podrá fundamentarse en la justificación que acompañe el candidato para su toma en consideración por la Comisión.

G. Acerca de la redacción

A lo largo de todo este documento se utilizará el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, como aplicación del principio lingüístico de la economía expresiva. Tan solo cuando la oposición de sexos sea un factor relevante en el contexto se explicitarán ambos géneros.

II. Criterios objetivos de valoración.

Sobre 100 puntos:

- 1. Formación académica (hasta 20 puntos)
- 1.a. En los puntos 1.1 a 1.5 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.
- 1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los candidatos.
- 1.c. De los puntos 1.1 a 1.4 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor y Máster, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la Licenciatura o Grado cursado para su obtención.
- 1.d. Para titulaciones, en las que se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

1.1. Por cada título de Doctor Europeo / Internacional	15,0 puntos
1.2. Por cada título de Doctor	10,0 puntos
1.3. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA	7,5 puntos
1.4. Por cada Diplomatura o Grado	4,0 puntos

- 1.5. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0), 1,0 puntos
- 1.6. Otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0). Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas 0,1 puntos

:sv: BOA20200320007

Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas 0,5 puntos Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas 1,0 punto

2. Docencia (hasta 35 puntos)

- 2.a Se valorará únicamente la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública y reglada. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.
- 2.b Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.
- 2.c La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en cada asignatura.
- 2.d De los apartados 2.1 y 2.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.
- 2.e En los apartados 2.1 y 2.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de corrección de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas en el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).
- 2.f La valoración del punto 2.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas).
- 2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas

del perfil, con responsabilidad en actas

3,0 puntos

2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas

del perfil, sin responsabilidad en actas

1,25 puntos

2.3. Por cada evaluación positiva destacada

0,25 puntos

2.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. (hasta un máximo de 2 puntos)

Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la

Educación o institución universitaria equivalente 0,2 puntos

2.5. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un

máximo de 2 puntos) Por coordinar cada proyecto

0,3 puntos

Por participar en cada proyecto

0,1 puntos

2.6. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos fuera de la educación superior pública y reglada, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).

Por cada curso, taller o seminario impartido.

0,2 puntos

3. Publicaciones (hasta 20 puntos)

- 3.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.
- 3.b. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

- 3.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio. (hasta un máximo de 10 puntos) Por cada libro 3 puntos
- 3.2. Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR. (hasta un máximo de 10 puntos) Por cada artículo 4 puntos

4. Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)

- 4.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.
- 4.1. Por cada proyecto en convocatoria pública y competitiva 3 puntos
- 4.2. Por cada contrato de especial relevancia con empresas o con la administración pública 2 puntos

5. **Restante actividad investigadora** (hasta **20** puntos)

- 5.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.
- 5.b. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.
- 5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 10 puntos). Por cada comunicación 4 puntos
- 5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento (hasta 4 puntos). Por cada comunicación 2 puntos
- 5.3. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 5 puntos)

Por cada comunicación

2 puntos

5.4. Estancia en centros internacionales de investigación (hasta 2 puntos)

Por cada periodo acumulado de 3 meses

1 punto.

6. Otros méritos (0 puntos)

6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos, adquiridos en los diez últimos años, al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

ANEXO: XXXIII Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación Área Proyectos de Ingeniería

PROFESOR ASOCIADO

Los apartados de criterios objetivos para esta figura de profesorado contemplados en este documento son las que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados

Apartado de criterios objetivos	Puntuación máxima
A. Experiencia y otros méritos profesionales	50
B. Formación académica	25
C. Docencia	10
D. Actividad investigadora	10
E. Otros méritos	5

I Bases Generales

La Comisión de Selección podrá establecer una prueba objetiva de carácter público para evaluar la idoneidad del candidato en relación con el perfil de la plaza que se oferta. El contenido de la prueba versará sobre el temario de las asignaturas previstas en el perfil de la plaza y se realizará previamente a la valoración de los méritos de candidato. Aquellos candidatos que tengan experiencia previa demostrable en el mismo perfil de la plaza ofertada podrán quedar eximidos de su realización.

Aquellos candidatos que no superen esta prueba objetiva serán declarados no idóneos. Asimismo, la Comisión de Selección podrá declarar no idóneos a los candidatos que, habiendo superado la prueba, no acrediten ser profesionales de reconocido prestigio en el campo y área de conocimiento al que se refiere la plaza ofertada.

Dentro del desarrollo del proceso de valoración de los candidatos admitidos, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista personal a los candidatos preseleccionados. Esta entrevista no se valorará con ninguna puntuación.

No se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

Salvo en el apartado de "Formación académica" sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Il Detalle de la valoración.

A. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos).

A quienes acrediten la realización de actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por periodos de 12 meses
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	Hasta 2 puntos por periodos de 12 meses

Si no se completa un periodo de 12 meses se puntuará la parte proporcional de meses trabajados. La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

La actividad profesional desarrollada en el entorno universitario fuera del ámbito académico se considerará siempre de relevancia secundaria.

B. Formación académica (máximo 25 puntos)

La puntuación será la que sigue:

B.1 Formación académica del solicitante (Máximo 20 puntos)

Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado	5 puntos el primero de ellos
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Másteres Oficiales	10 puntos el primero de ellos

En el caso de que el candidato tenga otros grados adicionales, estos se valorarán con 1 punto cada uno. Si tuviera otros másteres oficiales adicionales se le valorarían con 2 puntos cada uno. Siempre sujetos a los factores de corrección correspondientes.

No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior (por ejemplo, si una persona es graduada en ingeniería mecánica y master en ingeniería industrial, solamente se le valorará el master en ingeniería industrial)

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

- 1 Si la titulación es el grado en ingeniería de tecnología industrial, grado en ingeniería de diseño industrial y desarrollo de producto, master en ingeniería industrial o master en ingeniería de diseño de producto, ingeniería técnica industrial, ingeniería técnica en diseño industrial e ingeniería industrial.
- 0,5 en cualesquiera otras titulaciones de ingeniería o másteres oficiales que sin ser específicamente de ingeniería están directa e íntimamente relacionados con el perfil de la plaza.
- 0,1 en el resto de titulaciones.

B.2 Estudios de Doctorado (Máximo 5 puntos)

Tesis	4 puntos por cada una	
1 6515	de ellas	

Mención doctorado europeo/internacional	1 puntos por cada una de ellas
---	--------------------------------

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

- 1 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y está directamente relacionada con el perfil de la plaza o si la tesis está directamente relacionada con el perfil de la plaza
- 0,5 Si la tesis ha sido realizada en un programa de doctorado del macro área de arquitectura e ingeniería y está directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,3 Si la tesis se ha realizado en el programa de doctorado del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación de la Universidad de Zaragoza y no está directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 en el resto de programas de doctorado.
 - B.3 Otros cursos y titulaciones (Máximo 5 puntos)

Títulos propios	0,01 x N° ECTS
Otros cursos y seminarios	Hasta 1 punto

Los factores de corrección que se aplican al apartado de títulos propios en este subapartado son:

- 1 Para aquellos títulos propios relacionados con el perfil de la plaza.
- 0,3 Para aquellos títulos propios del ámbito de ingeniería.
- 0,1 Para el resto de títulos propios.

C. Docencia (máximo 10 puntos).

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en materias del perfil de la misma	3 puntos por curso a tiempo completo 2 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 1 punto por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza y en otras materias al perfil de la misma	2 puntos por curso a tiempo completo 1 punto por curso a tiempo parcial 6 horas 0,5 puntos por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública en áreas de conocimiento afines y en materias del perfil de la plaza	1 punto por curso a tiempo completo 0,5 puntos por curso a tiempo parcial 6 horas 0,2 puntos por curso a tiempo parcial menor a 6 horas
Profesor de universidad pública o privada en otros casos a los contemplados anteriormente	0,3 puntos por curso a tiempo completo 0,1 puntos por curso a tiempo parcial
Por cada año de evaluación positiva destacada	0,25 hasta un máximo de 2 puntos

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria obtendrá cero puntos en este apartado C. Docencia.

D. Actividad investigadora (máxima 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos relacionados directamente con el perfil de la plaza. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D. 1 Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

Artículos en revistas JCR (Q1 y Q2) relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por cada uno
Artículos en revistas JCR (Q3 y Q4) relacionados con el perfil de la plaza	0,5 puntos por cada uno
Artículos en revistas no indexadas en el JCR y relacionadas con el perfil de la plaza	0,2 puntos por cada uno
Otras publicaciones relacionadas con el perfil de la plaza	0,1 puntos por cada uno

D. 2 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 5 puntos.

Participación en proyectos de convocatoria europea relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por cada 12 meses
Participación en proyectos de convocatoria nacional relacionados con el perfil de la plaza	0,6 puntos por cada 12 meses
Participación en proyectos de convocatoria autonómica relacionados con el perfil de la plaza	0,4 puntos por cada 12 meses
Participación en proyectos de otro tipo de convocatorias competitivas relacionados con el perfil de la plaza	0,1 puntos por cada 12 meses

Si no se completa un periodo de 12 meses se puntuará la parte proporcional de meses trabajados.

D. 3 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 4 puntos

Participación en calidad de Investigador Principal en contratos relacionados con el perfil de la plaza	1 punto por cada 12 meses
Participación en calidad de Investigador en contratos relacionados con el perfil de la plaza	0,6 puntos por cada 12 meses

Si no se completa un periodo de 12 meses se puntuará la parte proporcional de meses trabajados.

D. 4 Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 4 puntos.

Comunicaciones presentadas a congresos internacionales relacionadas con el perfil de la plaza	0,5 puntos
Comunicaciones presentadas a congresos nacionales relacionadas con el perfil de la plaza	0,2 puntos

Los factores de corrección que se aplican en este subapartado son:

- 1 Si el congreso en el que se presenta es el CIDIP (organizado por AEIPRO), IPMA, PMI.
- 0,5 En cualquier otro congreso.
 - D. 5 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos

Estancias en centros internacionales de reconocido prestigio realizando tareas relacionadas con el perfil de la plaza.	0,5 puntos por cada periodo continuado de 3 meses.
Estancias en centros nacionales de reconocido prestigio realizando tareas relacionadas con el perfil de la plaza.	0,2 puntos por cada periodo continuado de 3 meses.

No se valorarán las estancias inferiores a 3 meses. En caso de una estancia continuada superior a 6 meses se considerarían 2 periodos y así sucesivamente.

D. 6 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 2 puntos.

Becas del tipo FPI y FPU tanto de convocatorias	1 puntos por cada periodo de 12 meses.
nacionales como autonómicas.	
Otras becas y ayudas 0,1 puntos por cada periodo de 12 meses.	

Si no se completa un periodo de 12 meses se puntuará la parte proporcional de meses trabajados.

La certificación de los méritos de participación en proyectos de investigación y en contratos con empresas e instituciones solamente será válida si se realiza a través de los certificados expedidos por la universidad. No se considerarán válidos aquellos expedidos por el investigador principal de ese proyecto o contrato.

E. Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

ANEXO: XXXV

Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Áreas: Electrónica

Tecnología Electrónica

Teoría de la Señal y Comunicaciones

Ingeniería Telemática

- I. BASES GENERALES (Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado)
- 1.- La valoración numérica se realiza sobre 100 puntos y se desglosa en distintos apartados y subapartados, para los que se establecen las puntuaciones máximas que se detallan a continuación para cada tipo de plaza.
- 2.- Cada mérito será ponderado por un factor F dependiendo del grado de relación de dicho mérito con el área de conocimiento y perfil de la plaza: F=1 si está inmediatamente relacionado, F=0,7 si está bastante relacionado, F=0,4 si está algo relacionado, F=0,1 si está poco relacionado y F=0 si no está relacionado.
- 3.- En el caso de que la valoración de los méritos de alguno de los candidatos supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado, se le otorgará en el mismo la puntuación máxima prevista, sin que ello suponga modificar la puntuación de los demás candidatos en ese apartado o subapartado. Si habiéndose dado este caso se produjera un empate en la puntuación total de dos o más candidatos, se procedería a revisar la puntuación de todos los candidatos en cada uno de los apartados o subapartados afectados, otorgando en cada uno de ellos la puntuación máxima al candidato con mayor valoración de méritos, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada a los restantes candidatos.
- 4.- Cada candidato podrá aportar, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, las evidencias objetivas de calidad que considere oportunas. En el caso de las publicaciones indexadas en el JCR o SCI se aportará, como mínimo, el factor de impacto de la revista en el año de la publicación o en el inmediatamente anterior si el dato no está aún disponible.

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. Formación académica	Máximo
	30 puntos

se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.

Publicaciones docentes: se aplicará el mismo criterio de puntuación que en el apartado 3 de Publicaciones de investigación.

1.1 Formación académica universitaria	llasta 20
	Hasta 28
El factor C que aparece multiplicando en la puntuación de los siguientes	
subapartados es: número de créditos ECTS (o equivalente) / 120	
1.1.1 Titulación principal de licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica o grado	
, , , , , ,	0.
Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.	
1.1.2 Otros titulaciones universitarios de licensiatura, ingeniaría e grado	
1.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, ingeniería o grado.	
Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se)
multiplica por un coeficiente de 0,2.	0 10
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a	аа
obtención de otro de segundo ciclo conseguido.	
1.1.3 Titulación principal de máster oficial universitario.	
Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.	
Fundacion. Hota media dei expediente (de 0 a 10) ^ C.	
1.1.4 Otras titulaciones de máster oficial universitario.	
Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se	
multiplica por un coeficiente de 0,4.	
manuphoa por un oconolonio de c, i.	
1.1.5 Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalentes)	
Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.	
T dilitation. Hota media dei expediente (de 0 à 10) ·· O.	
1.1.6 Diploma de estudios avanzados: 1 punto.	
Title Diploma as obtained availedados. I parito.	
1.1.7 Título de doctor con "cum laude": 5 puntos.	
1.1.8 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o	
equivalentes, mención de doctorado europeo: hasta 2 puntos por cada uno.	
1.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: hasta 1 punto por cada 60 horas.	Hasta 2
, , ,	

2. Docencia	Máximo
	18 puntos
2.1 Experiencia docente universitaria.	Hasta 9
En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente.	
Por cada año de docencia impartida con dedicación de 240h o superior, 3 puntos	
(4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán	
de manera proporcional.	
2.2 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster,	Hasta 3
tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que	
se valorarán hasta 1 punto cada una.	
2.3 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías	Hasta 6
didácticas y publicaciones docentes.	
0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en	
técnicas y tecnologías didácticas.	
0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya	
participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial	

3. Publicaciones	Máximo
	25 puntos

3.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI. Se consideran muy relevantes las situadas en posiciones Q1 y Q2, y releva las incluidas en Q3 y Q4. Las publicaciones deben estar en el ámbito del de conocimiento. Se tendrá en cuenta la posición del autor, el número autores, así como la extensión de las publicaciones, estimándose en fur de los estándares habituales.	área o de
3.2 Publicaciones en revistas de investigación no pertenecientes a JCR o SCI. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=0, es el primer autor, PA=0,3 si es el segundo autor, PA=0.1 para el resto autores.	,5 si
3.3 Patentes: hasta 3 puntos por cada una en función de la calidad, relevano estado de la misma.	cia y
3.4 Libros: hasta 3 puntos por contribución en función de la relevancia o contribución, prestigio de la editorial, mecanismos de difusión y sistema revisión, con un máximo de 3 puntos en total.	
3.5 Congresos. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=1, es el primer autor, PA=1 si es el segundo autor, PA=0,5 para el resto de autore	

4. Participación en proyectos y contratos de investigación.	Máximo
	12 puntos
4.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato, ponderado según el tipo de proyecto (regional, nacional o europeo).	
4.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato.	

5. Restante actividad investigadora	Máximo
	10 puntos
5.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias	Hasta 2
científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación	
internacional y 0,2 por cada nacional.	
5.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3	Hasta 4
puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del	
centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad	
contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente	
según el número de meses.	
5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de	Hasta 4
carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales,	
nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca	
atendiendo al grado de competitividad y relevancia.	

6. Otros méritos	Máximo 5
	puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco	Hasta 2
apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la	
plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el	
candidato al presentar su solicitud.	
Experiencia profesional relevante	Hasta 3

PROFESOR ASOCIADO

Experiencia y otros méritos profesionales	Máximo
	45 puntos
Actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario: hasta 5 puntos por año completo, en función de la relevancia y proximidad de la actividad.	

2. Formación académica	Máximo
	15 puntos
2.1 Formación académica universitaria.	Hasta 13
El factor C que aparece multiplicando en la puntuación los siguientes	
subapartados es: número de créditos ECTS (o equivalente) / 240	
2.1.1 Titulación principal de licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica o grado.	
Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.	
2.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, ingeniería o grado.	
Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se	
multiplica por un coeficiente de 0,2	
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la	
obtención de otro de segundo ciclo conseguido.	
2.1.2 Titulogión principal do máster oficial universitorio	
2.1.3 Titulación principal de máster oficial universitario. Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.	
runtuación. Hota media dei expediente (de 0 a 10) ^ C.	
2.1.4 Otras titulaciones de máster oficial universitario.	
Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se	
multiplica por un coeficiente de 0,4.	
,	
2.1.5 Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalentes)	
Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.	
2.1.6 Diploma de estudios avanzados: 0,4 puntos.	
2.1.7 Título de doctor con "cum laude": 3 puntos.	
2.1.8 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o equivalentes, mención de doctorado europeo: hasta 1 punto por cada uno	
equivalentes, mencion de doctorado edropeo. Hasta il punto por cada uno	
2.2.Current complex of the large manifolds that the state of the state	Llasta O
2.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: hasta 1 punto por cada 60 horas.	Hasta 2
	l

3. Docencia	Máximo
	18 puntos
3.1 Experiencia docente universitaria.	Hasta 9
En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente.	
Por cada año de docencia impartida con dedicación de 240h o superior, 3 puntos	
(4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán	
de manera proporcional.	
3.2 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster,	Hasta 6
tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que	
se valorarán hasta 1 punto cada una.	
3.3 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías	Hasta 3
didácticas y publicaciones docentes.	
0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en	
técnicas y tecnologías didácticas.	
0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya	
participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial	
se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.	
Publicaciones docentes: se aplicará el mismo criterio de puntuación que en el	
apartado 4.1 de Publicaciones de investigación.	

4. Actividad investigadora	Máximo
	20 puntos
4.1 Publicaciones	Hasta 12
4.1.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI Se consideran muy relevantes las situadas en posiciones Q1 y Q2, y relevantes las incluidas en Q3 y Q4. Las publicaciones deben estar en el ámbito del área de conocimiento. Se tendrá en cuenta la posición del autor, el número de autores, así como la extensión de las publicaciones, estimándose en función de los estándares habituales.	
4.1.2 Publicaciones en revistas de investigación no pertenecientes a JCR o SCI. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=0,5 si es el primer autor, PA=0,3 si es el segundo autor, PA=0.1 para el resto de autores.	
4.1.3 Patentes: hasta 3 puntos por cada una en función de la calidad, relevancia y estado de la misma.	
4.1.4 Libros: hasta 3 puntos por contribución en función de la relevancia de la contribución, prestigio de la editorial, mecanismos de difusión y sistema de revisión, con un máximo de 3 puntos en total.	
4.1.5 Congresos. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=1,5 si es el primer autor, PA=1 si es el segundo autor, PA=0,5 para el resto de autores.	

4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación.	Hasta 12
4.2.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato, ponderado según el tipo de proyecto (regional, nacional o europeo).	
4.2.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante por parte del candidato.	
4.3 Restante actividad investigadora.	Hasta 2
4.3.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación internacional y 0,2 por cada nacional.	
4.3.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente según el número de meses.	
4.3.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca atendiendo al grado de competitividad y relevancia.	

5. Otros méritos	Máximo 2
	puntos
Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.	
carratate at procentar ou constau.	

ANEXO: XL
Departamento de Matemáticas
Áreas: Algebra
Análisis Matemático
Didáctica de la Matemática
Geometría y Topología

Criterios generales

1. En las plazas de Profesor Ayudante Doctor se podrá declarar no idóneo al concursante que no acredite haber superado un mínimo de 120 créditos de formación matemática universitaria.

En las plazas de Profesor Asociado se podrá declarar no idóneos a aquellos concursantes que no posean una de las siguientes titulaciones: licenciado o graduado en matemáticas, licenciado o graduado en físicas, licenciado en ciencias y técnicas estadísticas o graduado en estadística, licenciado o graduado en informática, e ingeniero o graduado en ingeniería en todas las especialidades. De igual modo, se podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, 10 puntos en el cómputo total de sus méritos en los apartados 1 a 5

- 2. En las plazas de Profesor con Contrato de Interinidad se aplicarán los criterios de valoración correspondiente a plazas de Profesor Ayudante Doctor. Además, para responder al principio general de que un candidato que concurse para cubrir una plaza de profesor con contrato de interinidad en un área de conocimiento del Departamento de Matemáticas debe tener una sólida formación matemática y, además, acreditar una determinada trayectoria investigadora en el área. Se declarará no idóneos a aquellos candidatos que no acrediten haber superado un mínimo de 120 créditos de formación matemática universitaria o a aquellos candidatos cuya trayectoria investigadora carezca de vinculación continuada con el área de conocimiento en la que se ha convocado la plaza.
- 3. Cuando así lo estime conveniente, la Comisión de Selección podrá evaluar a los candidatos admitidos mediante una prueba objetiva obligatoria con el fin de apreciar la idoneidad de los candidatos para desarrollar las tareas docentes e investigadoras propias de la plaza convocada. En el caso de que se realice, la Comisión de Selección podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no ofrezca duda, motivándola.

La prueba objetiva no recibirá puntuación y únicamente servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los candidatos. Será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las superen. Aquellos candidatos calificados como "no aptos" y los que no se hayan presentado a la prueba recibirán informe de falta de idoneidad. Los candidatos calificados como "aptos" seguirán en el proceso de selección, aunque posteriormente puedan recibir informe de falta de idoneidad si incumplen alguno de los requisitos fijados en los criterios de valoración.

La prueba objetiva constará de ejercicios escritos y /u orales, de carácter teórico y /o práctico, relacionados con las tareas docentes e investigadoras propias del área de conocimiento donde se haya convocado la plaza.

- 4. Los méritos que sean en un área se ponderarán de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Si el mérito es en el área objeto del concurso se aplicará el factor 1.
- b) Si el mérito es en las otras áreas del departamento se aplicará un factor entre 0,5 y 1, de acuerdo con la relación del mismo con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso. Si los méritos son en un área que no pertenezca al departamento la comisión de selección los ponderará, entre 0 y 1, respetando los dos epígrafes anteriores y de acuerdo con la relación de los mismos con el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso.
- 5. La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada. En todos los apartados, salvo en el apartado 1.1 de Profesor Ayudante Doctor y en el apartado 2.1 de Profesor Asociado, se tendrán en cuenta los factores de ponderación definidos en el criterio general inmediatamente anterior a

éste.

- 6. Cuando un candidato alcance al máximo en un apartado o subaparatado se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación al resto de los candidatos. Realizada la ordenación tras la ponderación, se volverá a repetir el procedimiento sin incluir al candidato que hubiera quedado en primer lugar, y así sucesivamente hasta agotar la lista de candidatos considerados idóneos.
- 7. En el apartado 6 de Ayudante Doctor y en los apartados 1, 3, 4 y 5 de Profesor Asociado sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- 8. Salvo que se indique lo contrario, la enumeración de los méritos a valorar en cada epígrafe debe entenderse con carácter orientativo y no excluyente.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR y PROFESOR CONTRATADO INTERINO

Valoración de los méritos para plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

1. Formación académica: hasta 20 puntos.

1.1. Titulaciones de grado o equivalentes: hasta 11 puntos.

Licenciatura o grado en matemáticas: hasta 9 puntos.

Licenciatura o grado que le permite concursar a la plaza diferente de matemáticas: hasta 4,5 puntos.

La valoración se realizará a partir del certificado de calificaciones que debe presentar el candidato.

Premio extraordinario fin de carrera en la licenciatura o grado: 1 punto.

Otras titulaciones: hasta 1 punto.

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo que se haya valorado con anterioridad.

1.2. Máster y doctorado: hasta 5 puntos.

Tesis doctoral: hasta 4 puntos.

Se tendrán en cuenta la calidad del programa, la calificación obtenida, las menciones y los promios

Premio extraordinario de doctorado: 1 punto

Otros títulos de Máster: hasta 1 punto.

1.3. Cursos, seminarios y talleres que haya participado como asistente: hasta 2 puntos.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

Por cada 10 horas se valorará hasta 0,1 puntos.

1.4. Otros méritos de formación: hasta 2 puntos.

Se valorarán la participación en programas de intercambio con otras universidades (Erasmus, Sócrates, Séneca, ...), otros doctorados, becas de pregrado, otros premios e idiomas.

2. Docencia: hasta 15 puntos

En este apartado solamente se considerará la docencia universitaria.

2.1. Docencia según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad pública o privada: hasta 12 puntos.

Con carácter general 80 horas de docencia en el área con responsabilidad docente en la universidad pública se valorarán con 1 punto.

Sólo se valorará la docencia relacionada con asignatura de matemáticas a partir de lo indicado en los factores de ponderación que figuran en el apartado 4 de los criterios generales.

Si la docencia es con responsabilidad docente en una universidad privada se aplicará el factor corrector 0.5.

Cuando el candidato haya impartido docencia sin responsabilidad docente se aplicará el factor corrector 0.5.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

La docencia de los candidatos con becas predoctorales que hayan impartido docencia hasta el límite máximo permitido se valorará con hasta 2 puntos por año académico.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará el factor de corrección de 0,8. La ausencia de evaluaciones que impidan acreditar suficientemente la calidad de la docencia impartida por candidatos que posean una amplia experiencia docente universitaria podrá ser causa de declaración de falta de idoneidad de dichos candidatos.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

2.2. . Participación en proyectos de innovación docente: hasta 1 punto.

Se valorará la relación con el área de conocimiento y el perfil de la plaza.

Hasta 0,2 puntos si el concursante firma como participante, y hasta 0,5 puntos si el concursante es el responsable del proyecto.

2.3. . Formación para la docencia universitaria: hasta 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza. Cada crédito de docencia recibida en el Instituto de Ciencias de la Educación o en otra institución equivalente tendrá una valoración de 0,1 puntos.

2.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 1 punto.

Se valorarán los cursos, talleres, seminarios y conferencias impartidos en universidades, centros de profesores y centros de investigación que no hayan sido valorados en otros apartados. Por cada curso hasta 0,2 puntos, en función de la relación con el perfil de la plaza.

3. Publicaciones: hasta 35 puntos.

En el caso de las revistas se tendrán en cuenta los listados relevantes en el área de conocimiento como, por ejemplo, las incluidas en JCR o SCOPUS.

- 3.1. Libros y capítulos de libro (con ISBN)
- 3.1.1. cada libro de investigación: hasta 8 puntos.
- 3.1.2. cada capítulo de libro: hasta 2 puntos.
- 3.1.3. cada manual docente o edición de actas: hasta 2 puntos.
- 3.2. . Publicaciones en revistas (con ISSN)
- 3.2.1. Cada artículo publicado en revistas indexadas en listados relevantes como JCR o SCOPUS se valorará con hasta 5 puntos.
- 3.2.2. Cada artículo publicado en otras revistas, no acreditadas para el apartado anterior, se valorará con hasta 2,5 puntos.

Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales).

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos.

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta 6 puntos.

Con carácter general la participación en un proyecto de investigación, del Plan Nacional de Investigación, con dedicación exclusiva durante 1 año se valorará con 0,5 puntos.

También se valorará la participación en proyectos regionales e internacionales.

4.2. Participación en contratos de investigación en empresas o en la administración pública: hasta 2 puntos.

5. Restante actividad investigadora: hasta 20 puntos

5.1. Participación en congresos nacionales e internacionales: hasta 8 puntos.

Se valorará el tipo de comunicación presentada, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad organizadora y el carácter nacional o internacional del congreso.

En congresos internacionales o nacionales: hasta 0,5 puntos por comunicación. Posters: hasta 0,25 puntos cada uno.

Se valorará en este apartado la pertenencia a comités científicos y organizadores de congresos.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros: hasta 8 puntos.

Se valorarán únicamente las estancias de investigación en centros diferentes al de formación. Se tendrá en cuenta el prestigio del centro. Con carácter general la puntuación máxima se conseguirá con estancias que sumen 24 meses de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera

proporcional. No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

5.3. Becas de investigación disfrutadas: hasta 8 puntos

Con carácter general se considera que la valoración de una beca predoctoral FPU o equivalente disfrutada durante 4 años, más una beca postdoctoral, es de 8 puntos. También se valorarán otras becas de investigación.

6. Otros méritos: hasta 2 puntos

Como máximo se valorarán los primeros diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

PROFESOR ASOCIADO

Valoración de los méritos para plazas de Profesores Asociados

1. Experiencia y otros méritos profesionales: hasta 30 puntos

1.1. Experiencia profesional: hasta 20 puntos

Se valorarán la trayectoria profesional, los puestos desempeñados y la adecuación de la actividad desarrollada a la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada. Por cada año de experiencia profesional se asignarán hasta 2 puntos.

En el caso de plazas de Didáctica de la Matemática se considerará como actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza la docencia reglada de matemáticas en centros de enseñanza no universitaria:

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: hasta 2 puntos.
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: hasta 1 punto.

Se incluirá en esta categoría el desempeño de tareas de asesoramiento y formación de docentes de matemáticas por parte de funcionarios en posesión de la especialidad de Matemáticas a la vista de la documentación que presenten los candidatos que aleguen el desempeño de tareas de asesoramiento y formación de docentes de matemáticas.

En el caso de plazas de Didáctica de las Matemáticas se considerará como actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza la que no está contemplada en el apartado anterior pero que incluya la impartición de asignaturas de ciencias con contenidos de matemáticas, en centros de enseñanza no universitaria:

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: hasta 1 punto
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: hasta 0,5 puntos

En ambos tipos de actividades, se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.

Los candidatos que opten a plazas de Didáctica de la Matemática deberán presentar documentación que acredite la actividad profesional desempeñada en los últimos diez cursos en el que conste la docencia que ha impartido en cada curso, la especialidad impartida, las características del puesto, la fecha de inicio y de finalización del contrato anual, y el régimen de dedicación (completa o parcial) de cada uno de los cursos que presenten para su valoración como experiencia docente. No se valorará la experiencia profesional que no esté documentalmente justificada.

1.2. Méritos profesionales: hasta 10 puntos

Se valorarán méritos profesionales de los candidatos como:

- 1.2.1. Publicaciones relacionadas con su actividad profesional y de interés para el área de conocimiento: hasta 3 puntos.
- 1.2.2. Cursos, seminarios y talleres impartidos fuera del ámbito universitario relacionados con el área de conocimiento: hasta 3 puntos.
- 1.2.3. Otras actividades relevantes para el área de conocimiento. En el caso del área de Didáctica de la Matemática éstas pueden ser coordinador de proyectos y /o de programas de educación matemática, tutor de prácticas de alumnos del master del Profesorado de Secundaria, tutor de funcionarios docentes en prácticas, entre otras: hasta 3 puntos.
- 1.2.4. Premios, certificaciones y distinciones profesionales: hasta 1 punto.

2. Formación académica: hasta 24 puntos

2.1. Titulaciones de grado o equivalentes: hasta 10 puntos.

Licenciatura o grado en matemáticas: hasta 8 puntos.

Licenciatura o grado que le permite concursar a la plaza diferente de matemáticas: hasta 4

puntos.

La valoración se realizará a partir del certificado de calificaciones que debe presentar el candidato. Otras titulaciones: hasta 1 punto.

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo que se haya valorado con anterioridad.

Tesina o examen de grado: hasta 1 punto.

Premio extraordinario fin de carrera en la licenciatura o grado: 1 punto.

2.2. Máster y doctorado: hasta 9 puntos

Cursos, suficiencia investigadora, DEA o título de Máster: hasta 3 puntos.

Se tendrá en cuenta la mención de calidad del programa, la calificación obtenida, y las menciones y premios.

Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto

Tesis doctoral: hasta 5 puntos. Se tendrá en cuenta la calificación obtenida.

Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

- 2.3. Becas de pregrado, programas de movilidad (Erasmus, Sócrates, Séneca,...), premios y certificaciones de niveles de idiomas: hasta 3 puntos.
- 2.4. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 2 puntos Sólo se valorará la asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el área de conocimiento y relevantes para el perfil de la plaza.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas. Por cada 10 horas se valorará hasta 0,1 puntos.

3. Docencia: hasta 20 puntos

En este apartado solamente se considerará la docencia universitaria.

3.1. Docencia según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, o en su caso, el equivalente de otra universidad pública o privada: hasta 15 puntos.

Con carácter general 60 horas de docencia en el área con responsabilidad docente en la universidad pública se valorarán con 1 punto.

Sólo se valorará la docencia relacionada con asignatura de matemáticas a partir de lo indicado en los factores de ponderación que figuran en el apartado 4 de los criterios generales.

Si la docencia es con responsabilidad docente en una universidad privada se aplicará el factor corrector 0,5.

Cuando el candidato haya impartido docencia sin responsabilidad docente se aplicará el factor corrector 0.5.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

La docencia de los candidatos con becas predoctorales que hayan impartido docencia hasta el límite máximo permitido se valorará con hasta 2 puntos por año académico.

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará el factor de corrección de 0,8.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

3.2. . Participación en proyectos de innovación docente: hasta 2 puntos.

Se valorará la relación con el área de conocimiento y el perfil de la plaza.

Hasta 0,2 puntos si el concursante firma como participante, y hasta 0,5 puntos si el concursante es el responsable del proyecto.

3.3. . Formación para la docencia universitaria: hasta 2 puntos.

Sólo se valorarán los cursos relevantes para el perfil de la plaza. Cada crédito de docencia recibida en el Instituto de Ciencias de la Educación o en otra institución equivalente tendrá una valoración de 0,1 puntos.

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 1 punto.

Se valorarán los cursos, talleres, seminarios y conferencias impartidos en el ámbito universitario que no hayan sido valorados en otros apartados. Por cada curso: hasta 0,2 puntos, en función de la relación con el perfil de la plaza.

4. Actividad investigadora: hasta 24 puntos.

4.1. Publicaciones: hasta 14 puntos.

En el caso de las revistas se tendrán en cuenta los listados relevantes en el área como, por ejemplo, las incluidas en JCR o SCOPUS.

- 4.1.1. Publicaciones en revistas (con ISSN)
- 4.1.1.a. Cada artículo publicado en revistas indexadas en listados relevantes como JCR o SCOPUS se valorará con hasta 4 puntos.
- 4.1.1.b. Cada artículo publicado en otras revistas, no acreditadas para el apartado anterior, se valorará con hasta 2 puntos.

Los datos acreditativos de cada publicación deberán ser aportados por el candidato (editoriales de reconocido prestigio y presencia en bases de datos nacionales y/o internacionales)

- 4.1.2. Libros (con ISBN)
- 4.1.2.a. cada libro de investigación: hasta 4 puntos.
- 4.1.2.b. cada capítulo de libro: hasta 1 punto.
- 4.1.2.c. Recensiones: hasta 0,1 punto, cada una.
- 4.2. . Participación en congresos nacionales e internacionales: hasta 4 puntos.

Se valorará el tipo de comunicación presentada, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad organizadora y el carácter nacional o internacional del congreso.

- 4.2.1. Congresos internacionales o nacionales: hasta 0,5 puntos
- 4.2.2. Posters: hasta 0,25 puntos

Se valorará en este apartado la pertenencia a comités científicos y organizadores de congresos.

- 4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta 2 puntos. Con carácter general la participación en un proyecto de investigación, del Plan Nacional de Investigación, con dedicación exclusiva durante 1 año se valorará con 0,5 puntos. También se valorará la participación en proyectos regionales e internacionales.
- 4.4. Participación en contratos de investigación en empresas o en la administración pública: hasta 1 punto.
- 4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 6 puntos

Por cada año en centros en el extranjero: hasta 4 puntos.

Por cada año en centros en España: hasta 2 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto

Por cada año de permanencia como becario de investigación predoctoral, posdoctoral o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias

públicas: hasta 0,25 puntos.

Las becas valorables serán aquellas obtenidas en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y que tengan una dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.

5. Otros méritos: hasta 2 puntos

Como máximo se valorarán los primeros diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

ANEXO XLII Departamento de MÉTODOS ESTADÍSTICOS Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

- 1. Ningún mérito podrá ser valorado en dos apartados o subapartados.
- 2. En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de ese apartado o subapartado de los demás candidatos.
- 3. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.
- 4. Prueba objetiva. La Comisión podrá realizar, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de "no idoneidad". La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

1.	Formación académica	34%
2.	Docencia	20%
3.	Publicaciones	25%
4.	Participación en proyectos y contratos de investigación	15%
5.	Restante actividad investigadora	5%
6.	Otros méritos	1%

1. Formación académica (Máximo = 34)

En este apartado sólo se valorará la formación reglada.

1.1. Licenciaturas, Grados, Arquitecturas, Ingenierías o equivalentes.

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 12 puntos por cada una]. b.- Otras

[hasta 3 puntos por cada una]

1.2. Diplomaturas o equivalentes

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 6 puntos por cada una].

b.- Otras [hasta 1 punto por cada una]

1.3. Cursos realizados en programas de intercambio con Universidades nacionales o extranjeras. [hasta 2 puntos por cursos completo en extranjeras y 1 en nacionales].

- 1.4. Becas de colaboración [hasta 1 punto por cada una, dependiendo del tema]
- 1.5. Estudios de posgrado (másteres, y programa de doctorado)

a.- Con formación directamente relacionada con la plaza. [hasta 6 puntos por cada uno, con un máximo de 12 puntos]

b.- Otros: [hasta 5 puntos] 1.6. DEA o suficiencia investigadora

[1 punto]

- 1.7. Tesis doctoral
- [12 puntos en el área de la plaza, 6 en otras]
- 1.8. Otra formación directamente relacionada con las actividades a desarrollar: [hasta 1 punto]
- 1.9. Premios y otras distinciones:

[hasta 1 punto por cada uno, con un máximo de 2

puntos]

2.- Docencia (Máximo = 20 puntos)

A los efectos de valoración de méritos en este apartado, la experiencia docente de la que no conste evaluación no será considerada, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del solicitante (Art. 31.2 de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario).

2.1 Docencia universitaria en el área de conocimiento de la plaza

[Se valorarán las horas impartidas y la responsabilidad docente. Con carácter general 240 horas de docencia en un curso en universidades públicas se valorarán con 5 puntos y en universidades privadas con 2 puntos.]

2.2 Docencia universitaria en otras áreas.

[hasta 2 puntos por año completo, dependiendo de las horas impartidas, la responsabilidad docente, la relación con el área de conocimiento de la plaza y el carácter público o privado de la universidad.]

- 2.3 Evaluaciones docentes por docencia en el área de conocimiento de la plaza
 - [0.5 puntos por evaluación positiva destacada o equivalente en universidades públicas, con un máximo de 2 puntos]
- 2.4 Docencia en otros centros no universitarios:
 - a.- En materias asociadas al área de conocimiento de la plaza. [hasta 2.5 puntos en función de la relevancia y duración.
 - b.- En otras materias [hasta 1 punto en función de la relevancia y duración]
- 2.5 Formación para la actividad docente

[hasta 3 puntos]

2.6 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos

[hasta 1 punto]

2.7 Participación en Programas de Innovación Docente

[hasta 2 puntos]

3.- Publicaciones (Máximo = 25 puntos)

3.1 Publicaciones de investigación

[hasta 25 puntos]

A cada publicación en revista se le otorgará como máximo 5 puntos y se multiplicará por un factor de corrección K1 que se obtiene de la siguiente forma:

Si la revista está incluida en la base de datos Science Citation Index Expanded, u otra análoga K1=1; si no lo está, K1=0.2.

En cuanto a libros de investigación, se distinguirá entre capítulos de libro y libros completos. A cada libro completo se le otorgará como máximo 10 puntos; a cada capítulo de libro se le otorgará como máximo 3 puntos, teniendo en cuenta que, cuando la aportación a un mismo libro sea de más de un capítulo, la valoración conjunta de todos los capítulos no sea superior a 10 puntos.

En la valoración de cada publicación se tendrá en cuenta la relevancia de la investigación en el área de la Estadística y la Investigación Operativa.

Solo se valorarán los méritos de este apartado que se hayan justificado documentalmente, es decir, se hayan entregado a la comisión de selección, en formato electrónico (.pdf), los documentos correspondientes a cada una de las publicaciones de investigación a valorar.

3.2 Publicaciones docentes y de divulgación científica

[hasta 5 puntos]

- 4.- Participación en proyectos y contratos de investigación (Máximo = 15 puntos)
 - 4.1 Participación en proyectos de investigación públicos y competitivos (según su participación, duración y el tipo de proyecto) [hasta 4 puntos por cada proyecto y año].
 - 4.2 Participación en contratos de investigación (según su participación, relación con el área y duración) [hasta 5 puntos].
- 5.- Restante actividad investigadora (Máximo = 5 puntos)
 - 5.1 Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación nacionales e internacionales (según duración y tipo de centro). [hasta 4 puntos dependiendo de la duración y relevancia.
 - 5.2 Conferencias invitadas a congresos. Otras participaciones en Congresos y Jornadas.

[hasta 2 puntos.

5.3 Becas de investigación competitivas. [hasta 1 punto por tipo de beca].

[hasta 1 punto por año de beca, dependiendo del

6.- Otros méritos (Máximo=1 punto)

Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años y que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes al área de conocimiento de la plaza. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: XLII Departamento de MÉTODOS ESTADÍSTICOS Área: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

- 1. Ningún mérito podrá ser valorado en dos apartados o subapartados.
- En caso de que algún candidato supere la calificación máxima en un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de ese apartado o subapartado de los demás candidatos.
- 3. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente.
- 4. Prueba objetiva. La Comisión podrá realizar, en función del perfil de la plaza convocada, una prueba objetiva con objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y los candidatos que no la superen serán objeto de un informe de "no idoneidad". La Comisión podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas.
- 5. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en el apartado 1 de experiencia profesional y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en ese apartado otros méritos docentes, como, por ejemplo, los adquiridos como profesor universitario.
- 6. Periodo validez de los méritos. Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

Experiencia y otros méritos profesionales	40%
Formación académica	20%
Docencia:	25%
Actividad investigadora:	12%
Otros méritos:	3%

- 1.- Experiencia y otros méritos profesionales (Máximo = 40 puntos)
 - 1.1.- Actividad profesional acreditada en un puesto de trabajo directamente relacionado con la plaza.
 [hasta 5 puntos por año completo]
 - 1.2.- Actividad profesional acreditada en un puesto de trabajo de relevancia secundaria con respecto a la plaza. [hasta 2 puntos por año completo]
- 2.- Formación académica (Máximo = 20 puntos)

En este apartado sólo se valorará la formación reglada.

- 2.1.- Licenciaturas, Grados, Arquitecturas, Ingenierías o equivalentes.
 - a.- Con formación directamente relacionada con la plaza

[hasta 8 puntos por cada una]

b.- Otras

[hasta 3 puntos por cada una]

- 2.2.- Diplomaturas o equivalentes
 - a.-Con formación directamente relacionada con la plaza

[hasta 4 puntos por cada una]

b.- Otras

[hasta 1 punto por cada una]

2.3.- Cursos realizados en programas de intercambio con Universidades nacionales o extranjeras [hasta 2 puntos por cursos completo en extranjeras y 1 en

nacionales]

- 2.4.- Becas de colaboración
- [hasta 1 punto por cada una, dependiendo del tema]
- 2.5.- Estudios de posgrado (másteres, y programa de doctorado)
 - a.- Con formación directamente relacionada con la plaza.

[hasta 5 puntos por cada uno,

con un máximo de 10 puntos]

b.- Otros

- [hasta 3 puntos]
- c.- DEA o suficiencia investigadora
- [hasta 1 punto]

- d.- Tesis doctoral
- [8 puntos en el área de la plaza y 4 puntos en otras]
- 2.6.- Otra formación directamente relacionada con las actividades a desarrollar [hasta 3 puntos]
- 2.7 Premios y otras distinciones.
- [hasta 3 puntos]
- 3.- Docencia (Máximo = 25 puntos)
 - 3.1.- Docencia universitaria en el área de conocimiento de la plaza:
 - Se valorarán las horas impartidas y la responsabilidad docente. Con carácter general 240 horas de docencia en un curso en universidades públicas se valorarán con 5 puntos y en universidades privadas con 2 puntos.
 - 3.2.- Docencia universitaria en otras áreas
 - Hasta 1 punto por año completo, dependiendo de las horas impartidas, la responsabilidad docente, la relación con el área de conocimiento de la plaza y el carácter público o privado de la universidad.
 - 3.3.- Evaluaciones docentes por docencia en el área de conocimiento de la plaza
 - 0.5 puntos por evaluación positiva destacada o equivalente en universidades públicas, con un máximo de 2 puntos.

- 3.4.- Docencia en otros centros no universitarios:
 - a.- En materias asociadas al área de conocimiento de la plaza. [hasta 3 puntos en función de la relevancia y duración.
 - b.- En otras materias [hasta 2 puntos en función de la relevancia y duración]
- 3.5.- Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera, trabajos fin de máster: [hasta 2 puntos en total, dependiendo de la relación con el área]
- 3.6.- Dirección de Tesis calificadas y superadas. [hasta 3 puntos en total, dependiendo de la relación con el área]
- 3.7.- Formación para la actividad docente. [hasta 3 puntos]
- 3.8.- Otros cursos, talleres y seminarios impartidos. [hasta 1 punto]
- 4.- Actividad investigadora (Máximo = 12 puntos)
 - 4.1.- Publicaciones
 - A cada publicación en revista se le otorgará como máximo 5 puntos y se multiplicará por un factor de corrección K1 que se obtiene de la siguiente forma:
 - Si la revista está incluida en la base de datos Science Citation Index Expanded, u otra análoga K1=1; si no lo está, K1=0.2.
 - En cuanto a libros de investigación, se distinguirá entre capítulos de libro y libros completos. A cada libro completo se le otorgará como máximo 10 puntos; a cada capítulo de libro se le otorgará como máximo 3 puntos, teniendo en cuenta que, cuando la aportación a un mismo libro sea de más de un capítulo, la valoración conjunta de todos los capítulos no sea superior a 10 puntos.
 - En la valoración de cada publicación se tendrá en cuenta la relevancia de la investigación en el área de la Estadística y la Investigación Operativa.
 - Solo se valorarán los méritos de este apartado que se hayan justificado documentalmente, es decir, se hayan entregado a la comisión de selección, en formato electrónico (.pdf), los documentos correspondientes a cada una de las publicaciones de investigación a valorar.
 - 4.2.- Participación en proyectos de investigación públicos y competitivos (según su participación, duración y el tipo de proyecto) [hasta 4 puntos por proyecto]
 - 4.3.- Participación en contratos de investigación (según su participación, relación con el área y duración) [hasta 5 puntos]
 - 4.4.- Estancias de investigación en centros nacionales e internacionales (según duración y tipo de centro) [hasta 4 puntos dependiendo de la duración y relevancia].
 - 4.5.- Conferencias invitadas a congresos [hasta 1 punto]
 - 4.6.- Publicaciones docentes y de divulgación científica [hasta 1 punto]
 - 4.7.- Becas de investigación competitivas. [hasta 1 punto por año de beca, dependiendo de la duración y el tipo de beca]
- 5. Otros méritos (Máximo =3 puntos)
 - Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años y que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes al área de conocimiento de la plaza. [hasta 3 puntos]

ANEXO: XLIII Departamento de MICROBIOLOGÍA, PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA Áreas: PEDIATRÍA RADIOLOGÍA Y MEDICINA FISICA

PROFESOR ASOCIADO

I - BASES GENERALES

Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso justificando la no idoneidad de los candidatos.

La entrevista servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Si un concursante superara el valor máximo de un apartado o subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes. El cómputo numérico de valoración de apartados y subapartados se realizará con aproximación al primer decimal.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

Como regla general, en el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Relacionados directamente con la actividad del área de la plaza convocada:

Multiplicar por 1

Relacionados con Áreas afines: Multiplicar por 0,6 Relacionados con otras Áreas: Multiplicar por 0,1

Salvo en el apartado de "Formación académica", sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II - DETALLE DE LA VALORACIÓN

Se valorarán los méritos en los siguientes apartados, estableciendo una puntuación máxima para cada uno de ellos.

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: 35
- 2. Formación académica: 20
- 3. Docencia: 25
- 4. Actividad investigadora: 15
- 5. Otros méritos: 5

1. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES (Máximo 35 puntos)

- 1.1. Experiencia profesional docente o no docente acreditada fuera del ámbito universitario en un puesto de trabajo relacionada con la plaza.
 - 1.1.1.Relación de primer orden con la plaza.

Por cada año a tiempo completo o equivalente, 15 puntos.

1.1.2. Relación secundaria con la plaza.

Por cada año a tiempo completo o equivalente, 2 puntos.

- 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 20 puntos).
 - 2.1. Grado: máximo 6 puntos.
 - 2.1.1. Graduado o Licenciado o equivalente Nota media:
 - -Aprobado: 1 punto.
 - -Notable: 2 puntos.
 - -Sobresaliente: 3 puntos.
 - -MH: 4 puntos.

Premio extraordinario: 1 punto.

- 2.1.2. Programas de movilidad, por cada curso académico.
 - Internacional: 0,6 puntos.
 - Nacional. 0,4 puntos.
- 2.2. Postgrado: máximo 5 puntos.
 - 2.2.1. Másteres universitarios oficiales: por cada uno 5 puntos.
 - 2.2.2. Másteres universitarios no oficiales: por cada uno 2 puntos.
 - 2.2.3. Estudios propios de la Universidad: por cada uno 1 punto.
- 2.3. Tesis Doctoral: máximo 5 puntos.
 - "Cum laude": 4 puntos.
 - Sin "Cum laude": 2 puntos.
 - Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
 - Mención de Doctorado Europeo: 0,5 puntos.
- 2.4. Premios y distinciones académicas: máximo 1 punto.
 - Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.
 - Otros premios académicos: 0,5 puntos.
- 2.5. Otras titulaciones universitarias: máximo 2 puntos.
 - 2.5.1.Por cada grado, licenciatura o equivalente: 2 puntos.
 - 2.5.2.Por cada diplomatura: 1 punto.
 - 2.5.3.Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, por cada título: 2 puntos.
- 2.6. Asistencia a cursos de aprendizaje: máximo 1 punto.
 - Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir. Por cada crédito recibido. 0,2 puntos.
- 3. DOCENCIA (Máximo 25 puntos).
 - 3.1. Docencia en Grado y Postgrado: máximo 15 puntos.
 - Por cada curso académico evaluado positivamente.
 - Con 240 horas de dedicación: 4 puntos.
 - Con 180 horas de dedicación: 3 puntos.
 - Con 120 horas de dedicación: 2 puntos.
 - Con 90 horas de dedicación: 1.5 puntos.
 - Con 60 horas de dedicación: 1 punto.
 - Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1,1.
 - La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de créditos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.
 - Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por

razones ajenas a su voluntad.

- En el caso de docencia impartida en universidades privadas, la puntuación se multiplicará por un factor de 0,5.
- Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan Docente de la Universidad y esté debidamente acreditada.
- Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.
- En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.
- 3.2 Acreditación ANECA (categorías excluyentes): máximo 3

puntos Prof. Titular: 3 puntos Prof. Contratado Doctor: 2 puntos Prof. Ayudante Doctor: 1,5 puntos

- 3.3. Experiencia docente no universitaria relacionada con la plaza: máximo 2 puntos
 - 3.3.1. Relación de primer orden con la plaza:
 - Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 0,5 puntos.
 - Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,2 puntos.
 - 3.3.2. Relación secundaria con la plaza:
 - Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 0,2 puntos.
 - Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,1 puntos.

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.

No se contabiliza menos de un mes de contrato.

- 3.4. Formación de profesionales: máximo 1 punto.
 - 3.4.1 Cursos de formación impartidos relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, por cada curso: 1 punto.
 - 3.4.2. Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad, por cada alumno y año: 1 punto.

Sólo se valorará la docencia reglada acreditada mediante certificación del Centro responsable de su impartición.

- 3.5. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente: máximo 5 puntos 3.5.1. Artículos de revistas.
 - Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index): 0,5 puntos/artículo.
 - Revistas no indexadas. 0,1 puntos/artículo.
 - 3.5.2.Libros.
 - Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión: 1 punto.
 - Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión: 0,5 puntos Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.
 - 3.5.3. Congresos
 - 3.5.3.1. Conferencias y Ponencias.
 - Internacionales: 0,5 puntos/por cada una.
 - Nacionales 0,3 puntos/por cada una.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

- 3.5.3.2. Comunicaciones.
- Internacionales publicadas: 0,2 puntos/comunicación.
- Internacionales no publicadas: 0,1 puntos/comunicación.
- Nacionales publicadas: 0,1 puntos/comunicación.
- 3.5.4. Proyectos de innovación docente.

Por cada proyecto en convocatorias públicas: 1 punto.

3.6. Director / Codirector de Tesis Doctorales, Trabajos fin de Máster y fin de

Grado Tesis Doctoral, por cada una: 2 puntos

Trabajos fin de Máster, por cada uno: 1 punto

Trabajos fin de Grado, por cada uno: 0,5 puntos

- 3.7. Formación en metodologías y técnicas didácticas para la enseñanza universitaria y no universitaria: máximo 1 punto
- Diploma de Formación del Profesorado: 1 punto
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente: 0,5 puntos
- Cursos de aprendizaje. Por cada crédito recibido: 0,2 puntos
- 3.8. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: máximo 1 punto

Universitarios: 0,5 puntos / por cada 5 horas No universitarios: 0,3 puntos / por cada 5 horas

- 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 15 puntos)
 - 4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes: máximo 6 puntos.
 - 4.1.1. Artículos de revistas.
 - Internacionales incluidas en el SCI, cada una: 4 puntos.
 - Nacionales incluidas en el SCI, cada una: 2,5 puntos.
 - Internacionales no incluidas en el SCI, cada una: 2,5 puntos.
 - Nacionales no incluidas en el SCI, cada una: 1 punto.
 - Locales, cada una: 0,5 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

- 4.1.2.Libros.
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión: 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión: 0,5 puntos Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.
- 4.2 Congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: máximo 3 puntos.
 - 4.2.1. Ponencias y conferencias publicadas.
 - Internacionales, cada una: 0,5 puntos.
 - Nacionales, cada una: 0,3 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

- 4.2.2.Comunicaciones y Pósteres.
- Internacionales publicadas, cada uno: 0,2 puntos.
- Internacionales no publicadas, cada uno: 0,1 puntos.
- Nacionales publicadas, cada uno: 0,1 puntos.
- 4.3. Participación en proyectos y contratos de investigación: máximo 3 puntos
 - 4.3.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de

convocatorias públicas competitivas internacionales.

- Como investigador principal: 1,5 puntos.
- Como investigador colaborador: 0,5 puntos.
- 4.3.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales.
- Como investigador principal:1 punto.
- Como investigador colaborador: 0,4 puntos.

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

- 4.3.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales.
- Como investigador principal: 0,5 puntos.
- Como investigador colaborador: 0,2 puntos.
- 4.3.4. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas.
- Como investigador principal: 0,2 puntos.
- Como investigador colaborador: 0,1 puntos.
- 4.3.5. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas.
- Internacionales: 0,4 puntos.
- Nacionales y regionales : 0,2 puntos.
- 4.3.6. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial referencia con empresas o con la administración: 0,2 puntos. Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

- 4.4. Estancias de investigación y becas: máximo 3 puntos.
 - 4.4.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza.

Por cada año: 1 punto.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

- 4.4.2. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas.
- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza: 1 punto.
- Por cada beca o ayuda de otro tipo: 0,2 puntos.
- 4.4.3. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación.
 - 4.4.3.1.Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año: 1 punto.

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública

- o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).
- 4.4.3.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año: hasta 1 punto

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

5. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan relacionarse en ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Entre ellos se valorará su conocimiento de idiomas. Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros avalados por una organización de prestigio: 2 puntos.

ANEXO: XLV

Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Area: Nutrición y Bromatología

PROFESOR ASOCIADO

I. CONSIDERACIONES GENRALES.

- No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda, podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.
- Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
- 3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 4. La puntuación de cada apartado o subapartado se corregirá en función de su adecuación al perfil de la plaza en el área de Nutrición y Bromatología.
- Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
- 6. Cuando, por las características de la plaza y la comisión de selección lo estime oportuno, se podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Las pruebas objetivas se realizarán de forma oral ante la comisión encargada de juzgar la plaza y consistirán en valorar el historial profesional, así como los conocimientos y las habilidades del concursante para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza convocada. El resultado de esta prueba supondrá puntuación específica (hasta 20 puntos) y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.
- 7 Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II DETALLE DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: hasta 50 puntos

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio externo al ámbito académico universitario, relacionada con el área de Nutrición y Bromatología o el perfil de la plaza, se les atribuirá:

- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 5 puntos por año completo.
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta 15 puntos

- 2.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 5 puntos.
- 2.2. Premio extraordinario fin de carrera: hasta 1 punto.
- 2.3. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 2 puntos.
- 2.4. Titulaciones no oficiales de posgrado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 2 puntos.
- 2.5. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 1 punto.
- Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98): hasta 1 punto.
- 2.7. Seguimiento anual del plan de investigación de doctorado evaluado favorablemente (exclusivamente no doctores): hasta 3 puntos.
- 2.8. Título de doctor relacionado con las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 2.9. Doctor con mención internacional o equivalente: hasta 1 punto.
- 2.10. Premio Extraordinario de doctorado: hasta 1 punto.
- Becas y premios de carácter competitivo: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 2.12. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área de Nutrición y Bromatología.
- 2.13. Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en función de la relevancia y duración.
- 2.14. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto.

3. DOCENCIA: hasta 15 puntos

- 3.1. Profesor en centros universitarios, en el área de Nutrición y Bromatología: hasta 2,5 puntos por año.
- 3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
- 3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 2,5 puntos en función de la relevancia.
- 3.4. Otros cursos, talleres y seminarios relacionados con las tareas docentes a desarrollar impartidos por el concursante: hasta 2 puntos.
- 3.5. Otros méritos de docencia: hasta 2 puntos.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: hasta 15 puntos

- 4.1. Publicaciones: hasta un máximo de 5 puntos.
- 4.2. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, como miembro del equipo, contratado o becario, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública, como miembro del equipo, contratado o becario: hasta un máximo de 2 puntos.

- 4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta un máximo de 1 puntos.
- 4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.7. Otros méritos de investigación: hasta 2 puntos.

5. OTROS MÉRITOS: hasta 5 puntos

Sólo se contabilizarán los diez primeros.

ANEXO: XLV

Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos Area :Nutrición y Bromatología

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I CONSIDERACIONES GENERALES

- No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda, podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.
- 2. Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
- 3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 4. La puntuación de cada apartado o subapartado se corregirá en función de su adecuación al perfil de la plaza en el área de Nutrición y Bromatología.
- Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
- 6. Cuando, por las características de la plaza y la comisión de selección lo estime oportuno, se podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas que la comisión adaptará al tipo y perfil de las plazas convocadas. Dichas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Las pruebas objetivas se realizarán de forma oral ante la comisión encargada de juzgar la plaza y consistirán en valorar el historial profesional, así como los conocimientos y las habilidades del concursante para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza convocada. El resultado de esta prueba supondrá puntuación específica (hasta 20 puntos) y su objeto será el de determinar la idoneidad de los candidatos, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.

II DETALLE CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta 28 puntos

- 1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se valorará la nota media del expediente: hasta 12 puntos.
- 1.2. Participación en programas de movilidad o intercambio con otras universidades: hasta 2 puntos.
- 1.3. Premio extraordinario fin de carrera: hasta 1 punto.
- 1.4. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 1.5. Titulaciones no oficiales de posgrado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 1.6. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos.
- 1.7. Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98): hasta 1 punto.

- 1.8. Seguimiento anual del plan de investigación de doctorado evaluado favorablemente (exclusivamente no doctores): hasta 3 puntos.
- 1.9. Título de doctor relacionado con las tareas docentes a desarrollar: hasta 6 puntos.
- 1.10. Doctor con mención internacional o equivalente: hasta 1 punto.
- 1.11. Premio Extraordinario de doctorado: hasta 1 punto.
- 1.12. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 1.13. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 1 punto, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área de Nutrición y Bromatología.
- 1.14. Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 1.15. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto.

2. DOCENCIA: hasta 20 puntos

- 2.1. Experiencia docente en centros universitarios, en el área de Nutrición y Bromatología: hasta 10 puntos por año.
- 2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: hasta 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.
- 2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 2,5 puntos en función de la relevancia.
- 2.4. Otros cursos, talleres y seminarios relacionados con las tareas docentes a desarrollar impartidos por el concursante: hasta 2 puntos.
- 2.5. Otros méritos de docencia: hasta 2 puntos.

3. PUBLICACIONES: hasta 25 puntos

- 3.1. Artículos en revistas científicas: hasta 22 puntos.
- Artículos referenciados en el Journal of Citation Reports (JCR):

artículo clasificado en Q1: hasta 4 puntos

artículo clasificado en Q2: hasta 3 puntos

artículo clasificado en Q3: hasta 2 puntos

artículo clasificado en el Q4: hasta 1 punto

- Artículos no referenciados en el JCR: hasta 0,5 puntos
- 3.2. Libros y capítulos de libro: hasta 4 puntos.
- Capítulo de libro o libro en editoriales de prestigio (aquéllas que además editan revistas periódicas en su campo científico): hasta 4 puntos
- Capítulo de libro o libro en las demás editoriales: hasta 2 puntos
- 3.3. Otras publicaciones: hasta 2 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: hasta 10 puntos

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, como miembro del equipo, contratado o becario (32 h/semana): hasta 6 puntos.

- En proyectos sin justificación de horas dedicación, se contabilizará una dedicación de 12h/semana/proyecto.
- 4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública, como miembro del equipo, contratado o becario: hasta 4 puntos.
 - Con dedicación a tiempo completo, por proyecto: hasta 1 punto.
 - Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto: hasta 0,5 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: hasta 15 puntos

- 5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta 6 puntos.
 - Por cada contribución a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos
 - Por cada contribución a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración.

- 5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas a la investigación de carácter competitivo, relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta un máximo de 4 puntos.
 - Becas de convocatoria pública: hasta 2 puntos.
 - Becas de colaboración y otras: hasta 1 punto.
 - Bolsas, ayudas a la investigación y premios: hasta 2 puntos.
- 5.4. Otros méritos de investigación: hasta 2 puntos.

6. OTROS MÉRITOS: hasta 2 puntos

Sólo se contabilizarán los diez primeros.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO XLVI Departamento de Psicología y Sociología Área: Antropología Social

I CONSIDERACIONES GENERALES

1.-ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Área	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC:0,7)
Antropología Social		Sociología
		Psicología social

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

2.-PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos

- 3.-NO IDONEIDAD La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.
- a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.
- b) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite. En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

4.-PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo

con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

- 5.- En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.
- 6.- Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Salvo en el apartado "Formación Académica" para plazas de Asociados.

Para plazas de Ayudante Doctor, esta limitación se aplicará exclusivamente al apartado "Otros méritos"

II DETALLE CRITERIOS DE VALORACION PROFESOR ASOCIADO

Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

2. Formación académica: 15

3. Docencia: 25

4. Actividad investigadora: 15

5. Otros méritos: 5

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: (máximo 40 puntos)
- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (número de años completos) x 5
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

- 2. Formación académica: (máximo 15 puntos)
- 2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12
- 2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1 (Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).)
- 2.1.2. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar x 4
- 2.1.3. Doctorado que aporte formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 4

- 2.2. Becas y premios de carácter competitivo: 1 (número de becas y premios x 0,25)
- 2.3. Otros estudios de postgrado: otros másteres, doctorados, diplomas de especialización o títulos propios universitarios de postgrado: 2 (número de títulos x 1).
- 3. Docencia: (máximo 25 puntos)
- 3.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15
- 3.1.1.Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 3.1.2.Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5 TP4 (Número de cursos académicos) x 1 TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 3.1.3.Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 3.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar): cada año x 0,5.
- 3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4 (número de cursos académicos como profesor tutor en la UNED) x 0,5
- 3.3. Docencia en títulos propios: 2 (cada crédito ECTS impartido x 0,1)
- 3.4. Participación en Proyectos de Innovación Docente universitaria: 2 (cada proyecto x 0,5)
- 3.5. Cursos de formación para la docencia en el ICE (o similar): 2 (número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25) (número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)
- 4. Actividad investigadora: (máximo 15 puntos)
- 4.1. Publicaciones: 5
- 4.1.1. Artículos en Revistas
- 4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos JCR y Scopus (número de artículos) x 4
- 4.1.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos, en el cuartil 3 y 4 JCR y Scopus (número de artículos) x 2
- 4.1.1.3. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (http://dice.cindoc.csic.es). (número de artículos) x 1
- 4.1.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones:
- 4.1.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado completo.php). (número de libros) x 2
- 4.1.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php). (capítulos de libro) x 1
- 4.1.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales como UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares (número de informes) x 1
- 4.1.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares (número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3.

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones se les contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3

4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable

(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5

4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como miembro del equipo

(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2

- 4.2.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2 (número de contratos) x 0,5
- 4.3. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3 (número ponencias, comunicaciones, posters congresos internacionales) x 0,3 (número ponencias, comunicaciones, posters en congresos nacionales) x 0,1
- 4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2 (número de meses) x 0,5
- 4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 2 (número de becas FPI, FPU
- o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1
- 5. Otros méritos: (máximo 5 puntos)
- 5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato. Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

III DETALLE CRITERIOS DE VALORACION PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

- 1. Formación académica: 20
- 2. Docencia: 25
- 3. Publicaciones: 25
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
- 5. Restante actividad investigadora: 10
- 6. Otros méritos: 5
- 1. Formación académica: (máximo 20 puntos)
- 1.1 Formación académica de grado: 10
- 1.1.1 Nota media expediente grado: 5 Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25 Nota media corresponde con el valor medio del expediente

- expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).
- 1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2 (número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25 (número de becas de intercambio con universidades extranjeras) x 0,5 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 1
- El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.
- 1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1
- 1.1.4 Otros Grados: 2 (número de otros grados o licenciaturas) x 1 (número de diplomaturas) x 0,5 (número de títulos propios universitarios) (máster no oficial: 0.25); (posgrado: 0,15); (cursos de especialización: 0,10)
- 1.2. Formación académica de posgrado: 10
- 1.2.1. Nota media expediente Master o Programa de Doctorado: 2 Máster, programa de doctorado = (nota media) x 1 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2 (aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)
- 1.2.2. Nota de trabajo fin de Master, DEA o suficiencia investigadora: 2 (aprobado 0,5, notable 1, sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)
- 1.2.3. Tesis doctoral: 3 Apto o calificación sin "cum laude": 1 Apto o calificación con "cum laude": 3
- 1.2.4. Premio extraordinario de doctorado/Máster de investigación: 1
- 1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5
- 1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5
- 1.2.7. Otros títulos oficiales de postgrado (Máster o Doctorado): 1
- 2. Docencia: (máximo 25 puntos)
- 2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 18
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5 TP4 (Número de cursos académicos) x 1 TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 2.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar) de los últimos cinco años (cada año x 0,5)
- 2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3 (número de proyectos de innovación docente) x 0,5

- 2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 4 (número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25) (número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)
- 3. Publicaciones@máximo 25 puntos)
- 3.1 Artículos de investigación en revistas: 15
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos, JCR y Scopus
 - en el cuartil 1 y 2: (número de artículos) x 4
 - en el cuartil 3º y 4º: (número de artículos) x 2
- 3.1.2. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE
- del CSIC (http://dice.cindoc.csic.es) número de artículos x 1
- 3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10
- 3.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php) número de libros x 2
- 3.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del
- CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php) Capítulos de libros x 1
- 3.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales (UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares) Número de informes x 1
- 3.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares (número de recensiones u otras publicaciones) x 0.3

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: (máximo 15 puntos)
- 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas: 12 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 3 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2
- 4.2. Participación en contratos de investigación con empresas y administración pública: 3 (número de contratos) x 0,5
- 5. Restante actividad investigadora: (máximo 15 puntos)
- 5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos de FAAEE, AIBR o los de EASA o similares) x 0.5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en otros congresos) x 0.2
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2 (número de meses) x 0,5
- 5.3 Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 3 (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José

Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3 (número de becas pre doctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

6 Otros méritos: (máximo 5 puntos)

Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato. Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento y el perfil de plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser: servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas; cursos, seminarios o talleres impartidos, etc.

ANEXO: XLVI Departamento de Psicología y Sociología Área: SOCIOLOGÍA

I CONSIDERACIONES GENERALES

1.-ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Área	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC:0,7)	
SOCIOLOGÍA		Antropología Social Cienci Psicología social Cienci Políticas Trabajo Social	

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

2.- PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores de ponderación: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos

- 3.- NO IDONEIDAD La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.
- a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.
- b) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades

profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite. En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

4.- PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con

el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

- 5.- En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.
- 6.- Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Salvo en el apartado "Formación Académica" para plazas de Asociados.

Para plazas de Ayudante Doctor, esta limitación se aplicará exclusivamente al apartado "Otros méritos"

II DETALLE CRITERIOS DE VALORACION PROFESOR ASOCIADO

Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40

2. Formación académica: 15

Docencia: 25

4. Actividad investigadora: 15

5. Otros méritos: 5

- 1. Experiencia y otros méritos profesionales: (máximo 40 puntos)
- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (número de años completos) x 5
- 1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (número de años completos) x 2

Sólo se valorará el apartado 1.2. si en el apartado 1.1. se obtiene una puntuación igual o superior a 5. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

- 2. Formación académica: (máximo 15 puntos)
- 2.1. Formación académica de grado y posgrado: 12
- 2.1.1. Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1 (Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).)

- 2.1.2. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar x 4
- 2.1.3. Doctorado que aporte formación propia de las tareas docentes a desarrollar) x 4
- 2.2. Becas y premios de carácter competitivo: 1 (número de becas y premios x 0,25)
- 2.3. Otros estudios de postgrado: otros másteres, doctorados, diplomas de especialización o títulos propios universitarios de postgrado: 2 (número de títulos x 1)
- 3. Docencia. (máximo 25 puntos)
- 3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 15
- 3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5 TP4 (Número de cursos académicos) x 1 TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 3.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar): cada año x 0,5.
- 3.2. Docencia como profesor tutor en la UNED: 4 (número de cursos académicos como profesor tutor en la UNED) x 0,5
- 3.3. Docencia en titulos propios: 2 (cada crédito ECTS impartido x 0,1)
- 3.4. Participación en Proyectos de Innovación Docente universitaria: 2 (cada proyecto x 0,5)
- 3.5. Cursos de formación para la docencia en el ICE (o similar): 2 (número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25) (número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)
- 4. Actividad investigadora: (máximo 15 puntos)
- 4.1. Publicaciones: 5
- 4.1.1. Artículos en Revistas
- 4.1.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos JCR y Scopus, en el cuartil 1 y 2 (número de artículos) x 4
- 4.1.1.2 Revistas incluidas en las bases de datos JCR y Scopus, en el cuartil 3 y 4 (número de artículos) x 2
- 4.1.1.3. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (http://dice.cindoc.csic.es). (número de artículos) x 1
- 4.1.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones:
- 4.1.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado completo.php). (número de libros) x 2
- 4.1.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado completo.php). (capítulos de libro) x 1
- 4.1.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales como UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares (número de informes) x 1
- 4.1.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares (número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3.

20/03/2020

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones se les contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

- 4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación: 3
- 4.2.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como investigador principal o responsable

(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2,5

4.2.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas como miembro del equipo

(número de proyectos financiados programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales) x 2

- 4.2.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: 2 (número de contratos) x 0,5
- 4.3. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas: 3 (número ponencias, comunicaciones, posters congresos internacionales) x 0.3 (número ponencias, comunicaciones, posters en congresos nacionales) x 0.1
- 4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2 (número de meses) x 0,5
- 4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 2 (número de becas FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1
- 5. Otros méritos: (máximo 5 puntos)

Núm. 57

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato. Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

III DETALLE CRITERIOS DE VALORACION PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

- 1. Formación académica: 20
- 2. Docencia: 25
- 3. Publicaciones: 25
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
- 5. Restante actividad investigadora: 10
- Otros méritos: 5
- 1. Formación académica: (máximo 20 puntos)
- 1.1 Formación académica de grado: 10

- 1.1.1 Nota media expediente grado: 5 Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).
- 1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2 (número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25 (número de becas de intercambio con universidades extranjeras) x 0,5 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 1
- El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.
- 1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1
- 1.1.4 Otros Grados: 2 (número de otros grados o licenciaturas) x 1 (número de diplomaturas) x 0,5 (número de títulos propios universitarios) (máster no oficial: 0.25); (posgrado: 0,15); (cursos de especialización: 0,10)
- 1.2. Formación académica de posgrado: 10
- 1.2.1. Nota media expediente Master o Programa de Doctorado: 2 Máster, programa de doctorado = (nota media) x 1 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2 (aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)
- $1.2.2.\,$ Nota de trabajo fin de Master, DEA o suficiencia investigadora: 2 (aprobado 0.5, notable 1 sobresaliente 1.5 y matrícula de honor 2.0)
- 1.2.3. Tesis doctoral: 3 Apto o calificación sin "cum laude": 1 Apto o calificación con "cum laude": 3
- 1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1
- 1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5
- 1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5
- 1.2.7. Otros títulos oficiales de postgrado (Máster o Doctorado): 1
- 2. Docencia: (máximo 25 puntos)
- 2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 18
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5 TP4 (Número de cursos académicos) x 1 TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 2.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar) de los últimos cinco años (cada año x 0,5)
- 2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3 (número de proyectos de innovación

docente) x 0,5

- 2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 4 (número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25) (número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)
- 3. Publicaciones: (máximo 25 puntos)
- 3.1 Artículos de investigación en revistas: 15
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos JCR y Scopus
 - en el cuartil 1 y 2: (número de artículos) x 4
 - en el cuartil 3º y 4º: (número de artículos) x 2
- 3.1.2. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (http://dice.cindoc.csic.es) número de artículos x 1
- 3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10
- 3.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php) número de libros x 2
- 3.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php) Capítulos de libros x 1
- 3.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales (UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares) Número de informes x 1
- 3.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares (número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.

- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: (máximo 15 puntos)
- 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas: 12 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 3 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2
- 4.2. Participación en contratos de investigación con empresas y administración pública: 3 (número de contratos) x 0,5
- 5. Restante actividad investigadora: (máximo 15 puntos)
- 5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos de ISA, IIS, ESA, FES o similares) x 0,5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en otros congresos) x 0,2
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2 (número de meses) x 0,5
- 5.3 Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 3 (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3 (número de becas pre doctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

6.- Otros méritos: (máximo 5 puntos)

Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento y el perfil de plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser: servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas; cursos, seminarios o talleres impartidos, etc.

ANEXO: XLVIII DEPARTAMENTO QUÍMICA FÍSICA ÁREA DE QUÍMICA FÍSICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- En caso de que la formación o trayectoria del candidato no se adecue a los requerimientos o perfil de la plaza, éste será considerado no idóneo.
- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué concursantes están llamados a la misma.
- Solo se puntuarán los méritos que estén debidamente documentados.
- No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.
- En el caso de que uno o varios candidatos superen el máximo previsto para un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- En aquellos méritos en que sea pertinente, se realizará una corrección del resultado de acuerdo con la mayor o menor afinidad de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, aplicando los correspondientes factores de corrección (FC) de acuerdo con lo especificado a continuación. En cada apartado o subapartado del presente baremo se indica el factor o factores que, en su caso, corresponde aplicar.

FC1

Formación académica en Química, FC = 1

Formación académica en titulaciones afines (Física, Ingeniería Química, Bioquímica, Farmacia o asimilables), FC = hasta 0,6.

Formación académica en otras titulaciones científicas, FC = hasta 0,3.

FC2

Méritos en el Área de Química Física, FC = 1

Méritos en Áreas afines (Química Analítica, Orgánica o Inorgánica, Ingeniería Química), FC = hasta 0,6

Méritos en otras Áreas científicas o técnicas, FC = hasta 0,3

Méritos multidisciplinares que contengan contribuciones significativas en Química Física, FC = hasta 1.

FC3

Impartición de docencia en universidades públicas, FC =1.

Impartición de docencia en universidades privadas, FC = 0,6.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta 29 puntos.

1.1.(FC1) Licenciatura, Diplomatura o Grado, hasta 10 puntos. Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10)*F

Boletín Oficial de Aragón

F = 1 para Licenciatura o equivalente. F = 0,8 para Grado (240 ECTS).

F = 0,6 para Diplomatura o equivalente.

Si las calificaciones del expediente académico solamente vienen dadas sobre 4, la puntuación se determinará mediante la siguiente fórmula: Nota media del expediente (sobre 4)*2,5*F

Las titulaciones de duración inferior se valorarán de manera proporcional, atendiendo a la duración de los estudios cursados.

- 1.2. (FC2) Máster, Tesina o Postgrado: hasta 4 puntos.
- 1.2.1. Másteres Universitarios: hasta 4 puntos.

Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10)*0,2*número de créditos/60.

- 1.2.2.Tesina: hasta 2 puntos.
- 1.2.3. Postgrado de iniciación a la investigación o equivalente: hasta 1 punto.

Los apartados 1.2.2 y 1.2.3 se valorarán en función del número de créditos y las calificaciones obtenidas aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 1.1.

- 1.3. (FC2) Doctorado: hasta 8 puntos.
- 1.3.1. Actividades de formación: hasta 3 puntos.

Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de doctor conforme a los distintos planes de estudio, incluyendo el DEA o la suficiencia investigadora.

Se valorarán en función de los créditos cursados y las calificaciones obtenidas, aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 1.1.

1.3.2. Tesis Doctoral: hasta 5 puntos, en función de la calificación obtenida conforme a los distintos planes de estudios.

Tesis con la máxima calificación: hasta 5 puntos.

Tesis con calificación inferior a la máxima: hasta 3 puntos.

1.4. Premios y distinciones a méritos académicos: hasta 2

puntos. Premio extraordinario fin de carrera: hasta 1 punto.

Premio extraordinario de doctorado: hasta 1 punto.

Otros premios y distinciones a méritos académicos: hasta 0,4 puntos por cada uno, en función de su relevancia.

1.5. (FC2) Becas de colaboración/iniciación a la investigación: hasta 1 punto.

Por cada beca de colaboración/iniciación a la investigación concedida por organismos públicos oficiales de duración un curso académico: hasta 0,5 puntos.

Por cada beca competitiva concedida por fundaciones o entidades privadas de reconocido prestigio de duración un curso académico: hasta 0,3 puntos.

Las becas de duración inferior se valorarán de manera proporcional.

1.6. (FC1 o FC2, según corresponda) Otras titulaciones universitarias no contabilizadas en apartados anteriores: hasta 3 puntos.

La puntuación correspondiente a cada titulación se obtendrá aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 1.1.

- 1.6.1. Títulos oficiales: por cada licenciatura, hasta 2 puntos; por cada grado, hasta 1,6 puntos; por cada doctorado, hasta 1,6 puntos; por cada máster (60 créditos), hasta 0,4 puntos; por cada tesina, hasta 0,3 puntos.
- 1.6.2. Otros estudios propios universitarios: hasta 1 punto (máster, diploma de

especialización, etc., hasta 0,3 puntos; por cada 60 créditos cursados).

1.7. Participación en cursos, seminarios y talleres del ámbito disciplinar, hasta 1 punto. Por cada 15 créditos: hasta 0,1 puntos.

2. (FC2) DOCENCIA, hasta 22 puntos.

2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 12 puntos.

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que se haya aportado experiencia docente universitaria. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.1.1. (FC3) Experiencia docente universitaria.

Hasta 4 puntos por cada curso impartiendo la totalidad de la docencia que corresponde a la dedicación del profesorado contratado a tiempo completo (240 h según normativa actual en la universidad pública o la indicada por convenio en la privada si esta es superior). Se valorará la docencia real impartida justificada mediante POD o equivalente. La de duración o dedicación inferior a la establecida dentro de cada categoría se valorará de forma proporcional.

2.1.2.(FC3) Experiencia docente del personal investigador contratado, personal investigador en formación y becarios de investigación, realizada, en su caso, bajo la tutela y apoyo de uno o varios profesores con plena capacidad docente.

La participación reglada en tareas docentes por parte del personal investigador predoctoral, se valorará con hasta 0,6 puntos por cada 60 horas impartidas.

La participación reglada en tareas docentes por parte del personal investigador postdoctoral se valorará con hasta 1 punto por cada 80 horas impartidas.

2.2. (FC3) Dirección de tesis doctorales, tesinas, postgrados de iniciación a la investigación o equivalente: hasta 3 puntos.

Por cada tesis doctoral con un solo director: hasta 2 puntos.

Por cada tesis con dos directores: hasta 1,6 puntos.

Por cada tesis con más de dos directores: hasta 1 punto.

Por cada trabajo de otro tipo con un solo director: hasta 0,5 puntos, en función del número de créditos.

Por cada trabajo de otro tipo con dos directores: hasta 0,4 puntos, en función del número de créditos.

Por cada trabajo de otro tipo con más de dos directores: hasta 0,2 puntos, en función del número de créditos.

- 2.3. (FC3) Evaluaciones positivas destacadas o equivalentes que sobre la calidad de su docencia aporte el candidato: hasta 1 punto (0,4 puntos por cada curso completo).
- 2.4. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos. Se valorará la asistencia a cursos, seminarios y talleres en función de su relevancia y duración.

- 2.5. (FC3) Otra experiencia docente: hasta 2 puntos. Se valorarán los cursos, seminarios y talleres impartidos por el candidato en función de su relevancia para el área de conocimiento y duración. Se valorará también la participación en proyectos de innovación docente y en el Programa Tutor de Orientación Universitaria o equivalente.
- 2.6. Publicaciones docentes, atendiendo a la extensión, número de autores y relevancia de la editorial o de la revista: hasta 2 puntos.

Por cada contribución a libro con ISBN: hasta 1,5 puntos.

Por cada artículo en revista docente indexada en el SCI: hasta 1 punto. Si la revista no está indexada: hasta 0,2 puntos.

3. (FC2) PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN, hasta 20 puntos.

- 3.1. Publicaciones en revistas:
- a) La puntuación por cada publicación en revistas científicas que aparecen en el JCR se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

1+f.i.+(f.i.*4/(nº autores))

4

Siendo f.i. = factor de impacto JCR en el año de publicación del artículo.

Si, en el momento de baremar, no se ha publicado el f.i. correspondiente al año de publicación, se utilizará el del último año publicado.

En el caso de artículos de revisión, se aplicará la misma fórmula pero la puntuación máxima por artículo se limita a 6 puntos.

- b) Por cada publicación en revistas científicas de carácter internacional de nueva creación, con sistema de revisión por pares y que cumplan los requisitos exigidos para figurar en el JCR: hasta 1 punto.
- c) Por cada publicación en otras revistas, la valoración será de hasta 0,25 puntos.
- 3.2. Libros de investigación.

Por cada contribución a libro con ISBN, atendiendo a la extensión, número de autores y relevancia de la editorial: hasta 3 puntos.

Las Tesis doctorales publicadas, con ISBN, solamente se contabilizarán en el caso de que ninguna de sus partes se haya publicado en otro formato.

4. (FC2) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, hasta 10 puntos.

Solamente se contabilizará la participación acreditada mediante certificados oficiales expedidos por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio.

4.1. Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como la participación en contratos, acuerdos o convenios de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Por cada año de participación a tiempo completo (32 h/semana, dedicación única o equivalente): hasta 1 punto. Si el candidato es el investigador responsable, hasta 2 puntos.

Las participaciones de duración y/o dedicación inferior se puntuarán de manera

proporcional. En los proyectos/contratos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto/contrato.

En ningún caso podrá contabilizarse una dedicación anual superior a 37,5 horas semanales sea cual sea el tipo de proyecto/contrato en el que se participe.

5. (FC2) RESTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA hasta 15,5 puntos

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta 3 puntos.

Por cada conferencia invitada: hasta 1 punto.

Por cada presentación oral por el candidato: hasta 0,5 puntos.

Por cada presentación oral por persona distinta del candidato con asistencia del candidato: hasta 0,3 puntos.

Por colaboración en comunicación oral sin asistencia: hasta 0,2

puntos. Por cada póster con asistencia: hasta 0,25 puntos.

Por colaboración en poster sin asistencia: hasta 0,1 puntos.

La Comisión valorará preferentemente las participaciones en conferencias internacionales.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.

Solamente se contabilizarán las estancias realizadas en centros diferentes al que se esté vinculado en ese momento y que tengan una duración superior a 14 días.

Por cada año completo predoctoral: hasta 1 punto.

Por cada año completo postdoctoral: hasta 1,5 puntos.

- 5.3. Becas y contratos de investigación (o de apoyo a la investigación) disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 8 puntos.
- Becas o contratos competitivos, convocados por organismos públicos: hasta 7 puntos.
- 5.3.1.1.Predoctorales: Hasta 1 punto por año para ayudas FPU, DGA y equivalentes. Hasta 0,8 puntos por año para ayudas FPI asociadas a proyectos y otros equivalentes (como contratos tipo N4 o N3 en la Universidad de Zaragoza).
- 5.3.1.2. Postdoctorales y de reincorporación. hasta 1,5 puntos por año.
- 5.3.2. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto.

Solamente se contabilizará una ayuda por estancia. Máximo 0,4 puntos por año.

5.4. Patentes de invención: hasta 1 punto.

Por cada patente en explotación: hasta 1 punto.

Por cada patente sin explotar: hasta 0,5 puntos.

5.5. Premios y distinciones a méritos investigadores: hasta 0,5 puntos.

Hasta 0,25 puntos por cada premio, en función de su relevancia.

6. OTROS MÉRITOS, hasta 3,5 puntos.

6.1. Idiomas de interés científico: hasta 1 punto.

Por cada título oficial según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o equivalente: A1: 0,1 puntos; A2: 0,2 puntos; B1: 0,3 puntos; B2: 0,4 puntos; C1: 0,5 puntos; C2: 0,6 puntos. Solo se contabilizará el título más elevado de cada idioma.

20/03/2020

v: BOA20200320007

- 6.2. Experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo relacionados con la plaza: hasta 1,5 puntos.
- 6.3. Participación en comisiones universitarias: hasta 0,5 puntos. Por cada año formando parte de una comisión relacionada con la docencia o investigación: 0,1 puntos, máximo 0,2 puntos por año.
- 6.4. Participación en actividades de divulgación científica: hasta 0,5 puntos. Hasta 0,1 puntos por cada participación. Máximo 0,2 puntos por curso académico.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años a excepción de la formación académica del concursante. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: L Departamento de Química Orgánica Área de Química Orgánica

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I CONSIDERACIONES GENERALES

- Entre paréntesis se indica la máxima puntuación que se puede alcanzar en cada apartado o subapartado.
- Si uno o más concursantes superan la puntuación máxima en algún subapartado, el que haya obtenido la puntuación más alta recibirá la puntuación máxima y se aplicará un factor de corrección proporcional al resto de concursantes.
- Solo se puntuarán los méritos que estén debidamente justificados.
- No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados o subapartados diferentes.
 La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.
- La comisión podrá declarar no idóneo al concursante que no acredite haber superado un mínimo de 120 créditos de formación química universitaria.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

(25)

Se tomará la nota media numérica del expediente calculado sobre 10.

1.1. 1.^{er} ciclo (9)

- Licenciatura: nota media × 0,9
- Grado: nota media × 0,03 × nº ECTS
- Diplomatura: nota media × 0,54

1.2. 2.° ciclo (2)

- Máster oficial: nota media × 0,03 × nº ECTS
- Posgrado o máster no oficial o título propio: 0,01 puntos por cada 10 h hasta un máximo de 0,2 puntos por cada uno

1.3. 3. er ciclo (9)

- Doctorado con calificación de apto o calificación sin laude: 5 puntos
- Calificación "cum laude": 3 puntos adicionales
- Mención Doctorado Internacional: 1 punto adicional

1.4. Otras titulaciones o cursos de especialización (1)

Por cada uno, hasta 0,3 puntos. Se incluirán en este subapartado:

- Tesinas
- Titulaciones intermedias (DEA, suficiencia investigadora), siempre que no hayan sido contempladas en apartados previos por ser requeridas para acceder a titulaciones superiores
- Otras titulaciones o cursos de especialización

1.5. Becas y premios competitivos

(4)

- Premio extraordinario de grado o licenciatura: 1,5 puntos
- Premio extraordinario de máster: 0,5 puntos
- Premio extraordinario de doctorado: 1,5 puntos
- Beca de colaboración, introducción a la investigación o similar: 0,5 puntos
- Otros premios: hasta 0,5 puntos

2. DOCENCIA (28)

2.1. Experiencia docente universitaria

(17)

- Docencia teórica: 1 punto por cada 60 h.
- Docencia práctica: 0,5 puntos por cada 60 h.

Si la docencia universitaria impartida no corresponde al área de Química Orgánica, se aplicarán los siguientes factores de corrección: 0,7 para las áreas de Química Analítica, Química Física y Química Inorgánica y 0,3 para el resto de áreas.

Esta docencia se valorará según el artículo 31 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. No se considerará la docencia valorada negativamente.

- Dirección de tesis: por cada una, 2 puntos
- Dirección de tesinas, trabajos de fin de grado o máster, proyectos de fin de carrera, estudios propios de iniciación a la investigación: por cada una, 0,4 puntos

2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (5)

- Acreditaciones de la ANECA.
 - para Profesor Contratado Doctor o Titular de universidad privada: 2 puntos para Profesor Titular de universidad pública: 4 puntos
- Si se tienen las dos acreditaciones –para universidad privada y para pública–, se considerará solo la superior.
- Por cada curso académico universitario con evaluación positiva destacada de la docencia: 0,2 puntos

2.3. Formación didáctica para la actividad docente

(2)

- Presentaciones o comunicaciones en cursos, congresos y/o programas específicos: por cada una, 0,2 puntos
- Asistencia a cursos, seminarios o talleres relacionados con la formación para la actividad docente (incluido el CAP): por cada 10 h de cursos, 0,2 puntos

2.4. Publicaciones docentes

(1)

- Capítulos de libro con ISBN: 0,2 puntos
- Publicación periódica con ISSN: 0,5 puntos por cada una
- Libros escritos con ISBN: 1 punto

2.5. Proyectos de innovación docente

(1)

- Por cada proyecto como investigador principal: 0,2 puntos
- Por cada proyecto como investigador colaborador: 0,1 puntos

2.6. Experiencia docente no universitaria

(1)

- Docencia en centros oficiales no universitarios: por cada año, 0,5 puntos
- Docencia en centros no oficiales: por cada año, 0,2 puntos

2.7. Otros méritos de docencia

(1)

Se valorarán en este apartado, entre otros, los premios recibidos por la labor docente.

- Por cada premio: hasta 0,5 puntos.

3. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

(23)

- Artículos en revistas científicas (nacionales o internacionales con evaluadores)

Por cada una: $1 + I + [I \times 4 /(n.^{\circ} autores)]$

I = índice de impacto SCI

El índice de impacto considerado será el del año de publicación de la revista o del más próximo disponible. En caso de que no existiera índice de impacto por ser una revista de reciente creación, la comisión le asignará un índice de impacto.

- Libros

Se aplicará el mismo cálculo que para las publicaciones científicas aplicando los siguientes índices de impacto:

```
en editorial de prestigio:
    libros editados: I = 4
    libros escritos: I = 6
en otras editoriales
    libros editados: I = 2
    libros escritos: I = 3
```

Se considerará el número de autores como en revistas.

Capítulos de libro

Se aplicará el mismo cálculo que para las publicaciones científicas aplicando los siguientes índices de impacto:

```
capítulos de libro en editorial de prestigio: I = 2 capítulos de libro en otras editoriales: I = 1
```

Se considerará el número de autores como en revistas.

- Patentes de invención

Se considerarán como publicaciones con evaluadores con I=6 si es una patente internacional o europea o I=4 si es una patente española. Si además la patente está en explotación, los índices de impacto considerados serán I=8 si es una patente internacional o europea, I=4 si es una patente española. Se considerará el número de autores como en revistas.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

(9) (7)

.1. Participación en proyectos de investigación -

Por cada año de investigación financiada en convocatorias públicas competitivas, en función del tipo de convocatoria y del papel del candidato:

investigador principal en proyectos internaciones o nacionales: 1,5 puntos investigador colaborador en proyectos internaciones o nacionales: 1 punto investigador principal en proyectos regionales: 1 punto investigador colaborador en proyectos regionales: 0,5 puntos

Los grupos del Gobierno de Aragón se considerarán proyectos de investigación regionales.

Si es un mismo año se participa en varios proyectos de investigación, se considerará el de mayor puntuación.

4.2. Participación en redes y contratos de investigación (2)

- Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas nacionales o internacionales: 0,1 puntos.
- Por cada año de participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública,

como investigador principal: 0,5 puntos como investigador colaborador: 0,2 puntos

Los contratos cuya duración sea inferior a un año, se puntuarán de manera proporcional.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(13)

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones (1)

- Por cada conferencia invitada: 0,4 puntos
- Por cada presentación oral: 0,2 puntos
- Por cada póster: 0,1 puntos

La mera asistencia a un congreso sin participar en él de forma activa no se puntuará.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (5,5)

- Por cada año en un centro extranjero: 2,5 puntos
- Por cada año en un centro nacional: 1,5 puntos

5.3. Becas o contratos de investigación disfrutados

(5,5)

- Becas o contratos predoctorales, posdoctorales y de reincorporación de convocatorias públicas y competitivas financiadas por organismos públicos: 1 punto por año.
- Becas o contratos predoctorales, posdoctorales y de reincorporación de convocatorias públicas y competitivas financiadas por organismos privados: 0,5 puntos por año.

Esta puntuación se asignará por cada año transcurrido, independientemente del número de becas o contratos obtenidos. Si alguna beca o contrato se ha disfrutado por un tiempo inferior a 1 año, se aplicará la parte proporcional.

5.4. Otros méritos de investigación (1)

En este apartado se contemplarán, entre otros:

- Sexenios de la ACPUA o equivalentes: por cada sexenio, 0,7 puntos
- Cursos de especialización: por cada uno, hasta 0,1 puntos
- Premios de investigación: por cada uno, hasta 0,1 puntos
- Evaluador de revistas científicas o proyectos de investigación: hasta un total de 0,2 puntos

6. OTROS MÉRITOS NO VALORADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (2)

En este apartado se valorarán como máximo 10 méritos que estén relacionados con la plaza. Se puntuará aquí el conocimiento acreditado de idiomas:

Nivel B2 (mínimo exigido): 0,5 puntos

Nivel C1 o superior: 1 punto

Además se podrán contemplar otros méritos relacionados con la plaza, como por ejemplo:

- Organización de congresos o jornadas
- Divulgación científica
- Experiencia profesional relacionada con la plaza
- Participación en órganos de gestión universitaria

Solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

ANEXO: LI UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I BASES GENERALES

A) PRUEBA OBJETIVA

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

C) DISTRIBUCION DE LA VALORACION

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

- 1. Composición arquitectónica
- 2. Expresión gráfica arquitectónica
- 3. Ingeniería de la Construcción
- 4. Proyectos arquitectónicos

5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente	3,00
Matrícula de honor	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado	0,05
Notable	0,15
Sobresaliente	0,25
Matrícula de honor	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal	2,00
Otras titulaciones	0.50

1.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Máster oficial universitario de 60 ECTS		
Aprobado	2,00	1,00
Notable		

Sobresaliente		
Matrícula de Honor		
Premio Proyecto Final de Máster		
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar,	, se valorarán proporcio	onalmente
en función del número de créditos superados.		
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:		
Aprobado	0,50	0,25
Notable		
Sobresaliente		
Matrícula de Honor		
Cursos y trabajos de investigación de doctora		
valorarán proporcionalmente en función del nú		
- Suficiencia Investigadora – DEA		
- Tesis doctoral:	1,30	0,73
	2.00	1.00
Doctorado nacional		
Doctorado universidad extranjera		
Mención de Excelencia del programa		
Mención europea		
Premio Extraordinario de doctorado	2,00	1,00
1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenido	os (máximo 2,5 puntos)	
Relacionados con	perfil plazaár	ea afín
Beca o premio (por curso)		
1 (1 /	•	•
1.4. Estancias realizadas en centros docentes y	de investigación, en	formación
(máximo 2,5 puntos)	g,	
Relacionados con	nerfil nlaza ár	ea afín
Internacional superior a cinco meses		
Nacional superior a cinco meses		
Internacional inferior o igual a cinco meses		
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50	0,25
1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4		
Relacionados con		ea afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos		
Aprobado	1,00	0,50
Notable	1,20	0,60
Sobresaliente		
Premio Proyecto Final de Máster		
Estudios propios universitarios iniciados, pe		
inferior, se valorarán proporcionalmente en		
	Turicion dei numero d	ie creditos
superados.		
0 1 / 1 // 1 // 1 00 5050		
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o		
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equi-	valente)0,25	0,10
2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)		
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditado	os, relacionados con el l	perfil de la
plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines r		
, ,		
2.1. Experiencia docente universitaria		
Relacionados con	nerfil nlaza – ár	ea afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 2		
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 2		
- Otra docencia universitaria por cada 10 horas	0,10	0,05
-		

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Evaluaciones sobre la calidad Relacionados con
2.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos) - Tribunal de trabajos fin de grado, por curso
2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos) Relacionados con
2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos) Relacionados con
2.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos) Relacionados con
2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos) Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas: Relacionados con

3.1 Publicaciones de trabajos de investigación

Sólo se valorará la autoría de los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse. Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

 Primer autor o autor de correspondencia 	
- Segundo autor	
- Tercer autor	
- Cuarto autor en adelante	0,25

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Libro de investigación Completo (Autor):		
Internacional	2,50	0,50
Nacional		
- Capítulo de Libro de investigación		
Internacional	0,50	0,10
Nacional	0,25	0,05
 Artículos en revistas de investigación: 		
Indexadas JCR, Q1 y Q2	2,50	0,50
Indexadas JCR, Q3 y Q4	1,50	0,30
Indexadas en Scopus, Scimago Journal & (Country Rank, Arts	& Humanities
Citation Index (A&HCI)		
Otras indexaciones o no indexadas (máx. 1 pu	unto)0,25	0,05
Las indexaciones deberán acreditarse. En	caso contrario I	a comisión de
selección podrá considerarlas como no indexa	adas	
- Como editor o coordinador:		
De libros de investigación internacionales		
De libros de investigación nacionales		
De libros de actas de congresos internacionale	es1,00	0,20

- 3. 2 Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos)
- Publicaciones de la obra propia, por obra......hasta 1,00 hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados con	perfil plaza .	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. interi	nacional1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto n	acional0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto lo	ocal0,20	0,10
Contratos de investigación relacionados con	perfil plaza .	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. interi	nacional1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto n	acional0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto lo	ocal0,20	0,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Delegionedes con perfil place from offin	5.1. Participación en congresos	y confer	encias	científicas	nacionales	e internaciones
Relacionados conárea afín	Relacionados con				perfil plaza .	área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

Internacionales	1,00 .	0,20
Nacionales		•
(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro	de actas	con el ISBN. En
caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)		

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales	0,50	0,10
Nacionales		
- Ponencias en congresos sin actas:	,	,
Internacionales	0,25	0,05
Nacionales	0,10	0,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

omitorolada do Zaragoza om los que es maya pormar	iooiao, ai iiioiioo, aii	illoo oli totali
Relacionados con	perfil plaza	área afín
Estancia en centro extranjero por cada mes	0,50	0,25
Estancia en centro nacional por cada mes		

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con	.perfil plaza	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por	año1,00	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año	1,50	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año	0,50	0,10
Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcior	nal.	

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Evaluación externa de tesis, por tesis	0,50	0,25
Tribunal de tesis, por tesis		
Artículos de revistas indexadas, por artículo		
Otras evaluaciones		

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Consejo editorial de revista científica, por cada año	0,50	0,25
Consejo científico de revista científica, por cada año	0,50	0,25
Comité de organización de congresos, por congreso	0,20	0,10
Comité científico de congresos, por congreso		

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza	1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza	0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza	0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza	0.00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

ANEXO LVII UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR ASOCIADO

I.- BASES GENERALES

A) PRUEBAS OBJETIVAS

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas además recibirán puntuación.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 10 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 5 puntos, que sumados dan los 10 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

C) DISTRIBUCION DE LA PUNTUACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales	30%
2. Formación académica	
3. Docencia.	15%
4. Actividad investigadora.	30%
5. Otros méritos	

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

- 1. Composición arquitectónica
- 2. Expresión gráfica arquitectónica
- 3. Ingeniería de la Construcción
- 4. Proyectos arquitectónicos
- 5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

E) PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS MÉRITOS

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACION

- 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)
- 1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.
- La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se utilizarán dos coeficientes:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.
- 1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y

- 0.1 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.
- 1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 5 puntos)
- 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Titulaciones de grado

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente	3,00
Matrícula de honor	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado	0,05
Notable	0,15
Sobresaliente	0,25
Matrícula de honor	0,35

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal	2,00
Otras titulaciones	

2.2. Titulaciones de Postgrado

periii piaza	.area ann
2,00	1,00
2,50	1,25
3,00	1,50
3,50	1,75
	2,00 2,50 3,00

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente

en función del número de créditos superados. - Cursos y trabajos de Investigación de doctorado: Aprobado......0,500,25 Matrícula de Honor......2,001,00 Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados. - Tesis doctoral: Mención de Excelencia del programa......2,001,00 Mención europea......2,001,00 Premio Extraordinario de doctorado2,001,00 2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos) Relacionados conperfil plazaárea afín Beca o premio (por curso)0,500,55 2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, en formación (máximo 2,5 puntos) Relacionados conárea afín 2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos) Relacionados conperfil plazaárea afín - Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos - Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.). 0,500,25 - Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente)...0,250,10 3. DOCENCIA (máximo 15 puntos) Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. 3.1. Experiencia docente universitaria - Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h......1,500,75 Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad Relacionados conperfil plazaárea afín - Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente0,250,10
3.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos) - Tribunal de trabajos fin de grado, por curso
- Tribunal de trabajos fin de máster, por curso0,300,10
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas0,300,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno0,050,01
- Exposición de trabajos de alumnos, por exposición0,050,01
- Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades, por
concurso0,150,05
- Pertenencia a comisiones de titulación o de calidad0,300,10
- Pertenencia a comisiones departamentales0,300,10
Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se
valorarán proporcionalmente
3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos
y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos)
Relacionados conárea afín
- Cursos, por cada 10 horas0,100,10
- Diploma profesorado2,002,00
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia1,000,50
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador1,000,50
- Por cada proyecto de innovación docente como participante0,800,40
3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)
Relacionados conárea afín
Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas0,500,25
Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas0,200,10
Otros cursos, cada 180 horas0,200,10
3.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos)
Relacionados conperfil plazaárea afín
Como coordinador de libro docente, por publicación1,000,50
Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo0,200,10
Como maquetista de libro docente, por publicación0,200,10
3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)
Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación
no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8
horas lectivas:
Relacionados conperfil plazaárea afín
- Internacional, por cada 10 horas
71 - 27 - 27 - 27 - 27 - 27 - 27 - 27 -
- Nacional, por cada 10 horas0,200,10
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos) Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.
Todos los méritos incluidos en los apartados 4.1 y 4.2 se multiplicarán por un
coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:
- Primer autor o autor de correspondencia1
- Segundo autor
- Tercer autor0,5
- Cuarto autor en adelante

4.1. Publicaciones

Publicaciones de trabajos de investigación relacionados con - Libro de investigación Completo (Autor):	perfil plaza	área afín
Internacional	2,50	0,50
Nacional		
- Capítulo de Libro de investigación	•	,
Internacional	0,50	0,10
Nacional	0,25	0,05
- Artículos en revistas de investigación:		
Indexadas JCR, Q1 y Q2	3,00	0,60
Indexadas JCR, Q3 y Q4	1,50	0,30
Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country	Rank, Arts	& Humanities
Citation Index (A&HCI)		
Otras indexaciones o no indexadas	0,25	0,05
Las indexaciones deberán acreditarse. En caso	contrario la	comisión de
selección podrá considerarlas como no indexadas		
- Como editor o coordinador:		
De libros de investigación internacionales	1,50	0,30
De libros de investigación nacionales	0,50	0,10
De libros de actas de congresos internacionales	1,00	0,20
De libros de actas congresos nacionales		
De números especiales en revistas indexadas		
De números especiales en revistas no indexadas		
- Publicación de tesis:		
Publicación de tesis con ISBN o ISNN	1,00	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN	0,50	0,10
Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos) relacionados con pe	erfil plaza	área afín:
- Publicaciones de la obra propia, por obrahas		
- Publicaciones de catálogos de exposicioneshas	ta 1,00	hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones en los últimos diez años. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4.2. Participación en congresos y conferencias o	científicas nacionales e interr	naciones
Relacionados con	perfil plazaá	rea afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:		
Internacionales	1,00	0,20
Nacionales	0,50	0,10
	,	_ ′

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

Internacionales Nacionales			
- Ponencias en congresos sin actas:			
Internacionales Nacionales			
4.3. Participación en proyectos de investigación obtenicompetitivas, en especial los financiados mediante pro europeos en los que el candidato haya obtenido result participación en contratos de investigación de especial administración pública, realizados desde una univers (máximo 5 puntos): Proyectos de investigación relacionados con	idos en convocator gramas regionales tados de investigador relevancia en empaidador o centro deperfil plaza	rias públicas y , nacionales o ción, así como cresas o en la investigaciónárea afín0,500,10área afín0,500,50	
Por cada año a tiempo completo en proyecto local0,200,10 4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador: Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total. Relacionados con			
4.5 Becas de investigación disfrutadas, así como ot carácter competitivo relacionadas con la participad nacionales o europeos de investigación: Relacionados con	ción en programa perfil plaza or año1,00 1,50	área afín 0,20 0,30	
4.6. Evaluaciones de investigación: Relacionados con Evaluación externa de tesis, por tesis. Tribunal de tesis, por tesis. Artículos de revistas indexadas, por artículo. Otras evaluaciones.	0,50 0,50 0,20	0,25 0,25 0,10	
4.7. Consejos y comisiones de revistas y congresos cie Relacionados con	perfil plaza 0,50 0,50 0,20	0,25 0,25 0,10	

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

ANEXO LVII UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA

Área: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS

PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

I BASES GENERALES

A) IDONEIDAD Y PRUEBA OBJETIVA

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

Además, para ser considerado idóneo, el concursante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en el apartado "3. PUBLICACIONES".

B) ENTREVISTA

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

C) DISTRIBUCION DE LA VALORACION

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica	20%
2. Docencia.	10%
3. Publicaciones.	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación	20%
5. Restante actividad investigadora	
6. Otros méritos	

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

- 1. Composición arquitectónica
- 2. Expresión gráfica arquitectónica
- 3. Ingeniería de la Construcción
- 4. Proyectos arquitectónicos
- 5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

1.1. Titulaciones de grado

- Titulación principal, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado	1,00
Notable	2,00
Sobresaliente	3,00
Matrícula de honor	4,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Otras titulaciones superiores o técnicas o grados universitarios aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica, por cada 60 ECTS o equivalente del título:

Aprobado	0,05
Notable	
Sobresaliente	0,25
Matrícula de honor	

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación principal	2,00
Otras titulaciones	0,50

1.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Máster oficial universitario de 60 ECTS		
Aprobado	2,00	1,00

Notable	2,50	1,25
Sobresaliente	3,00	1,50
Matrícula de Honor	3,50	1,75
Premio Proyecto Final de Máster	1,00	0,50
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar,		
en función del número de créditos superados.		
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:		
Aprobado	0.50	0.25
Notable		
	•	•
Sobresaliente		
Matrícula de Honor		
Cursos y trabajos de investigación de doctorad		
valorarán proporcionalmente en función del nún		
- Suficiencia Investigadora – DEA	1,50	0,75
- Tesis doctoral:		
Doctorado nacional		
Doctorado universidad extranjera		
Mención de Excelencia del programa	2,00	1,00
Mención europea		
Premio Extraordinario de doctorado		
	_,	
1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenido:	s (máximo 2.5 punto	as)
Relacionados con		
Beca o premio (por curso)		
Bood o premio (por ourse)	,0,00	0,20
1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de i	nyoctigoción, on for	magián
	nvestigacion, en ion	Hacion
(máximo 2,5 puntos)		
Relacionados con		
Internacional superior a cinco meses		
Nacional superior a cinco meses		
Internacional inferior o igual a cinco meses		
Nacional inferior o igual a cinco meses	0,50	0,25
1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4		
Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos		
Aprobado	1,00	0,50
Notable	1,20	0,60
Sobresaliente		
Premio Proyecto Final de Máster		
Estudios propios universitarios iniciados, pe		
inferior, se valorarán proporcionalmente en		
superados.	rancion doi mamore	ac creames
ouporadoo.		
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o e	auivalente\0.50	0.25
- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equiv		
- Curso de ambito nacionar (por cada do EC13 o equiv	alefile)0,25	0, 10
2 DOCENCIA (máxima 10 nuntas)		
2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)		ا ال اشتانات
Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la		
plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no	o recibirán puntuació	on.
2.1. Experiencia docente universitaria		
Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 24		
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 24		
•		

- Otra docencia universitaria por cada 10 horas	cional. arán. La experie á valorada, salvo	encia docente o que aporten
2.2. Evaluaciones sobre la calidad Relacionados con Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente.		
 2.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos) Tribunal de trabajos fin de grado, por curso	0,30	0,10 0,10 0,01 0,01 ersidades, por 0,05 0,10
2.4. Formación didáctica para la actividad docente (part y/o programas específicos) y proyectos de innovación d Relacionados con - Cursos, por cada 10 horas - Diploma profesorado - Por cada ponencia en congresos sobre docencia - Por cada proyecto de innovación docente como coordi - Por cada proyecto de innovación docente como partici	ocente (máximo 2 perfil plaza 0,10 2,00 1,00 nador1,00	,5 puntos) área afín 0,10 2,00 0,50
2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartid Relacionados con	perfil plaza 0,50 0,20 0,20	área afín 0,25 0,10 0,10
Como coordinador de libro docente, por publicación Como autor de texto de libro docente, por cada capítulo Como maquetista de libro docente, por publicación	0,20	0,10
2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de (máximo 5 puntos) Sólo se contabilizarán estancias en centros universitar no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los qu horas lectivas:	rios docentes o de le se haya imparti	e investigación do al menos 8
Relacionados con Internacional, por cada 10 horas		
- Nacional, por cada 10 horas		

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

3.1 Publicaciones de trabajos de investigación

Sólo se valolará la autoría de los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

Relacionados conperfil plazaárea afín

- Primer autor o autor de correspondencia	
- Segundo autor	
- Tercer autor	
- Cuarto autor en adelante	0,25

- Libro de investigación Completo (Autor):		
Internacional	2,50	0,50
Nacional	1,00	0,25
- Capítulo de Libro de investigación		
Internacional	0,50	0,10
Nacional	0,25	0,05
- Artículos en revistas de investigación:		
Indexadas JCR, Q1 y Q2	2,50	0,50
Indexadas JCR, Q3 y Q4	1,50	0,30
Indexadas en Scopus, Scimago Journal	& Country Rank, Arts &	& Humanities
Citation Index (A&HCI)	1,00	0,20
Otras indexaciones o no indexadas (máx.	1 punto)0,25	0,05
Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de		
selección podrá considerarlas como no ind	lexadas	

- Como editor o coordinador:		
De libros de investigación internacionales	1,50	0,30
De libros de investigación nacionales	0,50	0,10
De libros de actas de congresos internacionales	1,00	0,20
De libros de actas de congresos nacionales	0,50	0,10
De números especiales en revistas indexadas	1,50	0,30
De números especiales en revistas no indexadas	0,50	0,10
- Publicación de tesis:		
Publicación de tesis con ISBN o ISNN	1,00	0,30
Publicación de tesina con ISBN o ISNN	0,50	0,10

3. 2 Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos)

- Publicaciones de la obra propia, por obra...... hasta 1,00 hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones hasta 1,00 hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, ISSN o DL de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, ISSN o DL en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la

comisión de selección.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados conperfil plaza	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional1,00	
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local0,20	0,10
Contratos de investigación relacionados conperfil plaza	área afín
Por cada año a tiempo completo en proy. internacional1,00	0,50
Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional0,50	0,25
Por cada año a tiempo completo en proyecto local0,20	0,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con	perfil plaza	área afín
- Ponencias en congresos con actas con ISBN:		
Internacionales	1,00	0,20
Nacionales	0,50	0,10
(Deberá aportarse fotocopia de la página del l caso negativo, se considerará que no tiene ISBN - Ponencias en congresos con actas sin ISBN:		n el ISBN. En
Internacionales	0,50	0,10

International and a second a second and a second and a second and a second and a second a second and a second a second and a second and a second a second a second a second a		, 10
Nacionales	0,25	0,05
- Ponencias en congresos sin actas:	,	,
Internacionales	0,25	0,05
Nacionales	0,10	0,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Becas competitivas formación personal investigador, por	r año1,00	0,20
Becas competitivas postdoctorales, por año	1,50	0,30
Otros contratos o becas no competitivos, por año	0,50	0,10
Duraciones inferiores se valorarán de manera proporcior	nal.	

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con	perfil plaza	área afín
Evaluación externa de tesis, por tesis	0,50	0,25
Tribunal de tesis, por tesis	0,50	0,25
Artículos de revistas indexadas, por artículo		
Otras evaluaciones		

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con	.perfil plaza	área afín
Consejo editorial de revista científica, por cada año	0,50	0,25
Consejo científico de revista científica, por cada año	0,50	0,25
Comité de organización de congresos, por congreso		
Comité científico de congresos, por congreso		

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza1,00
Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza0,50
Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza0,10
Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza0.00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

ANEXO: LII Unidad Predepartamental de Bellas Artes Área: ESCULTURA

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

- 1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
- 2.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A). - Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- A.1.) Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (hasta 30 puntos).
- A.1.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación directa con el perfil y/o el área de la plaza (2,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes completo).
- A.1.2. Exposiciones individuales del perfil y/o área de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	1º grado	2º grado	
Internacional	0,5 x n°	0,25 x n°	
Nacional	0,25 x nº	0,12 x nº	

- A.1.3. Exposiciones colectivas del perfil de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x n°	0,06 x n°

- A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,12 x nº	0,06 x n°
Nacional	0,06 x nº	0,03 x n°

A.2.) - Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (hasta 10 puntos).

- A.2.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación parcial o secundaria con el perfil y/o el área de la plaza (0,72 puntos por año completo y 0,06 puntos por mes completo.
- A.2.2. Exposiciones individuales de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional. Como, por ejemplo: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x n°

 - A.2.3. Exposiciones colectivas de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional, nacional o regional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,12 x nº	0,06 x n°
Nacional	0,06 x n°	0,03 x n°

- A.2.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional (hasta 5 puntos).

	1º grado	2º grado
Internacional	0,06 x nº	0,03 x nº
Nacional	0,02 x nº	0,01 x nº

En este subapartado se incluye también la experiencia docente de aquellos que no tienen alta como autónomos (véase subapartado C.4).

En este apartado (A) solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B). - Formación académica (máximo 20 puntos).

La puntuación será la que sigue:

B.1.) Formación académica del solicitante (hasta 14 puntos).

Se valorará la formación reglada.

- Licenciatura o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes (2 puntos por cada una).
- Expediente académico: nº Apróbados x 1 + nº Notables x 2 + nº Sobresalientes x 3 + nº Matrícula de Honor x 4 = M / nº de asignaturas = Nota media + 0,5 puntos por premio extraordinario.
- Máster universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2,5 puntos por cada uno).
- Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (hasta 2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora, 0,06 puntos por

cada crédito).

- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,06 puntos por cada crédito).
- Diploma de Estudios Avanzado o Suficiencia Investigadora (1 punto).
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (3 puntos por cada uno)
- Otras licenciaturas o grados completos (1 punto por cada una).
- Diplomaturas completas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,5 punto por cada una).
- Otras diplomaturas completas (0,5 puntos por cada una
- Otros Másteres Universitarios (1 punto por cada uno).
- Otros doctorados (1,5 puntos por cada uno).
- B.2.) Becas y premios de carácter competitivo (hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración).

- Becas:

1 año o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos
		•
6 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos
3 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,12 puntos	0,06 puntos
Nacional	0,06 puntos	0,03 puntos
1 mes o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,10 puntos	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,02 puntos
1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,05 puntos	0,03 puntos
Nacional	0,03 puntos	0,01 puntos
- Premios:		
	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

B.3.) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (hasta 1,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área).

- Cursos:

- u. o o o .		
Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto	0,025 puntos
Menos de 30	0,02 puntos	0,01 puntos

- <u>Seminarios:</u>

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

- Talleres:

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

B.4.). Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración).

Mas de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Hasta 6 meses	1° orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Hasta 3 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 punto	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,05 puntos
1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,06 puntos	0,03 puntos
Nacional	0,02 puntos	0,01 puntos

C). - Docencia (máximo 20 puntos).

- C.1. Profesor de Universidad Pública:
- En el área de conocimiento de la plaza (2 puntos por curso a tiempo completo, 0,16 por mes;
- y 1,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,12 por mes).
- En las otras áreas de conocimiento (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,04 por mes).
- C.2. Profesor de Universidad Privada:
- En el área de conocimiento de la plaza (1 punto por curso a tiempo completo, 0.08 por mes; y 0.5 por año a tiempo parcial, 0.04 por mes).
- En otras áreas de conocimiento (0,75 puntos por curso a tiempo completo, 0,06 por mes; y 0,35 por curso a tiempo parcial, 0,03 por mes).
- C.3. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos).
- C.4. Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento (hasta 2,5 puntos, en función de la relevancia y duración).

Educación Primaria	Curso completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,5 puntos.	0,04 puntos
Interino	Hasta 0,25 puntos.	0,02 puntos
	•	·
Educación Secundaria	Curso completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,8 puntos.	0,06 puntos
Interino	Hasta 0,4 puntos.	0,03 puntos

Escuelas de Arte y Diseño, y	Curso completo	Mes completo
Bachillerato artístico		
Funcionario (otras el áreas)	Hasta 1 punto.	0,08 puntos
Interino (otras áreas)	Hasta 0,8 puntos.	0,06 puntos
Funcionario (en el área)	Hasta 1,2 puntos.	0,1 puntos

Interino (en el área)	Hasta 1 punto.	0.08 puntos	
IINTATINA (AN AL STAS)	Hagia 1 Nunto	III IIX DIIDTOE	
III ILEI II IO LEIT EI ALEAT	ii iasta i bullto.	เบ.บบ มนาแบร	

C.5. Experiencia docente en materias asimilables: otros cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante (hasta 1,5 puntos).

Nº de horas	
Más de 101.	0,2 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto
Menos de 30	0,025 puntos

C.6. Formación didáctica para la actividad docente (hasta 2,5 puntos en función de la relevancia).

Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 puntos	0,025 puntos
Menos de 30	0,025 puntos	0,012 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad

En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D.- Actividad investigadora (máximo 16 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1.) Publicaciones, no vinculadas a Congresos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, así como otros índices de calidad (hasta 5 puntos).

- Libros.

	1º orden	2º orden
Internacional	1 x nº	0,5 x n°
Nacional	0,5 x n°	0,25 x n°

Capítulos de libros.

	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 x n°	0,25 x nº
Nacional	0,25 x n°	0,12 x nº

Artículos en revistas.

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x n°

Núm. 57

D.2.) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos (hasta 3 puntos).

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

D.3.) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (hasta 2 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando glóbalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones (hasta 3 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Publicados	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

No publicados	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Autonómico	0,12 x nº	0,06 puntos

D.5.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los

méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Más de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1,5 punto	0,75 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos

1º orden	2º orden
1 punto	0,5 puntos
0,5 puntos	0,25 puntos
1º orden	2º orden
0,5 puntos	0,25 puntos
0,25 puntos	0,12 puntos
1º orden	2º orden
	1 punto 0,5 puntos 1º orden 0,5 puntos 0,25 puntos

Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos	
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos	

D.6.) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

1º orden	2° orden
1 punto	0,5 puntos
0,5 puntos	0,25 puntos
1º orden	2º orden
0,5 puntos	0,25 puntos
0,25 puntos	0,12 puntos
1º orden	2º orden
0,25 puntos	0,12 puntos
0,12 puntos	0,05 puntos
1º orden	2º orden
0,12 x nº	0,05 puntos
0,05 puntos	0,03 puntos
1º orden	2° orden
0,03 punto	0,02 puntos
0,02 puntos	0,01 puntos
	1 punto 0,5 puntos 1º orden 0,5 puntos 0,25 puntos 1º orden 0,25 puntos 0,12 puntos 1º orden 0,12 x nº 0,05 puntos 1º orden 0,105 puntos

En este apartado (D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el periodo se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en la su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. - Otros méritos (máximo 4 puntos).

Estudios	en Escuelas Oficiales de Idiomas.	
-	Certificado del nivel avanzado B2	0,5
-	Certificado del nivel intermedio B1	0,25
-	Certificado del nivel elemental A2	

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.